

## CUARTA SECCION

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo General.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG93/2014.

#### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINAN NORMAS DE TRANSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

##### ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2008, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo por el que se integró la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- II. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, que corresponde Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y locales), así como de las campañas de los candidatos.
- III. El once de febrero del año en curso, el C. Rogelio Carbajal Tejada, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del este Instituto, presentó ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el escrito RPAN/076/2014, mediante el cual formuló una consulta relacionada con los artículos 41, Base II, párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 78, párrafo 4, inciso c) y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales entonces vigente, para lo cual señaló lo siguiente:

*“Derivado de la disposición constitucional aludida en la que expresamente se eliminó el porcentaje del 10% al monto para las aportaciones referidas, y dado que aún no se ha emitido la ley que regule o fije los montos, en este periodo específico, en tanto se emite la ley respectiva, en opinión de esta autoridad electoral: ¿cómo se registrará dicho financiamiento? Lo anterior, a fin de que ese Instituto emita con certeza el criterio o regla a la que los partidos políticos debamos sujetarnos, con motivo del nuevo dispositivo constitucional en la materia.”*

Consecuentemente, el 17 de febrero del presente año, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG53/2014 mediante el cual se le dio respuesta a la consulta referida en términos de que hasta en tanto se emitieran las normas electorales secundarias respectivas a que se refiere el Decreto de reforma constitucional aludido, los partidos políticos debían ceñirse invariablemente a las disposiciones y límites contenidos en el “COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2014 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año. Dichos límites consistieron en lo siguiente:

- Aportaciones o donativos en dinero o en especie de simpatizantes para 2014:

Valor Actualizado del tope de gasto de campaña presidencial al 2013	Límite anual de aportaciones o donativos, en dinero o en especie, de simpatizantes durante 2014	Límite de aportaciones en dinero por persona física o moral durante 2014
<b>\$349,469,316.19</b>	<b>\$34,946,931.62</b>	<b>\$1,747,346.58</b>

- Aportaciones de militantes, candidatos, autofinanciamiento y colectas públicas para 2014:

Valor Actualizado del tope de gasto de campaña presidencial al 2013	Límite anual de aportaciones de militantes, candidatos, autofinanciamiento y colectas públicas durante 2014
<b>\$349,469,316.19</b>	<b>\$34,946,931.62</b>

- IV. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- V. Mediante oficio INE/PC/36/2014, de fecha 26 de mayo de 2014 el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, nombró como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización al C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que la Comisión de Fiscalización se integraría con los siguientes consejeros y consejera: Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón, Lic. Javier Santiago Castillo. Asimismo, se determinó que la Comisión será presidida por el Dr. Benito Nacif Hernández.
- VII. El 19 de junio de 2014 se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio número P-IEEBCS-142-2014, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, relativo a una consulta en torno a los temas siguientes: 1) El procedimiento a seguir para la fiscalización de los gastos de actividades específicas que tienen los Partidos Políticos Nacionales y locales durante el ejercicio 2014; y 2) La normatividad aplicable para el cobro de multas a los partidos políticos derivadas de la revisión de Informes de Campaña del pasado Proceso Electoral 2010-2011.

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que el mismo artículo en su Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos, dispone que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, en el párrafo 2, del artículo 8 de la Ley General de Partidos Políticos se establece que El Instituto podrá, excepcionalmente y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos de los integrantes del Consejo General, delegar en los Organismos Públicos Locales la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos locales, sus coaliciones y de los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas.
3. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que en los incisos b) y jj) del artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico, se establece que el Consejo General vigilará la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
5. Que el artículo 192, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de en los procesos de fiscalización.

6. Que de conformidad con las facultades de la Comisión de Fiscalización contempladas en los incisos e), f) y g) del párrafo 1, del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ésta deberá conocer los procedimientos de auditoría y verificación derivados de los asuntos que actualmente se encuentren en trámite y a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización.
7. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los entes fiscalizables.
8. partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones Que resulta trascendental en el actual periodo de transición, otorgar certeza a los trabajos que actualmente ejecuta la Unidad Técnica de Fiscalización dentro del ámbito de sus facultades, por lo que es conveniente realizar precisiones respecto a la aplicación de leyes generales y Reglamentos correspondientes a cada etapa de fiscalización, derivadas de la Reforma Electoral constitucional y legal.
9. Que el artículo 197, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé la atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de designar al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 párrafo 1 inciso f) de la citada Ley.
10. Que el artículo 199, numeral 1, inciso a) del mismo ordenamiento señala que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presentan los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes.
11. Que con fundamento en los artículos 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, numeral 4; 34, numeral 1; 49, numeral 1, 51, numeral 1, inciso j); y 196, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral es el órgano facultado para determinar la estructura organizacional de la Unidad Técnica de Fiscalización.
12. Que toda vez que los artículos 44, numeral 1, inciso j); 192, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 7, numeral 1, inciso d); 11, numeral 1; 21, numeral 4; y 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos establecen como atribución reservada al Instituto Nacional Electoral únicamente lo relativo a la fiscalización de los políticos nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local; así como organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales; se entenderá que la fiscalización de las agrupaciones políticas locales, agrupaciones de observadores electorales a nivel local y organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local corresponden a los Organismos Públicos Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
13. Que de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales los asuntos que se encontraban en trámite a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la otrora Unidad de Fiscalización serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
14. Que el artículo Sexto Transitorio, segundo párrafo de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicha Ley, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y la ley en cita, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita aquéllas que deban sustituirlas.
15. Que el artículo Décimo Quinto Transitorio de la misma norma señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma. Al efecto, resulta importante destacar que la reforma político-electoral implicó importantes y profundas modificaciones en diversos temas entre los que se encuentran las bases para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y demás sujetos obligados.

Consecuentemente, en el Artículo Transitorio Décimo Quinto el legislador confirió al Instituto Nacional Electoral la posibilidad de modificar los plazos establecidos en la norma secundaria con la intención de que el máximo órgano de dirección del Instituto esté en posibilidad de ejecutar una serie de acciones encaminadas a adecuar y armonizar las reglas para el correcto funcionamiento del sistema electoral en su conjunto.

16. Que con fundamento en el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con las agrupaciones políticas y partidos políticos con registro en las entidades federativas, así como de sus militantes o simpatizantes, que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicha Ley, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio.

Para la correcta interpretación sobre el alcance del citado artículo, se entenderá que los partidos políticos en las entidades federativas son aquéllos que cuentan con registro ante el Consejo General del órgano electoral local, así como los Partidos Políticos Nacionales con acreditación estatal vigente.

17. Que el artículo Décimo Octavo referido en el numeral anterior, establece que los gastos realizados por los partidos políticos con registro en las entidades federativas, hasta antes de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán fiscalizados por los órganos electorales locales con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, los cuales deberán ser dictaminados y resueltos a más tardar el último día de diciembre de 2014.

De lo anterior, es válido colegir que el artículo Transitorio referido en el párrafo anterior mandata a los Organismos Públicos Locales dictaminar y resolver lo relativo a la Revisión de Informes de Gastos de los partidos políticos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 23 de mayo de 2014 a más tardar el último día de diciembre de 2014. En este mismo sentido, se entiende implícita la facultad del Instituto Nacional Electoral de dictaminar y resolver lo relativo a la Revisión de Informes de Gastos de los partidos políticos locales correspondientes al periodo comprendido entre el 24 de mayo y 31 de diciembre de 2014. No obstante lo anterior, la aplicación literal de dicho artículo Transitorio conllevaría a la posibilidad de incumplir el principio de certeza en la fiscalización de recursos, razón por la cual es necesario determinar el sentido de este artículo.

18. Que a efecto de arribar a una interpretación gramatical, sistemática y funcional del contenido y alcance de dicho Artículo Transitorio debe tenerse presente al principio de anualidad, a partir del cual se desprende que la auditoría de las finanzas deberá recaer sobre las actividades realizadas durante un ejercicio anual, con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica. El precepto de anualidad, es utilizado por la Cámara de Diputados para integrar el Presupuesto de Egresos, o bien al revisar y fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos de los ejercicios anuales; así como el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión, según se establece en el artículo 74, fracción IV, constitucional en relación con el 79, párrafo 2 del mismo ordenamiento.

Que en este orden de ideas, y en ejercicio de la facultad conferida a este Consejo General en el artículo Décimo Quinto Transitorio de la citada Ley, el máximo órgano de este Instituto concluye que toda vez que el presente ejercicio inició siendo revisado bajo la normatividad local en materia de fiscalización y en atención al principio de anualidad antes mencionado, la fiscalización de los recursos debe continuarse con la normatividad y procedimientos aplicables a la revisión iniciada con anterioridad a la Reforma Electoral, teniendo como consecuencia que el ejercicio sujeto a revisión sea culminado por el ente fiscalizador local que lo inició. De esta manera, se garantiza el principio de certeza y la continuidad en la revisión, así como la existencia de plazos ciertos con base en las normas legales vigentes al inicio del ejercicio y la uniformidad en la aplicación de normas sustantivas y procesales que regirán la revisión de Informes.

Robustece lo anterior, el principio de integralidad que rige la lógica intrínseca del modelo de fiscalización, consistente en tener una visión panorámica e integral de la revisión de los gastos, ya que éstos no ocurren de manera aislada o autónoma, sino que se desarrollan en un mismo tiempo. La inobservancia de lo anterior alteraría la revisión completa e imposibilitaría analizar los gastos en su conjunto, lo cual no sería correcto para efectos de una adecuada comprensión y valoración de los gastos, pues se descontextualizaría la información remitida por los sujetos obligados.

Por lo que, dado el proceso de transición al que nos enfrentamos, resulta pertinente para la fiscalización de los partidos políticos registrados y acreditados en las entidades federativas, que sean los Organismos Públicos Locales quienes se encarguen de la fiscalización integral de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, esto es, que sean los organismos quienes lleven a cabo la revisión de las finanzas, elaborando un Dictamen Consolidado que abarque la totalidad del ejercicio en revisión atendiendo a los principios de unidad e integridad, así como la Resolución a la que se llegue derivado de dicho Dictamen respecto de la totalidad del ejercicio fiscalizado.

De esta manera, se precisa que aún cuando el citado Artículo Transitorio únicamente hace referencia a los gastos realizados por los partidos políticos en las entidades federativas, sin hacer un pronunciamiento expreso sobre los ingresos de los partidos políticos recibidos durante ese mismo periodo; deberá entenderse que la revisión contable abarcará ambos aspectos de su contabilidad. Lo anterior, considerando los principios de anualidad e integralidad anteriormente mencionados, que constriñen a la autoridad a realizar una fiscalización completa sobre origen, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos.

19. Que de conformidad con el numeral anterior y a efecto de garantizar la estricta observancia de los principios de anualidad e integralidad que favorezcan la continuidad en la revisión, los partidos políticos en las entidades federativas deberán presentar todos los informes correspondientes al ejercicio 2014 (trimestrales, semestrales, o cualquier otro) ante los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el 23 de mayo de 2014.
20. Que los Institutos Electorales Locales cuentan con los recursos presupuestarios suficientes para el adecuado ejercicio de las tareas fiscalizadoras que les fueron encomendadas, toda vez que se encuentran contempladas dentro del presupuesto anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Aunado a lo anterior, los ahora Organismos Públicos Locales deberán considerar dentro de su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, que deberán cumplir con la tarea de fiscalizar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos con registro o acreditación local relativas al ejercicio 2014, toda vez que su revisión y, por lo tanto, su correspondiente Resolución se determinará durante 2015; asimismo, deberán contemplar recurso para la sustanciación y Resolución de los procedimientos que sigan en curso y que hayan surgido a la entrada en vigor de la Reforma Electoral que nos ocupa.

21. Que existen inquietudes de los partidos políticos con registro o acreditación en las entidades federativas, así como de los Institutos Electorales locales que ponen en evidencia la importancia de crear normas claras que rijan el actuar de las autoridades fiscalizadoras en el ámbito federal y local durante esta etapa de transición, al evidenciar las problemáticas a las que enfrentan las autoridades y partidos a nivel local para el adecuado proceso de fiscalización. Como muestra de ello está la consulta realizada por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur descrita en el antecedente **VII** del presente Acuerdo.
22. Que el párrafo tercero del artículo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las reformas realizadas a los artículos 41 y 116 Constitucionales, respecto de entidades federativas que tengan procesos electorales en 2014, entrarán en vigor una vez que hayan concluido dichos procesos.
23. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el personal del Instituto que sea objeto de cambios en su adscripción de trabajo con motivo del presente Acuerdo, conservará sus derechos laborales.
24. Que con fundamento en el artículo Quinto Transitorio de la citada ley, cuando cualquier órgano cambie de adscripción, el traspaso se hará incluyendo el personal, las asignaciones presupuestales autorizadas, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y demás bienes que haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.
25. Que debido a la naturaleza de las funciones de fiscalización, éstas deben tener continuidad, en virtud que el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales a las que deben acogerse las instituciones en materia de origen y aplicación de sus recursos son tareas de carácter permanente y de orden público; por lo cual, con la entrada en vigor de las nuevas disposiciones, resulta indispensable determinar la condición jurídica y la titularidad de los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas que venían realizando las tareas de fiscalización; así como las normas que deberán regir el actuar de dicho órgano en tanto no se publiquen las normas reglamentarias correspondientes.

26. Que ante las nuevas facultades del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, resulta necesario establecer normas de competencia para las autoridades locales así como reglas de transición para los sujetos obligados, en tanto se emiten las normas reglamentarias respectivas, para la debida sustanciación, revisión y Resolución de los asuntos que se encuentren pendientes de resolver tanto en los Organismos Públicos Locales como en la otrora Unidad de Fiscalización.

En este tenor, se precisa que el presente Acuerdo pretende únicamente sentar las bases para garantizar la continuidad en el ejercicio de la facultad fiscalizadora; esto es, establecer Lineamientos de carácter organizacional en la aplicación de los ordenamientos legales, producto de la reforma constitucional, para brindar certeza a las actuaciones de la autoridad en sus distintos ámbitos de competencia, sin que lo anterior conlleve una delegación de facultades en términos del artículo 41, Base V, Apartado C, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas, debe entenderse que las normas contenidas en este Acuerdo únicamente serán aplicables durante la etapa de transición, toda vez que su naturaleza es de carácter temporal; por lo que su aplicación se encuentra limitada a un plazo concreto, sin que pueda entenderse que las mismas constituyen los parámetros del nuevo modelo de fiscalización y que sus efectos se extienden indefinidamente en el tiempo.

27. Que con la finalidad de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo, resulta necesario que los Organismos Públicos Electorales, en un ánimo de colaboración y favoreciendo los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad, entreguen información de manera periódica a la Unidad Técnica de Fiscalización relativa a la revisión de informes, así como de los procedimientos oficiosos y de queja atinentes al ejercicio 2014.

Lo anterior permitirá que el Instituto Nacional Electoral cuente con elementos suficientes para una adecuada fiscalización de los recursos correspondientes al ejercicio 2015.

28. Que en relación a la respuesta de la consulta del Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General emitida por el Consejo General en el Acuerdo aprobado CG53/2014 el 17 de febrero del año en curso, y en atención a la necesidad de que este Instituto brinde certeza jurídica a los sujetos obligados, derivado de lo planteado en los considerandos anteriores, el límite anual de aportaciones o donativos en dinero o en especie de simpatizantes para 2014 y el límite de aportaciones de militantes, candidatos, autofinanciamiento y colectas públicas para 2014, será el planteado en el "COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2014 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35; 44, párrafo 1, incisos b) y j); 196, numeral 1; así como Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulo Tercero; Cuarto, Quinto; Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plazo contenido en el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que todos los gastos e ingresos de los partidos políticos en las entidades federativas correspondientes al ejercicio 2014 sean fiscalizados por los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el 23 de mayo de 2014.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

- a) Por lo que hace a las normas de transición administrativas.

I.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 41, Base V, Apartado B, párrafo primero inciso a), numeral 6; párrafos tercero y cuarto y 196, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se integra la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**II.-** Se transfieren a la Unidad Técnica de Fiscalización, todos los recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo los archivos asignados a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El personal que sea transferido y adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización conservará el mismo nivel, prestaciones y demás derechos laborales que correspondían a su encargo.

**III.-** La estructura de la Unidad Técnica de Fiscalización será analizada por la Comisión de Fiscalización y aprobada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con base en una propuesta de la Comisión en cita, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados para tal efecto.

**IV.-** Cualquier referencia hecha a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en otros ordenamientos, disposiciones o asuntos en trámite, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

**I.-** Los procedimientos administrativos de fiscalización en trámite y pendientes de resolución a cargo de la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se transmiten a la Unidad Técnica de Fiscalización. Dichos asuntos serán tramitados y resueltos de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**II.-** La Unidad Técnica de Fiscalización deberá notificar a la Comisión de Fiscalización los procedimientos de auditoría y verificación derivados de los asuntos que se encuentren a su cargo a la publicación del presente Acuerdo.

**III.-** La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**IV.** La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**V.-** Los procedimientos administrativos de fiscalización relacionados con los partidos políticos con registro o acreditación a nivel local, en las entidades federativas, así como de sus militantes o simpatizantes, que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio, por lo que se deberán atender los plazos previstos en dichas disposiciones jurídicas.

**VI.-** Los procedimientos administrativos de queja, así como los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2014 presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones con registro o acreditación local serán competencia de los Organismos Públicos Locales, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio.

**VII.-** Los partidos políticos con registro o acreditación local reportarán la totalidad de los gastos realizados correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad a los Lineamientos contables a los que se encontraban sujetos hasta el 23 de mayo de 2014, asimismo, la revisión y, en su caso, Resolución de dichos informes será competencia de los Organismos Públicos Locales, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio.

**VIII.-** Los partidos políticos con registro o acreditación local en las entidades federativas deberán presentar todos los informes correspondientes al ejercicio 2014 (trimestrales, semestrales, o cualquier otro) ante los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban sujetos al inicio del ejercicio, asimismo la revisión y, en su caso, Resolución será competencia de dichos Organismos, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, por lo que se deberán atender los plazos previstos en dichas disposiciones jurídicas.

**IX.-** Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**X.-** Las agrupaciones políticas, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos a nivel local durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por los Organismos Públicos Locales, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia.

**XI.-** Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Las presentes reglas estarán vigentes hasta la debida Resolución, tanto de la revisión de los informes de ingresos y egresos presentados por los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2014, como de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja que hayan iniciado derivados de dicho ejercicio.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo deberá notificarse a los titulares de los Organismos Públicos Locales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

**SEXTO.-** Durante el año 2015, los Organismos Públicos Locales, dentro de los diez primeros días de cada mes, informarán a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio 2014, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio.

Con dicha información la Unidad Técnica de Fiscalización generará informes trimestrales que serán puestos a consideración de la Comisión de Fiscalización durante el ejercicio 2015.

**SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de julio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo General.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG98/2014.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA EN LÍNEA DE CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS****ANTECEDENTES**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
- III. El Decreto de reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la inclusión de nuevas atribuciones para su Consejo General.
- IV. El Transitorio Segundo del Decreto de la mencionada Reforma, establece que el Congreso de la Unión debe expedir, entre otras, las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos, organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- V. El 23 de mayo de 2014 se publicaron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente.
- VI. El 17 de junio de 2014 se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VII. El 2 de julio de 2014, en sesión extraordinaria, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG85/2014, por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realizar los trabajos para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos.
- VIII. El 10 de julio de 2014, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó en sesión extraordinaria urgente el Acuerdo INE/JGE39/2014, por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aplicable también a aspirantes, precandidatos y candidatos.
- IX. El mismo 10 de julio de 2014, la Comisión de Fiscalización aprobó en su séptima sesión extraordinaria de carácter urgente, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, aplicable también a aspirantes, precandidatos y candidatos.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional prevé a su vez, en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos, dispone que corresponde Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales federales y locales la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos.

4. Que la Base II del mismo precepto establece que la ley ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y candidatos, además de que dispondrá las sanciones a imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.
5. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Nacional Electoral.
6. Que el artículo 190, párrafo 2, de la misma Ley dispone que el Consejo General tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos, por conducto de su Comisión de Fiscalización.
7. Que el artículo 191, párrafo 1, inciso b), de la Ley en cita establece que el Consejo General tendrá la facultad para, en función de la capacidad técnica y financiera del Instituto, desarrollar, implementar y administrar un Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de éstos en materia de fiscalización.
8. Que de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 59 de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema de contabilidad. Asimismo, el artículo 60 de la misma Ley define las características del Sistema de Contabilidad en Línea y el acceso irrestricto del Instituto.
9. Que según el artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
10. Que el artículo 48, inciso o), de la referida Ley prevé que la Junta General Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones aquellas que le encomienda el Consejo General del Instituto.
11. Que los incisos l), n) y r) del artículo 51 de la propia Ley otorgan al Secretario Ejecutivo, respectivamente, las atribuciones de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y de ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
12. Que la Ley General de Partidos Políticos establece en sus artículos 72 a 74 y 79 que los partidos políticos deberán reportar los ingresos y gastos del financiamiento para actividades ordinarias y específicas que desarrollen como entidades de interés público, además de presentar informes de ingresos y gastos de precampaña y campaña, relativos a cada uno de sus precandidatos a cargos de elección popular y a cada una de las campañas de sus candidatos en las elecciones correspondientes.
13. Que los artículos 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos establece los plazos en que tales institutos deberán presentar sus informes trimestrales de avance del ejercicio, anuales de gasto ordinario, de precampaña y de campaña.
14. Que el artículo 192, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Consejo General ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento, control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios de la labor fiscalizadora, a través de la Comisión de Fiscalización.
15. Que los párrafos 2 y 3 del artículo en cita, prevén que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con una Unidad Técnica de Fiscalización con plena independencia técnica.
16. Que el artículo 196, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.
17. Que el artículo 199, párrafo 1, de la misma Ley dispone, entre las facultades otorgadas a la Unidad Técnica de Fiscalización, las atinentes a:
  - Auditar la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de sus informes;

- Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos;
  - Recibir y revisar los informe trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos;
  - Verificar las operaciones de los partidos políticos con sus proveedores;
  - Proponer a la Comisión de Fiscalización los Lineamientos homogéneos de contabilidad que garanticen la publicidad y el acceso por medios electrónicos, en colaboración con las áreas del Instituto que se requieran para el desarrollo del respectivo sistema;
  - Proponer a la Comisión de Fiscalización los Lineamientos que garanticen la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral.
18. Que los artículos 425 y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes presentados tanto por los aspirantes a candidatos independientes como por los candidatos independientes, respecto al origen, monto, destino y aplicación de los recursos que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento.
  19. Que el artículo 431 de la misma Ley dispone que el procedimiento para la presentación y revisión de los informes presentados por aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes se sujetará a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.
  20. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ha iniciado los trabajos necesarios para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización de las finanzas de tales institutos.
  21. Que dicho sistema es una herramienta que permitirá a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y a la autoridad electoral ejercer sus facultades de revisión para una adecuada rendición de cuentas.
  22. Que, en ese sentido, el pasado 2 de julio de 2014, el propio Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG85/2014 por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realizar los trabajos para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, aplicable también a aspirantes, precandidatos y candidatos.
  23. Que el Acuerdo en cita dispone que, como parte de los trabajos para el desarrollo de la propuesta de Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos, la Junta General Ejecutiva, actuará de manera coordinada con la Comisión de Fiscalización.
  24. Que para efectuar esos trabajos, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Administración, como integrantes de la Junta General Ejecutiva, así como la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Unidad Técnica de Planeación, elaboraron un Plan de Trabajo sobre la ruta para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos y lo sometieron a consideración de la Junta General Ejecutiva.
  25. Que conforme al Considerando 32 del mismo Acuerdo, una vez aprobado, la Junta General Ejecutiva envió el Plan de Trabajo a la Comisión de Fiscalización para su análisis, aprobación y remisión al Consejo General para su discusión y aprobación.
  26. Que a partir de la revisión del Plan de Trabajo elaborado por las referidas unidades administrativas, se advierte que establece objetivos consistentes en elaborar la propuesta de diseño del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.
  27. Que el Plan de Trabajo referido señala los procesos y áreas responsables que corresponderán a cada una de las etapas que se contemplan para la elaboración y presentación al Consejo General de la propuesta de diseño del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.
  28. Que de conformidad con lo requerido en el Acuerdo INE/CG85/2014, el Plan de Trabajo prevé entre sus etapas el desarrollo actividades para tomar en cuenta la opinión de los responsables de las finanzas de los Partidos Políticos Nacionales.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado B, penúltimo y último párrafos, y Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 34, 35, 48, inciso o), 51, incisos l), n) y r), 190 párrafo 2, 191, párrafo 1, inciso b), párrafos 1, 2 y 3 del artículo 192, 196, párrafo 1, 199, párrafo 1,

425, 426 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 59, párrafo 1, 60, 72, 73, 74, 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos; y Acuerdo del Consejo General INE/CG85/2014; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema en Línea de la Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos, que se presenta como anexo único del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

#### PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL

#### SISTEMA EN LÍNEA DE CONTABILIDAD

#### DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS

Instituto Nacional Electoral

Julio 2014

Plan de trabajo para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad  
de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos

INE 2014

### ÍNDICE

#### PRESENTACIÓN

#### MARCO NORMATIVO

#### OBJETIVOS

#### ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SISTEMA

#### PRESENTACIÓN

La Reforma Electoral de 2014 modificó significativamente el diseño del marco institucional bajo el que se administran las actividades de naturaleza político-electoral y se organizan los procesos electorales en el país. Entre las innovaciones de la reforma se encuentra el tránsito de un modelo electoral basado en la delimitación precisa de competencias a otro fundado en la concurrencia y coordinación entre una nueva autoridad de carácter nacional y las autoridades electorales de las entidades federativas.

En materia de fiscalización, a nivel constitucional le fueron concedidas al Instituto Nacional Electoral (INE) atribuciones para fiscalizar los ingresos y gastos de partidos políticos y candidatos en los procesos electorales federales y locales. Por su parte, las leyes generales aprobadas por el Congreso de la Unión, desarrollaron estas disposiciones, especificando sujetos obligados y competencias específicas al interior del Instituto para el desarrollo de la función fiscalizadora.

En específico, al Consejo General del INE se le otorgó, entre sus nuevas atribuciones, la facultad para que en función de su capacidad técnica y financiera, desarrolle, implemente y administre un sistema en línea de contabilidad, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de éstos en materia de fiscalización.

Como parte de las actividades para dar cumplimiento a sus atribuciones, el 2 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG85/2014, el Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realizar los trabajos para el desarrollo del sistema dirigido a los usuarios: partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG85/2014, se elaboró el presente Plan de Trabajo con el objetivo de dar cumplimiento a las instrucciones del Consejo General y, de este modo, establecer los fundamentos que guiarán las actividades para la elaboración de la propuesta de diseño del sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

El documento se estructura en tres secciones: la primera señala el marco normativo aplicable; la segunda plantea los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo y del Sistema; y la tercera señala las etapas y actividades que formaran parte de los trabajos a realizar por la Junta General.

### **MARCO NORMATIVO**

El decreto de reforma constitucional en materia político-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014, dispone en el artículo 41, base V, Apartado B, que le corresponde al INE en los procesos electorales federales "la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos". El transitorio Segundo de este decreto señala en su fracción I, inciso g) que la ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales deberá establecer un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos.

La definición constitucional sobre la competencia en materia de fiscalización es retomada por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y a su vez por la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), ambas publicadas en el DOF el 23 de mayo de 2014. En particular, la segunda de estas leyes, establece en su artículo 7º que corresponde al INE "la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local.

El Título Quinto del Libro Séptimo de la LGIPE señala que estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Comisión de Fiscalización del INE (UTF) la revisión de los informes sobre el origen y destino que presenten aspirantes y candidatos independientes. Asimismo, esta ley en el artículo 217 estipula que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

El párrafo 2 del artículo 190 de la LGIPE dispone que el Consejo General tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos, por conducto de su Comisión de Fiscalización.

Las referidas leyes generales establecen disposiciones para regular la presentación y revisión de los informes de partidos políticos, precandidatos y candidatos. El artículo 78, de la LGPP señala que los partidos políticos deberán presentar informes trimestrales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda, y de anuales de gasto ordinario a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En cuanto a los informes de precampaña y campaña, esta ley en su artículo 79 dispone que los primeros deben presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las campañas. Los informes de campaña, por su parte, deben ser presentados por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la etapa de campaña, los cuales deberán entregarse dentro de los siguientes tres días a la conclusión de cada periodo.

Respecto de la revisión de los informes, el artículo 196, párrafo 1 de la LGIPE señala que la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

Por su parte, el artículo 199, párrafo 1 de la citada LGIPE dispone que la Unidad Técnica de Fiscalización está facultada para auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar; vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos; proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos homogéneos de contabilidad que garanticen la publicidad y el acceso por medios electrónicos, en colaboración con las áreas del Instituto que se requieran para el desarrollo del sistema respectivo, y proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos que garanticen la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral.

A su vez, el artículo 425 de la LGIPE establece que el Instituto Nacional Electoral revisará los informes que presenten los aspirantes a candidatos independientes sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano según corresponda. En este respecto, la misma ley señala en el artículo 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que el Instituto tendrá también a su cargo

la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y egresos que presenten los candidatos independientes respecto del origen y monto de los recursos por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Ahora bien, entre las atribuciones que en marco legal otorga al Consejo General como responsable de la fiscalización se encuentra la creación de herramientas tecnológicas que permitan al INE ejercer sus atribuciones y a los sujetos obligados cumplir con sus obligaciones. En efecto, la LGIPE en el inciso b) de su artículo 191 establece que el Consejo General tendrá la facultad para, en función de la capacidad técnica y financiera del Instituto, desarrollar, implementar y administrar un sistema en línea de contabilidad, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de éstos en materia de fiscalización.

Así, para avanzar en el cumplimiento a sus atribuciones, el pasado 2 de julio de 2014, por medio del Acuerdo INE/CG85/2014, el Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realizar los trabajos para el desarrollo del sistema dirigido a los usuarios: partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

En particular, en el punto de acuerdo Tercero del referido documento, el Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, elaborar un Plan de Trabajo en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

## OBJETIVOS

### General

- Elaborar la propuesta de diseño del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos para su presentación y, en su caso, aprobación por parte de las instancias correspondientes.

### Específicos

- Elaborar un modelo conceptual de Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.
- Definir los requerimientos tecnológicos para su desarrollo.
- Determinar los esquemas más adecuados para su implementación oportuna.
- Recabar la opinión de los responsables de las finanzas de los partidos políticos nacionales sobre el modelo conceptual.

## ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SISTEMA

En el siguiente cuadro se detalla el proceso, los días hábiles y fechas contempladas para la conclusión las etapas, las áreas responsables y los entregables en cada una de ellas<sup>1</sup>.

PROCESO	DÍAS / FECHA	ÁREA RESPONSABLE	ENTREGABLE
Elaboración del Plan de Trabajo del Sistema en línea de Contabilidad.	10 días a partir de la aprobación del Acuerdo INE/CG85/2014 (10 de julio de 2014)	Junta General Ejecutiva UTF / UNICOM / DEA / UTP	Plan de Trabajo del Sistema Integral de Fiscalización.
Aprobación del Plan de Trabajo del Sistema en línea de Contabilidad.	10 días a partir de la aprobación del Acuerdo INE/CG85/2014 (10 de julio de 2014)	Comisión de Fiscalización	Plan de Trabajo del Sistema Integral de Fiscalización.

<sup>1</sup> Para calcular los plazos y fechas en días hábiles se consideró el periodo vacacional del Instituto, que va del 21 de julio al 1 de agosto según lo establece la Circular DEA/018/2014 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración con fundamento en el artículo 423 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como el 15 de agosto "día del empleado del Instituto" en los términos del artículo 460, fracción VI del mismo Estatuto además de lo señalado en la Circular DEA/006/2014, emitida por la misma Dirección Ejecutiva.

Aprobación del Plan de Trabajo del Sistema en línea de Contabilidad.	10 días a partir de la aprobación del Acuerdo INE/CG85/2014 (14 de julio de 2014)	Consejo General	Acuerdo por el cual se aprueba el Plan de Trabajo del Sistema en línea de Contabilidad.
Definición del modelo conceptual de Sistema	10 días a partir de la aprobación del Plan de Trabajo (11 de agosto 2014)	Comisión de Fiscalización en coordinación con la Junta General Ejecutiva UTF / UNICOM / DEA / UTP	Documento analítico
Definición de los requerimientos tecnológicos y esquemas para su desarrollo e implementación.	15 días a partir de la definición del Plan de Trabajo (19 de agosto de 2014)	Junta General Ejecutiva UTF / UNICOM / DEA / UTP	Documento técnico
Informe sobre los avances de los trabajos	Primera sesión de Consejo General a celebrarse en agosto (Fecha por definir)	Junta General Ejecutiva UTF / UNICOM / DEA / UTP	Informe
Presentación ante los responsables de las finanzas de los partidos políticos nacionales el modelo conceptual y el diagnóstico realizado por la UTF respecto de los sistemas que utilizan para su contabilidad y solicitar opinión respecto del sistema referido.	2 días a partir de la definición del modelo conceptual y los requerimientos técnicos y de contratación (21 de agosto de 2014)	Comisión de Fiscalización UTF	Presentación.
Entrega de opiniones respecto del diagnóstico y la propuesta de diseño y alcance del sistema en línea de contabilidad, presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización	2 días a partir de la presentación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (25 de agosto de 2014)	Partidos Políticos	Escrito de envío de opiniones respecto del sistema en línea de contabilidad.
Presentación de la propuesta de diseño y alcances del Sistema.	3 días a partir de la recepción de opiniones de los partidos políticos (28 de agosto de 2014)	Junta General Ejecutiva UTF / UNICOM / DEA / UTP	Propuesta de diseño y alcance del sistema referido.
Presentación y aprobación del Consejo General de la propuesta de diseño y alcances del Sistema.	Segunda quincena agosto (29 de agosto de 2014)	Consejo General	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de diseño y alcance del sistema referido.
Puesta en operación del Sistema de Contabilidad en Línea de los partidos políticos	Primera semana de diciembre		

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, que será utilizada para los Procesos Electorales 2014-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG112/2014.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA AJUSTAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, QUE SERÁ UTILIZADA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2014-2015**

**ANTECEDENTES**

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*.

El Transitorio Segundo de la mencionada reforma, prevé que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos, organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

El Transitorio Quinto del mismo ordenamiento jurídico, dispuso que el Instituto Nacional Electoral ha debido integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzar a ejercer sus atribuciones a partir de la entrada en vigor de las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido.

2. **Toma de protesta de las y los Consejeros Electorales.** El 03 de abril de 2014, la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quienes rindieron protesta el 04 de abril, con fundamento en el artículo 110, párrafo séptimo del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que a partir de esa fecha quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*, el cual aboga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Transitorio Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que su entrada en vigor sea al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Transitorio Sexto de la mencionada Ley, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones que contiene la misma y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar 180 días a partir de su entrada en vigor.

El citado Transitorio añade que las disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas

El Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que por única ocasión los procesos electorales ordinarios federales y locales, correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre de 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia ley.

El Transitorio Décimo Quinto de la ley general electoral en cita, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en dicha ley, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma.

4. **Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional de Vigilancia en sesión extraordinaria, recomendó a este Consejo General, ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores. (Se anexa Acuerdo 1-EXT/05: 14/07/2014 como parte integral del presente documento).
5. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 7 de agosto de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este Consejo General el *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprueba ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores”*.

#### CONSIDERANDO

##### **PRIMERO. Competencia.**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer y, en su caso, aprobar el *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprueba ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores”*, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y d) y 2; 31, párrafo 1; 35; 44, párrafo 1, incisos l) y jj); Transitorio Noveno y Décimo Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

##### **SEGUNDO. Los derechos político-electorales del ciudadano.**

Acorde al artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

De igual forma, el párrafo segundo del artículo 1 de nuestro máximo ordenamiento jurídico, mandata que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

Adicionalmente, el artículo 1, párrafo tercero de nuestra Carta Magna, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico, en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Entre las disposiciones particulares localizadas en instrumentos internacionales que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, destacan las siguientes:

El artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos prevé que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafo 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos

reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

De conformidad con lo señalado por el artículo 4, párrafo 1 del Pacto Internacional de referencia, en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los estados partes del Pacto citado podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de ese Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

De igual manera el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 29/2002, **“Derechos fundamentales de carácter político-electoral. Su interpretación y correlativa aplicación no debe ser restrictiva”**, se pronunció en el sentido de que interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, por lo que cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos.

Asimismo, señaló que los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática.

De lo anterior se colige que las autoridades del Instituto Nacional Electoral deben, en todo momento, velar por la más amplia protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Por lo tanto, en caso de ser posible y sin afectar la instrumentación de la elección, una de las vías para la ampliación de los derechos político-electorales de los ciudadanos es mediante el ajuste de los plazos y periodos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a fin de que los ciudadanos cuenten con más tiempo para inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral.

Se considera que de esta forma se maximizan los derechos humanos mencionados anteriormente, ya que los ciudadanos contarán con una mayor posibilidad de solicitar su inscripción al padrón y a la lista nominal o bien actualizar sus datos en la misma, maximizando también la garantía del derecho a votar en la elección de los representantes que les corresponden.

### **TERCERO. Fundamento jurídico de la determinación.**

Conforme al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Asimismo, el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, dispone que son derechos de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 130, párrafo 1, de la ley general electoral, establece que es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

En esa dirección de ideas, el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.

Por su parte, el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, Inciso a), numeral 3 de la Constitución Federal, con relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

En lo que concierne a las referencias legales que sirven de sustento del presente Acuerdo, destaca el Transitorio Sexto del *“Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”*, que establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones que contiene la misma y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar 180 días a partir de su entrada en vigor.

El aludido Transitorio añade que las disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas

Mientras que el Transitorio Noveno de la Ley Electoral General prevé que por única ocasión los procesos electorales ordinarios federales y locales, correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre de 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia ley.

Finalmente, el régimen transitorio en su numeral Décimo Quinto prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en dicha ley, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma.

Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

No debe perderse de vista que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que le confiera la misma.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131, párrafos 1 y 2 de la ley general electoral, este Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, toda vez que ésta, es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

Por otra parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala los plazos que deben observarse para la credencialización, particularmente los que se refieren a la Campaña Anual Intensa y la Campaña Anual Permanente. A saber:

En el artículo 138, párrafos 1 y 2 de la ley general electoral en cita, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el fin de actualizar el Padrón Electoral, realizará anualmente a partir del día 1 de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una Campaña Anual Intensa para convocar a los ciudadanos a actualizar su situación registral.

Durante el periodo de actualización, deberán de acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al Padrón Electoral, todos aquellos ciudadanos que:

- a) No hubiesen sido incorporados durante la aplicación de la técnica censal total, y
- b) Hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a la aplicación de la técnica censal total.

Además deberán acudir aquellos ciudadanos que se encuentren incorporados en el Padrón Electoral y que:

- a) No hubieren notificado su cambio de domicilio
- b) Hubieren extraviado su Credencial para Votar, y
- c) Suspendidos en sus derechos políticos, hubieren sido rehabilitados

El artículo 139, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, en períodos distintos a los establecidos para la Campaña Anual Intensa, esto es, desde el día siguiente al de la elección y hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.

El artículo 139, párrafo 2 de la ley general electoral referida, dispone que los mexicanos que en el año de la elección cumplan los 18 años de edad entre el 1 de diciembre y el día de los comicios, deberán solicitar su inscripción a más tardar el día 30 de noviembre previo a la elección.

El artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentaran los siguientes datos: a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva; c) Edad y sexo; d) Domicilio actual y tiempo de residencia; e) Ocupación; f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.

El personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo anterior los siguientes datos: a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción; b) Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio, y c) Fecha de la solicitud de inscripción.

Al ciudadano que solicite su inscripción se le entregará un comprobante de su solicitud, con el número de ésta, el cual devolverá al momento de recibir o recoger su credencial para votar.

El artículo 146 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que las Credenciales para Votar que se expidan, estarán a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto hasta el 1 de marzo del año de la elección. En el caso de las expedidas desde el extranjero serán entregadas en el mismo sitio donde fueron tramitadas.

El artículo 151, párrafo 1 de la citada Ley, establece que el 15 de febrero del año en que se celebre el Proceso Electoral ordinario, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos las listas nominales de electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales. El primer apartado contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar al 15 de diciembre y el segundo apartado contendrá los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su credencial para votar a esa fecha.

El artículo 153, párrafo 1 de la ley general electoral, mandata que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, una vez concluidos los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la Jornada Electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en esa Ley.

El artículo 155, párrafo 1 de la ley de la materia, prevé que las solicitudes de trámite realizadas por los ciudadanos residentes en territorio nacional, que no cumplan con la obligación de acudir a la oficina o módulo del Instituto correspondiente a su domicilio a obtener su credencial para votar, a más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquél en que se hayan presentado, serán canceladas.

De la misma forma, la ley electoral prevé el procedimiento que debe seguirse para la integración de las mesas directivas de casilla, entre lo que destaca lo siguiente:

El artículo 254, párrafo 1, incisos a) y b) de la ley comicial general, indica que el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será, entre otros, que el Consejo General de este Instituto, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección.

Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine.

En esa línea, ante la reciente reforma constitucional y legal en materia político – electoral y en la víspera del inicio del Proceso Electoral Federal 2014 – 2015, es indispensable ajustar los plazos previstos para la credencialización incluyendo la Campaña Anual Intensa y la Campaña Anual Permanente, además de los relativos a los preparativos para la integración de las mesas directivas de casilla, con la finalidad de armonizarlos y potenciar el derecho al voto de los ciudadanos ampliando el periodo para que se inscriban o actualicen sus datos en el Padrón Electoral, lo que supone contar con una Lista Nominal de Electores más actualizada.

De una interpretación sistemática y funcional de los artículos sexto, noveno y décimo quinto transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el legislador previó que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sea quien tenga la atribución legal para pronunciarse sobre los plazos ahí establecidos y, en su caso, ajustarlos en aras del cumplimiento efectivo de sus atribuciones. Circunstancia que resulta necesaria en este caso respecto de los plazos para la actualización del Padrón Electoral y la generación de la Lista Nominal de Electores.

A mayor abundamiento, debe señalarse que la aplicación del principio *pro homine* es de carácter obligatorio para todas las instancias del Estado mexicano. Este principio implica, conforme a un criterio jurisdiccional, que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para las personas, es decir, que debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o interpretación más restringida cuando se trata de poner límites a su ejercicio.<sup>1</sup>

Por su parte, el propio Poder Judicial de la Federación, se ha pronunciado en el sentido de que las normas en materia de derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia, procurando favorecer en todo tiempo a las personas con la aplicación más amplia.<sup>2</sup>

Esta medida contribuirá a que un mayor número de ciudadanos tenga la posibilidad de acudir a los módulos de atención ciudadana a realizar los trámites para la obtención y el canje de sus credenciales para votar, sobre todo de aquellos cuya credencial ha perdido su vigencia conforme a la ley electoral y a los Acuerdos que para tal efecto ha emitido este Consejo General, lo que abre la posibilidad de obtener un mayor número de inscripciones de aquellos mexicanos que llegan a la mayoría de edad.

Se trata de una medida que atiende el canon constitucional *pro persona* en materia de derechos humanos y encuentra como referencia una interpretación sistemática y funcional del régimen transitorio de la ley general electoral en sintonía con el artículo 1º Constitucional, de modo que favorece la protección más amplia del derecho al voto de las personas.

Además, destaca el caso de los connacionales que regresan a territorio nacional a finales del mes de diciembre de cada año, en cuyo caso, esta medida propiciaría que se encuentren en posibilidad de actualizar su registro en el Padrón Electoral y, en consecuencia, cuenten con un plazo mayor para obtener su Credencial para Votar.

<sup>1</sup> Tesis Aislada integrada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con registro 179233. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Febrero de 2005, página 1744.

<sup>2</sup> Tesis Aislada integrada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con registro 2000630. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VII, Abril de 2012, Tomo 2.

De acuerdo con el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013, publicado por la Secretaría de Gobernación en enero de 2014, se informa entre otros puntos, sobre el total de entradas según condición migratoria, en donde se destaca que durante el año 2013, se registraron un total de 923,287 entradas de mexicanos residentes en el extranjero, siendo precisamente diciembre el mes que más entradas registró, como se muestra a continuación:<sup>3</sup>

### 1.1 Total de entradas según condición de estancia, 2013

Condición y motivo de estancia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Total
<b>Total</b>	<b>2 315 381</b>	<b>2 079 268</b>	<b>2 467 947</b>	<b>1 993 952</b>	<b>1 771 500</b>	<b>1 912 639</b>	<b>2 132 586</b>	<b>1 928 999</b>	<b>1 551 376</b>	<b>1 848 925</b>	<b>2 192 677</b>	<b>2 806 047</b>	<b>25 001 297</b>
<b>Total de extranjeros</b>	<b>1 871 000</b>	<b>1 765 919</b>	<b>2 071 445</b>	<b>1 585 711</b>	<b>1 376 466</b>	<b>1 492 640</b>	<b>1 588 515</b>	<b>1 397 124</b>	<b>1 127 325</b>	<b>1 416 968</b>	<b>1 717 339</b>	<b>2 166 309</b>	<b>19 576 761</b>
<b>Extranjeros no residentes en México</b>	<b>1 820 434</b>	<b>1 740 358</b>	<b>2 043 229</b>	<b>1 552 543</b>	<b>1 348 814</b>	<b>1 464 780</b>	<b>1 555 790</b>	<b>1 355 803</b>	<b>1 095 081</b>	<b>1 384 792</b>	<b>1 686 616</b>	<b>2 138 013</b>	<b>19 186 253</b>
Visitantes turistas	959 910	988 095	1 203 934	850 500	800 173	946 705	969 468	796 997	541 630	696 285	894 218	1 253 953	10 901 868
Visitantes de negocios	60 662	63 619	62 314	75 285	68 753	68 179	61 624	61 094	71 563	76 183	72 854	47 556	789 686
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada <sup>1/</sup>	46 566	31 929	36 192	32 675	37 991	42 689	49 429	42 955	42 194	42 937	44 155	55 556	505 268
Visitantes de crucero <sup>2/</sup>	428 087	358 013	423 145	320 179	196 917	162 311	222 016	215 449	193 162	290 016	378 877	443 778	3 631 950
Tripulación marítima	182 253	156 928	172 486	131 267	92 078	72 613	75 178	76 093	76 391	111 183	146 662	177 331	1 470 463
Tripulación aérea	27 920	25 733	28 682	25 814	23 555	23 687	25 553	24 099	21 585	24 174	25 403	28 997	305 202
Visitantes regionales <sup>3/</sup>	107 555	109 291	110 663	108 065	121 569	140 470	144 053	131 146	139 801	136 802	117 947	125 719	1 493 081
Visitante razones humanitarias	10	5	7	17	25	5	12	19	7	19	14	61	201
Visitante con permiso de actividad remunerada	320	301	195	172	281	191	160	80	163	120	106	54	2 143
Trabajadores fronterizos	4 657	4 554	3 521	5 899	4 921	5 348	5 592	4 789	5 722	4 644	3 529	2 669	55 845
Diplomáticos	2 494	1 890	2 090	2 670	2 551	2 582	2 705	3 082	2 863	2 429	2 851	2 339	30 546
<b>Extranjeros residentes en México</b>	<b>50 566</b>	<b>25 561</b>	<b>28 216</b>	<b>33 168</b>	<b>27 652</b>	<b>27 860</b>	<b>32 725</b>	<b>41 321</b>	<b>32 244</b>	<b>32 176</b>	<b>30 723</b>	<b>28 296</b>	<b>390 508</b>
Temporales <sup>4/</sup>	32 842	16 104	18 145	21 616	17 654	18 420	22 120	28 012	21 503	20 627	20 162	18 494	255 699
Permanentes <sup>5/</sup>	17 724	9 457	10 071	11 552	9 998	9 440	10 605	13 309	10 741	11 549	10 561	9 802	134 809
<b>Mexicanos</b>	<b>444 381</b>	<b>313 349</b>	<b>396 502</b>	<b>408 241</b>	<b>395 034</b>	<b>419 999</b>	<b>544 071</b>	<b>531 875</b>	<b>424 051</b>	<b>431 957</b>	<b>475 338</b>	<b>639 738</b>	<b>5 424 536</b>
Residentes en el país	370 925	243 506	296 943	332 211	305 316	306 716	422 110	443 842	365 279	365 063	390 459	458 598	4 300 968
<b>Residentes en el extranjero<sup>6/</sup></b>	<b>56 733</b>	<b>56 057</b>	<b>82 799</b>	<b>60 262</b>	<b>74 526</b>	<b>97 897</b>	<b>104 234</b>	<b>71 209</b>	<b>41 738</b>	<b>49 453</b>	<b>67 288</b>	<b>161 091</b>	<b>923 287</b>
Diplomáticos	362	349	432	475	519	612	606	663	630	1 058	719	920	7 345
Tripulación aérea	16 361	13 437	16 328	15 293	14 673	14 774	17 121	16 161	16 404	16 383	16 872	19 129	192 936

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

1/ Incluye a los visitantes con fines de adopción y otros visitantes no remunerados en términos del art. 52, Fracc. I y VI de la Ley de Migración y del art. 129 de su Reglamento; cuyo motivo de estancia es diferentes a turismo o negocios.

2/ Incluye a los visitantes marítimos de cruceros en términos de los arts. 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Migración.

3/ Incluye a los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del art. 52, Fracc. III de la Ley de Migración; del art. 132 y 136 de su Reglamento y de los arts. 72, 73 y 74 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

4/ Incluye a extranjeros con una tarjeta de residente temporal, en términos del art. 52, Fracc. VII y VIII de la ley de Migración y art. 138 de su Reglamento y de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como a los que aún cuentan con tarjeta vigente de No Inmigrante.

5/ Incluye a extranjeros con tarjeta de residente permanente, en términos del art. 52, Frac. IX de la Ley de Migración y art. 139 de su Reglamento y de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como de los que aún cuentan con tarjeta vigente de inmigrado, asilado político o de los inmigrantes que cuentan con 4 años continuos en esa condición, según el art. 44 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

6/ Incluye registros del flujo de internación temporal de vehículos de mexicanos residentes en el extranjero registrados por Banjerito en los puntos de internación terrestre de la frontera norte de México.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información del INM y Banjerito, registrada en los puntos de internación a México y consulados.

El cuadro anterior destaca que precisamente las entradas de residentes en el extranjero durante el mes de diciembre por lo menos duplican las que se registran el resto de los meses del año (excepto junio y julio).

Con relación a lo anterior, es importante tomar en consideración el hecho de que aún y cuando la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales contempla la credencialización de los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero, a la fecha no se han dado las condiciones operativas y procedimentales para que los connacionales, se encuentren en posibilidad de solicitar y obtener su Credencial para Votar fuera del territorio nacional.

A partir de lo antes expresado, este máximo órgano de dirección considera conveniente se realicen los ajustes en los siguientes plazos y periodos.

<sup>3</sup> El Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013 se puede consultar en la página de internet: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Registro de Entradas 2013](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Registro_de_Entradas_2013).

**Campaña Anual Intensa y Campaña Anual Permanente.** Conforme a lo establecido en el vigente artículo 138, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el instituto deberá realizar una campaña intensa que comenzará el 1º de septiembre del año en que inicie el Proceso Electoral Federal y concluirá el 15 de diciembre siguiente, a efecto de convocar a los ciudadanos que:

- a) Que no hubiesen sido incorporados durante la aplicación de la técnica censal total, y
  - b) Que hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a la aplicación de la técnica censal total.
3. Durante el periodo de actualización también deberán acudir a las oficinas los ciudadanos incorporados en el Padrón Electoral que:
- a) No hubieren notificado su cambio de domicilio;
  - b) Hubieren extraviado su credencial para votar, y
  - c) Suspendidos en sus derechos políticos hubieren sido rehabilitados”

Asimismo, de la lectura del artículo 139, párrafo 1, de la ley electoral general, se advierte que los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, en periodos distintos a los de actualización, desde el día siguiente al de la elección, hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.

De lo anterior se advierte, que el periodo de la campaña anual intensa y el de la campaña anual permanente convergen entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre del año previo al de la elección federal ordinaria.

En este sentido, y a fin de armonizar los periodos de las campañas para la actualización al Padrón Electoral, resulta relevante que el plazo en que las y los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral a que se refiere el artículo 139, párrafo 1 de la ley electoral general, comience desde el día siguiente al de la elección y concluya el 31 de agosto del año previo de la elección federal ordinaria, de tal forma que la Campaña Anual Intensa, inicie el 1º de septiembre del año previo a la elección y concluya el 15 de enero de 2015.

**Inscripción de quienes cumplan 18 años.** Con el propósito de armonizar el plazo de la campaña anual intensa con el periodo de inscripción de los mexicanos que en el año de la elección cumplan los 18 años de edad, previsto en el artículo 139, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con ello maximizar los derechos político-electorales de dichos ciudadanos, se estima conveniente que los mexicanos que cumplan 18 años de edad antes o, inclusive el mismo día de los comicios, podrán inscribirse a más tardar del día 15 de enero de 2015.

Esto permitirá que los mexicanos que alcanzan la mayoría de edad, tengan un plazo mayor para su inscripción al Padrón Electoral y con ello cumplan con su obligación constitucional.

**Disposición de credenciales.** Con la finalidad de que este Instituto tenga la certeza del plazo en que las credenciales para votar deban estar a disposición de los interesados en los módulos de atención ciudadana, y tomando en cuenta que las disposiciones contenidas en los artículos 146, párrafo 1, y 153 párrafo 1, de la ley de la materia, señalan fechas diversas y contradictorias, puesto que mientras el primer numeral señala que será el 1º de marzo del año de la elección, el último día para que los ciudadanos obtengan su credencial para votar, el segundo mencionado indica que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía con los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero; lo cual dejaría fuera de las listas definitivas a quienes las recojan el primero de marzo.

Por tanto, este órgano de dirección considera oportuno que el plazo establecido en el artículo 153 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, quede acorde con el del numeral 146 párrafo 1, y las listas nominales definitivas se elaboren con todos los ciudadanos que recojan su credencial hasta el día primero del mes de marzo

**Corte de la lista nominal para insaculación.** Con el objeto de hacer acorde la fecha de corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizará para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, con el día que concluye la Campaña Anual Intensa, se estima conveniente que las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar, provengan de un corte al 15 de enero del año de la elección a efecto de que se cuente con un mayor número de ciudadanos en la lista nominal.

Así, se considera conveniente que con el ajuste del plazo, sea el 15 de enero del año de la elección, el corte de la lista nominal con la que se sorteó a los ciudadanos que serán capacitados para integrar las mesas directivas de casilla de las elecciones, en términos del artículo 254, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Corte de la lista nominal de electores.** Finalmente, para armonizar todas las disposiciones involucradas, este Consejo General estima necesario que la fecha de corte que se tome como referencia para la entrega de la lista nominal para observaciones de los partidos políticos a que se refiere el artículo 151, numeral 1, sea con corte al 15 de enero de 2015, en vez de que sea con el corte al 15 de diciembre de 2014, como lo refiere actualmente el numeral mencionado.

En este contexto y a fin de dar claridad a todo lo anteriormente señalado, a continuación se expone gráficamente la propuesta de este Consejo General para ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y a la Lista Nominal de Electores; así como para la generación de la Lista Nominal de Electores, tomando como referencia ilustrativa las disposiciones que contenía al respecto el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

<b>Actividad</b>	<b>COFIPE (Artículo y fecha)</b>	<b>LEGIPE (Artículo y fecha)</b>	<b>Ajustes que el Consejo General considera conveniente realizar</b>
Inicio Campaña Anual Intensa (CAI)	Artículo 182, párrafo 1 Del 1 de octubre al 15 de enero siguiente.	Artículo 138, párrafo 1 Del 1 de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente.	<b>Comenzará el 1 de septiembre del año en que inicie el Proceso Electoral Federal y concluirá el 15 de enero del año siguiente.</b>
Campaña Anual Permanente (CAP)	Artículo 183, párrafo 1 Desde el día siguiente al de la elección, hasta el día 15 de enero del año de la elección federal ordinaria.	Artículo 139, párrafo 1 Desde el día siguiente al de la elección y hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.	<b>Concluirá el 31 de agosto del año previo de la elección federal ordinaria.</b>
Inscripción ciudadanos que cumplan los 18 años	Artículo 183, párrafo 2 A más tardar el día 15 del mes de enero del año de la elección.	Artículo 139, párrafo 2 A más tardar el día 30 de noviembre previo a la elección.	<b>A más tardar el 15 de enero del año de la elección.</b>
Fecha de corte de las Listas Nominales de Electores que se entregarán a los Partidos Políticos.	Artículo 195, párrafo 1 El 15 de febrero del año en que se celebren los comicios.	Artículo 151, párrafo 1 Al 15 de diciembre del año previo de la elección.	<b>Al 15 de enero del año de la elección.</b>
Fecha de corte para la impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía.	Artículo 197, párrafo 1 Hasta el 31 de marzo inclusive, del año de la elección.	Artículo 153, párrafo 1 Hasta el último día de febrero inclusive del año de la elección.	<b>Al 1º de marzo del año de la elección.</b>
Fecha de corte de la Lista Nominal de Electores para la primera insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.  Fecha de corte de la Lista Nominal de Electores para la segunda insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	Artículo 240, párrafo 1, incisos a) y b)  Al 15 de enero del mismo año de la elección.	Artículo 254, párrafo 1, incisos a) y b).  Al 15 de diciembre del año previo al de la elección.	<b>En ambos casos al 15 de enero del año de la elección.</b>

Por lo anterior, este órgano central, estima que al ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores, se protegen de manera más amplia los derechos de los ciudadanos para solicitar inscripción al Padrón Electoral, actualizar su situación registral y obtener su Credencial para Votar para ejercer su derecho al voto.

En razón de lo anteriormente expuesto en las consideración de hecho y de derecho, así como con fundamento en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; 34; 35, fracciones I y II; 36, fracción I y III; 40; 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado B, Inciso a), numeral 3; 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la propia Constitución Federal de fecha 10 de febrero de 2014; 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos; 2, párrafo 1 y 2; 4, párrafo 1 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 35; 43, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos l) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, incisos b), c), d), ñ); 130, párrafo 1; 131, párrafos 1 y 2; 138, párrafos 1 y 2; 139, párrafos 1 y 2; 140; 146, párrafo 1; 151, párrafo 1; 153, párrafo 1; 155, párrafo 1; 254, párrafo 1, inciso a) y b); Sexto, Noveno y Décimo Quinto Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Jurisprudencia 29/2002 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores, para el Proceso Electoral 2014-2015, de conformidad con lo siguiente:

1. El plazo de la campaña anual permanente, en que la ciudadanía podrá solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, a que se refiere el artículo 139, párrafo 1, de la ley electoral general, distinto al periodo de campaña intensa, concluirá el 31 de agosto de 2014.
2. El plazo de la campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 138, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, previa al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y Procesos Electorales Locales cuya Jornada Electoral se realice en el año de 2015, comenzará el 1º de septiembre del presente año y concluirá el 15 de enero de 2015.
3. Los mexicanos que cumplan 18 años de edad antes o, inclusive el mismo día de los comicios, podrán inscribirse a más tardar del día 15 de enero de 2015, modificándose los plazos del artículo 139, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El corte de las listas nominales de electores que se precisa en el artículo 151, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para su entrega a los partidos políticos, será al 15 de enero del año de la elección.
5. El plazo establecido en el artículo 153, párrafo 1 de la ley general electoral, a fin de que las credenciales para votar con fotografía que se expidan, estén a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto será hasta el 1º de marzo del año de la elección. Esta misma fecha de corte deberá ser tomada para la impresión de las Listas Nominales.
6. El corte del listado nominal de electores que señala el artículo 254, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que se utilicen las listas nominales de electores sería con corte al 15 de enero del año de la elección.

**Segundo.** Se instruye a la Junta General Ejecutiva provea a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de los recursos humanos y financieros necesarios para dar cumplimiento al Punto Primero del presente Acuerdo, considerando la disponibilidad presupuestal de este Instituto.

**Tercero.** Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo aprobado por este órgano máximo de dirección.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario Ejecutivo implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.** Se instruye al Secretario Ejecutivo implemente las medidas necesarias para que las campañas institucionales de actualización del Padrón Electoral y los materiales de divulgación respectivos, consideren las fechas aprobadas en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de agosto de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-EXT/05: 14/07/2014

**Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ajuste los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores**

## RESULTANDO

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

El Transitorio Segundo de la mencionada reforma, prevé que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

El Transitorio Quinto del mismo ordenamiento jurídico, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

2. **Toma de protesta de las y los Consejeros Electorales.** El 03 de abril de 2014, la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quienes rindieron protesta el 04 de abril, con fundamento en el artículo 110, párrafo séptimo del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que a partir de esa fecha quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”, el cual abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Transitorio Primero del Decreto referido, prevé que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley en comento y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

El Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que por única ocasión los procesos electorales ordinarios federales y locales, correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre de 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia ley.

El Transitorio Décimo Quinto de la ley general electoral en cita, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en dicha ley, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma.

4. **Presentación del Proyecto de Acuerdo al Grupo de Trabajo.** El 11 de julio de 2014, el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral, manifestó su posicionamiento de remitir a esta Comisión Nacional de Vigilancia para su análisis y, en su caso, recomendación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, un proyecto de acuerdo por el cual ajuste los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores.

#### CONSIDERANDO

##### **PRIMERO. Competencia.**

La Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y recomendar el *“Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ajuste los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores”*, conforme a lo previsto en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 54, párrafo 2; 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71, párrafo 1; 72, párrafo 2, incisos b), e), i), l), ñ) y o); 73, párrafo 1 del Reglamento Interior del entonces Instituto Federal y 19, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

##### **SEGUNDO. Potencialización de los derechos político-electorales del ciudadano.**

Acorde al artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

De igual forma, el párrafo segundo del artículo 1 de nuestro máximo ordenamiento jurídico, mandata que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Adicionalmente, el artículo 1, párrafo tercero de nuestra Carta Magna, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

Por tanto, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; por tanto, al ser firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, deben ser cumplidos y aplicados a todos los que se encuentren bajo su tutela, de los cuales se puede advertir lo siguiente:

El artículo 21, párrafo 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b), de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos prevé que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

De conformidad con lo señalado por el artículo 4, párrafo 1 del Pacto Internacional de referencia, en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los estados partes del Pacto citado podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de ese Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

No debe perderse de vista que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 29/2002, "*Derechos fundamentales de carácter político-electoral. Su interpretación y correlativa aplicación no debe ser restrictiva*", se pronunció en el sentido de que interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, por lo que cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos.

Asimismo, señaló que los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática.

De lo anterior se colige que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral debe en todo momento velar por la más amplia protección de los derechos político-electorales, lo que se traduce para esa autoridad, en ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a fin de que los ciudadanos cuenten con un mayor período para inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral y, en consecuencia, contar con una Lista Nominal de Electores más actualizada.

### **TERCERO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**

Como lo señala el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Asimismo, el artículo 35, fracciones I y II, de la Constitución Federal, dispone que son derechos de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 130, párrafo 1, de la ley electoral, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

Por su parte, el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41, base V, Apartado B, Inciso a), numeral 3, de la Constitución Federal, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d) y f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

No debe perderse de vista que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que le confiera esa ley.

Igualmente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131, párrafos 1 y 2, de la ley general electoral, este Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, toda vez que ésta, es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

Por otra parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala los plazos que deben observarse para el inicio de la Campaña Anual Intensa, Campaña Anual Permanente y para la credencialización a saber:

En el artículo 138, párrafos 1 y 2, de la ley general electoral en cita, se prevé que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el fin de actualizar el Padrón Electoral, realizará anualmente a partir del día 1 de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una Campaña Anual Intensa para convocar a los ciudadanos a actualizar su situación registral.

Durante el periodo de actualización, deberán acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al Padrón Electoral, todos aquellos ciudadanos que:

- a) No hubiesen sido incorporados durante la aplicación de la técnica censal total, y
- b) Hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a la aplicación de la técnica censal total.

Además deberán acudir aquellos ciudadanos que se encuentren incorporados en el Padrón Electoral y que:

- a) No hubieren notificado su cambio de domicilio,
- b) Hubieren extraviado su Credencial para Votar, y
- c) Suspendidos en sus derechos políticos, hubieren sido rehabilitados.

El artículo 139, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, en periodos distintos a los establecidos para la Campaña Anual Intensa, esto es, desde el día siguiente al de la elección y hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.

El artículo 139, párrafo 2 de la ley general electoral referida, dispone que los mexicanos que en el año de la elección cumplan los 18 años de edad entre el 1 de diciembre y el día de los comicios, deberán solicitar su inscripción a más tardar el día 30 de noviembre previo a la elección.

El artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos: a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva; c) Edad y sexo; d) Domicilio actual y tiempo de residencia; e) Ocupación; f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.

El personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo anterior los siguientes datos: a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción; b) Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio, y c) Fecha de la solicitud de inscripción.

Al ciudadano que solicite su inscripción se le entregará un comprobante de su solicitud, con el número de ésta, el cual devolverá al momento de recibir o recoger su credencial para votar.

El artículo 146 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que las Credenciales para Votar que se expidan, estarán a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto hasta el 1 de marzo del año de la elección. En el caso de las expedidas desde el extranjero serán entregadas en el mismo sitio donde fueron tramitadas.

El artículo 153, párrafo 1, de la ley general electoral, mandata que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, una vez concluidos los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para

votar hasta el último día de febrero inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en esa Ley.

El artículo 254, párrafo 1, incisos a) y b), de la ley comicial general, indica que el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será, entre otros, que el Consejo General de este Instituto, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección.

Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine.

A mayor abundamiento, el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley en comento y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar ciento ochenta días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Por su parte, el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que por única ocasión los procesos electorales ordinarios federales y locales, correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre de 2014. Para tal efecto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.

También lo es, que el artículo Décimo Quinto Transitorio de la ley general electoral en cita, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos ésta a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma.

De una interpretación sistemática y funcional de los artículos noveno y décimo quinto transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el legislador previó que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sea quien tenga la atribución legal para pronunciarse los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores.

En ese sentido, la medida que se propone para que los ciudadanos cuenten con un mayor periodo para inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral, permitiría por un lado, que los connacionales que regresan a territorio nacional en la temporada decembrina se encuentren en posibilidad de actualizar su registro en el Padrón Electoral y, en consecuencia, cuenten con un plazo mayor para obtener su Credencial para Votar, esta Comisión Nacional de Vigilancia considera conveniente recomendar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determine que el periodo de la campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 138, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, comenzará el 1º de septiembre del año en que inicie el Proceso Electoral Federal y concluirá el 15 de enero del año siguiente.

De acuerdo con el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013, publicado por la Secretaría de Gobernación en enero de 2014, se informa entre otros puntos, sobre el total de entradas según condición migratoria, en donde se destaca que durante el año 2013, se registró un total de 923,287 entradas de mexicanos residentes en el extranjero, siendo precisamente diciembre el mes que más entradas registró, como se muestra a continuación:<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013 se puede consultar en la página de internet: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Registro\\_de\\_Entradas\\_2013](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Registro_de_Entradas_2013).

## 1.1 Total de entradas según condición de estancia, 2013

Condición y motivo de estancia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Total
<b>Total</b>	<b>2 315 381</b>	<b>2 079 268</b>	<b>2 467 947</b>	<b>1 993 952</b>	<b>1 771 500</b>	<b>1 912 639</b>	<b>2 132 586</b>	<b>1 928 999</b>	<b>1 551 376</b>	<b>1 848 925</b>	<b>2 192 677</b>	<b>2 806 047</b>	<b>25 001 297</b>
<b>Total de extranjeros</b>	<b>1 871 000</b>	<b>1 765 919</b>	<b>2 071 445</b>	<b>1 585 711</b>	<b>1 376 466</b>	<b>1 492 640</b>	<b>1 588 515</b>	<b>1 397 124</b>	<b>1 127 325</b>	<b>1 416 968</b>	<b>1 717 339</b>	<b>2 166 309</b>	<b>19 576 761</b>
<b>Extranjeros no residentes en México</b>	<b>1 820 434</b>	<b>1 740 358</b>	<b>2 043 229</b>	<b>1 552 543</b>	<b>1 348 814</b>	<b>1 464 780</b>	<b>1 555 790</b>	<b>1 355 803</b>	<b>1 095 081</b>	<b>1 384 792</b>	<b>1 686 616</b>	<b>2 138 013</b>	<b>19 186 253</b>
Visitantes turistas	959 910	988 095	1 203 934	850 500	800 173	946 705	969 468	796 997	541 630	696 285	894 218	1 253 953	10 901 868
Visitantes de negocios	60 662	63 619	62 314	75 285	68 753	68 179	61 624	61 094	71 563	76 183	72 854	47 556	789 886
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada	46 566	31 929	36 192	32 675	37 991	42 689	49 429	42 955	42 194	42 937	44 155	55 556	505 268
Visitantes de crucero <sup>2/</sup>	428 087	358 013	423 145	320 179	196 917	162 311	222 016	215 449	193 162	290 016	378 877	443 778	3 631 950
Tripulación marítima	182 253	156 928	172 486	131 267	92 078	72 613	75 178	76 093	76 391	111 183	146 662	177 331	1 470 463
Tripulación aérea	27 920	25 733	28 682	25 814	23 555	23 687	25 553	24 099	21 585	24 174	25 403	28 997	305 202
Visitantes regionales <sup>3/</sup>	107 555	109 291	110 663	108 065	121 569	140 470	144 053	131 146	139 801	136 802	117 947	125 719	1 493 081
Visitante razones humanitarias	10	5	7	17	25	5	12	19	7	19	14	61	201
Visitante con permiso de actividad remunerada	320	301	195	172	281	191	160	80	163	120	106	54	2 143
Trabajadores fronterizos	4 657	4 554	3 521	5 899	4 921	5 348	5 592	4 789	5 722	4 644	3 529	2 669	55 845
Diplomáticos	2 494	1 890	2 090	2 670	2 551	2 582	2 705	3 082	2 863	2 429	2 851	2 339	30 546
<b>Extranjeros residentes en México</b>	<b>50 566</b>	<b>25 561</b>	<b>28 216</b>	<b>33 168</b>	<b>27 652</b>	<b>27 860</b>	<b>32 725</b>	<b>41 321</b>	<b>32 244</b>	<b>32 176</b>	<b>30 723</b>	<b>28 296</b>	<b>390 508</b>
Temporales <sup>4/</sup>	32 842	16 104	18 145	21 616	17 654	18 420	22 120	28 012	21 503	20 627	20 162	18 494	255 699
Permanentes <sup>5/</sup>	17 724	9 457	10 071	11 552	9 998	9 440	10 605	13 309	10 741	11 549	10 561	9 802	134 809
<b>Mexicanos</b>	<b>444 381</b>	<b>313 349</b>	<b>396 502</b>	<b>408 241</b>	<b>395 034</b>	<b>419 999</b>	<b>544 071</b>	<b>531 875</b>	<b>424 051</b>	<b>431 957</b>	<b>475 338</b>	<b>639 738</b>	<b>5 424 536</b>
Residentes en el país	370 925	243 506	296 943	332 211	305 316	306 716	422 110	443 842	365 279	365 063	390 459	458 598	4 300 968
Residentes en el extranjero <sup>6/</sup>	56 733	56 057	82 799	60 262	74 526	97 897	104 234	71 209	41 738	49 453	67 288	161 091	923 287
Diplomáticos	362	349	432	475	519	612	606	663	630	1 058	719	920	7 345
Tripulación aérea	16 361	13 437	16 328	15 293	14 673	14 774	17 121	16 161	16 404	16 383	16 872	19 129	192 936

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

<sup>1/</sup> Incluye a los visitantes con fines de adopción y otros visitantes no remunerados en términos del art. 52, Fracc. I y VI de la Ley de Migración y del art. 129 de su Reglamento; cuyo motivo de estancia es diferente a turismo o negocios.

<sup>2/</sup> Incluye a los visitantes marítimos de cruceros en términos de los arts. 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Migración.

<sup>3/</sup> Incluye a los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del art. 52, Fracc. III de la Ley de Migración; del art. 132 y 136 de su Reglamento y de los arts. 72, 73 y 74 de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

<sup>4/</sup> Incluye a extranjeros con una tarjeta de residente temporal, en términos del art. 52, Fracc. VII y VIII de la ley de Migración y art. 138 de su Reglamento y de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como a los que aún cuentan con tarjeta vigente de No Inmigrante.

<sup>5/</sup> Incluye a extranjeros con tarjeta de residente permanente, en términos del art. 52, Frac. IX de la Ley de Migración y art. 139 de su Reglamento y de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como de los que aún cuentan con tarjeta vigente de inmigrado, asilado político o de los inmigrantes que cuentan con 4 años continuos en esa condición, según el art. 44 de los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

<sup>6/</sup> Incluye registros del flujo de internación temporal de vehículos de mexicanos residentes en el extranjero registrados por Banjerico en los puntos de internación terrestre de la frontera norte de México.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información del INM y Banjerico, registrada en los puntos de internación a México y consulados.

Con relación a lo anterior, es importante tomar en consideración el hecho de que aún y cuando la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales contempla la credencialización de los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero, a la fecha no se han dado las condiciones operativas y procedimentales para que los connacionales, se encuentren en posibilidad de solicitar y obtener su Credencial para Votar fuera del territorio nacional.

Adicionalmente, esta medida contribuirá a que un mayor número de ciudadanos tenga la posibilidad de acudir a los módulos de atención ciudadana a realizar el canje de sus credenciales para votar que han perdido su vigencia, conforme a la ley electoral y a los acuerdos que para tal efecto a emitido el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En esa dirección de ideas, de la lectura del artículo 139, párrafo 1, de la ley electoral general, se advierte que los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, en periodos distintos a los de actualización, desde el día siguiente al de la elección, hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.

De lo anterior se advierte, que el periodo de la campaña anual intensa y el de la campaña anual permanente convergen en el periodo del 1º de septiembre al 30 de noviembre del año previo al de la elección federal ordinaria.

De esa guisa, y a fin de armonizar los periodos de las campañas para la actualización al Padrón Electoral, resulta relevante que este órgano de vigilancia proponga al órganos máximo de dirección, que el plazo en que las y los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral a que se refiere el artículo 139, párrafo 1 de la ley electoral general, comience desde el día siguiente al de la elección, hasta el 31 de agosto del año previo de la elección federal ordinaria, de tal forma que la Campaña Anual Intensa, inicie el 1º de septiembre del año previo a la elección y concluya el 15 de enero de 2015.

Por otra parte, con el propósito de armonizar el plazo de la campaña anual intensa con el periodo de inscripción de los mexicanos que en el año de la elección cumplan los 18 años de edad, previsto en el artículo 139, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con ello maximizar los derechos político-electorales de dichos ciudadanos, se estima conveniente que el máximo órgano colegiado de este Instituto, apruebe que los jóvenes que entre el 16 de enero y el día de los comicios cumplan la mayoría de edad, soliciten su inscripción a partir del 1º de septiembre del año en que inicie el Proceso Electoral Federal y a más tardar el día 15 de enero previo a la elección.

Esto permitirá que los mexicanos que alcanzan la mayoría de edad, tengan un plazo mayor para su inscripción al Padrón Electoral y con ello cumplan con su obligación constitucional.

Ahora bien, con la finalidad de que este Instituto tenga la certeza del plazo en que las credenciales para votar deban estar a disposición de los interesados en los módulos de atención ciudadana, y tomando en cuenta que las disposiciones contenidas en los artículos 146, párrafo 1, y 153 párrafo 1, de la ley de la materia, señalan fechas diversas, es preciso recomendar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe que el plazo en que las credenciales para votar que se expidan a que se refiere el propio artículo 153, párrafo 1, estén a disposición de los interesados hasta el 1º de marzo del año de la elección.

Por tanto, se considera oportuno recomendar que el plazo establecido en el artículo 146 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se mantenga en sus términos.

En esa tesitura, a fin de homologar las disposiciones contenidas en el artículo 151, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales con el plazo propuesto en que las y los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, se considera oportuno que esta comisión de vigilancia recomiende al Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe que la Lista Nominal de Electores que será entregada a cada uno de los partidos políticos contenga los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar al 15 de enero del año de la elección y los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su credencial para votar a esa fecha.

Finalmente, con el objeto de hacer acorde la fecha de corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizará para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, al día que concluye la Campaña Anual Intensa, se estima conveniente recomendar al máximo órgano de dirección de este Instituto, apruebe que las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar, sean con corte al 15 de enero del año de la elección.

Así, en razón de que se propone que el corte de la Lista Nominal de Electores que será utilizada para llevar a cabo la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, sea en el 15 de enero del año de la elección, se considera conveniente recomendar al Consejo General que sea el mes de enero del año de la elección, en el que se sorteé un mes del calendario de los ciudadanos integrarán dichas las mesas directivas de casilla, con el corte del listado nominal al 15 de enero de la elección.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano nacional de vigilancia, estima que al ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores, se potencializan los derechos de los ciudadanos para solicitar inscripción al Padrón Electoral, actualizar su situación registral y obtener su Credencial para Votar para ejercer su derecho al voto.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores citado, esta Comisión Nacional de Vigilancia, considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de esta comisión a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el portal de las comisiones de vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

Por lo expuesto y fundado y;

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; 34; 35, fracciones I y II; 36, fracción I y III; 41, Base, V, apartado A, párrafo primero y segundo, Apartado B, Inciso a), numeral 3; 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la propia Constitución Federal de fecha 10 de febrero de 2014; 21 párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos; 2, párrafo 1 y 2; 4, párrafo 1 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 4; 29, 30 párrafos 1, incisos a), c), d) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 54, párrafo 1, incisos b), c), d), ñ) y 2; 122; 126, párrafos 1 y 2; 128; 129; 130, párrafo 1; 131, párrafos 1 y 2; 134; 135, párrafo 1; 136, párrafos 1 y 2; 138, párrafos 1 y 2; 139, párrafos 1 y 2; 140; 143, párrafos 1, 2, 3, 5, 6 y 7; 146; 151, párrafo 1; 157, párrafos 1 y 2; 153, párrafo 1; 155, párrafo 1; 158, párrafo

1, incisos a), b), d) y f); 254, párrafo 1, inciso a) y b); Sexto, Noveno y Décimo Quinto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 71, párrafo 1; 72, párrafo 2, incisos b), e), i), l), ñ) y o); 73, párrafos 1, 2 y 3, fracción IV, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 19, párrafo 1; 20, párrafos 1 y 3; 24, párrafos 2, 3 y 4; 33, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia; Jurisprudencia 29/2002 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; esta Comisión Nacional de Vigilancia emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Nacional de Vigilancia, recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ajuste los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores, de conformidad con lo siguiente:

1. El plazo de la campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 138, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, comenzará el 1º de septiembre del año en que inicie el Proceso Electoral Federal y concluirá el 15 de enero del año siguiente.
2. El plazo en que las y los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral a que se refiere el artículo 139, párrafo 1, de la ley electoral general, comenzará desde el día siguiente al de la elección, hasta el 31 de agosto del año previo de la elección federal ordinaria, de tal forma que la Campaña Anual Intensa, inicie el 1º de septiembre del año previo a la elección y concluya el 15 de enero de 2015.
3. El periodo de inscripción de los mexicanos que en el año de la elección cumplan los 18 años de edad previsto en el artículo 139, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sea para aquellos jóvenes que entre el 16 de enero y el día de los comicios cumplan la mayoría de edad, soliciten su inscripción del 1º de septiembre del año en que inicie el Proceso Electoral Federal y a más tardar el día 15 de enero previo a la elección.
4. La Lista Nominal de Electores que será entregada a cada uno de los partidos políticos a que se refiere el artículo 151, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar al 15 de enero del año de la elección y los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su credencial para votar a esa fecha.
5. Se ajuste el plazo establecido en el artículo 153, párrafo 1, de la ley general electoral, a fin de que las credenciales para votar con fotografía que se expidan, estén a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto hasta el 1º de marzo del año de la elección.
6. Se adecue el corte del listado nominal de electores que señala el artículo 254, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar, sean con corte al 15 de enero del año de la elección.

Que conforme al párrafo anterior, se recomienda al Consejo General que sea el mes de enero del año de la elección, en el que se sorteé un mes del calendario de los ciudadanos integrarán las mesas directivas de casilla, con el corte del listado nominal al 15 de enero de la elección.

**SEGUNDO.** Tórnese el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su consideración y, en su caso, aprobación.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PRESIDENTE**

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

Rúbrica.

**SECRETARIO**

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

Rúbrica.

**El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 14 de julio de 2014.**

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la transferencia de saldos contables finales de las organizaciones de ciudadanos y su reconocimiento en saldos contables iniciales como Partidos Políticos Nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo General.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG168/2014.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE SALDOS CONTABLES FINALES DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS Y SU RECONOCIMIENTO EN SALDOS CONTABLES INICIALES COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

**ANTECEDENTES**

- I. En sesión extraordinaria del cinco de diciembre de dos mil doce, se aprobó el **Acuerdo CG776/2012** del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral por el que se expide el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.
- II. El día siete de enero de dos mil trece, el Lic. Martí Batres Guadarrama, Representante Legal de Movimiento Regeneración Nacional, A.C., en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la referida asociación civil, notificó al entonces Instituto Federal Electoral el propósito de dicha asociación de constituirse como Partido Político Nacional.
- III. Con fecha veintiuno de enero de dos mil trece, mediante oficio DEPPP/DPPF/0146/2013, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunicó a la organización Movimiento Regeneración Nacional, A.C., la procedencia de su notificación.
- IV. El día once de enero de dos mil trece, los ciudadanos Berlín Rodríguez Soria y Ubaldo Jiménez Sánchez, representantes legales de la Agrupación Política Nacional denominada Encuentro Social, notificaron al entonces Instituto Federal Electoral el propósito de dicha agrupación de constituirse como Partido Político Nacional.
- V. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, mediante oficio DEPPP/DPPF/0173/2013, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunicó a la organización Encuentro Social, la procedencia de su notificación.
- VI. El día treinta de enero de dos mil trece, los ciudadanos Ignacio Irys Salomón, Ignacio López Pineda, Mario García Sordo y Laura Cortés Aguilar, representantes legales de la organización de ciudadanos denominada Frente Humanista, notificaron al entonces Instituto Federal Electoral el propósito de dicha organización de constituirse como Partido Político Nacional.
- VII. Con fecha doce de febrero de dos mil trece, mediante oficio DEPPP/DPPF/0293/2013, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunicó a la organización Frente Humanista, la procedencia de su notificación.
- VIII. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- IX. En el citado Decreto, en el artículo 41, Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales (Federal y Local), así como de las campañas de los candidatos.

- X. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- XI. En sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG45/2014, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XII. En la sesión extraordinaria referida en el antecedente anterior, mediante el Acuerdo INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XIII. Derivado de lo anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que la Comisión de Fiscalización sería integrada por los siguientes consejeros y consejera: Lic. Enrique Andrade González, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Dr. Ciro Murayama Rendón, Lic. Javier Santiago Castillo. Asimismo, que la Comisión será presidida por el Dr. Benito Nacif Hernández.
- XIV. En sesión extraordinaria celebrada el nueve de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización.
- XV. En sesión extraordinaria celebrada el nueve de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la "*Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por Movimiento Regeneración Nacional, A.C.*" identificada como INE/CG94/2014, mediante la cual se le otorga el registro como Partido Político Nacional a la citada Asociación Civil bajo la denominación "MORENA", aprobando como sus documentos básicos el Estatuto, el Programa y la Declaración de Principios correspondientes a dicho partido político; el mencionado registro tuvo efectos constitutivos a partir del día primero de agosto de dos mil catorce.
- XVI. En sesión extraordinaria celebrada el nueve de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la "*Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por Frente Humanista Nacional, A.C.*" identificada como INE/CG95/2014, mediante la cual se le otorga el registro como Partido Político Nacional a la citada Asociación Civil bajo la denominación "Partido Humanista", aprobando como sus documentos básicos el Estatuto, el Programa y la Declaración de Principios correspondientes a dicho partido político; el mencionado registro tuvo efectos constitutivos a partir del día primero de agosto de dos mil catorce.
- XVII. En sesión extraordinaria celebrada el nueve de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la "*Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por Encuentro Social*" identificada como INE/CG96/2014, mediante la cual se le otorga el registro como Partido Político Nacional a la citada Organización bajo la denominación "Encuentro Social", aprobando como sus documentos básicos el Estatuto, el Programa y la Declaración de Principios correspondientes a dicho partido político; el mencionado registro tuvo efectos constitutivos a partir del día primero de agosto de dos mil catorce.
- XVIII. El 18 de julio del año en curso, el C. Marco Antonio Medina Pérez, en su carácter de Secretario de Finanzas de la entonces Organización de Ciudadanos Movimiento Regeneración Nacional, A.C., realizó una consulta mediante el escrito número OF/MORENA-CEN-SF/108/14, respecto de las cuentas que son manejadas por la Asociación Civil, la cual se transcribe a continuación:

"(...)

**Segunda.** Respecto de la transición de la asociación civil a Partido Político Nacional se pregunta respecto de las cuentas que actualmente son manejadas por Movimiento Regeneración Nacional, A.C.: i) si los activos y pasivos de las asociación civil pueden trasladarse al partido político y mediante qué procedimiento; y, ii) si existe una fecha

*precisa para dar por concluida la transición, por ejemplo de las cuentas de Activo Fijo, Pasivos, como Proveedores, Presupuestos por Pagar o alguna otra contingencia a la fecha desconocida. Si en el caso del Saldo Bancario debe darse de inmediato el traspaso y las implicaciones respecto de dicha cuenta, ya que se espera recuperar en los meses siguientes algunas cantidades con motivo de la Resolución de un juicio y recibir en dicha cuenta depósitos pendientes por motivo del último sorteo realizado por la organización de ciudadanos.*

*Actualmente, Movimiento Regeneración Nacional, A.C. es la arrendataria del inmueble que ocuparán las oficinas del Partido Político Nacional y los servicios contratados hasta ahora como luz, teléfono, y demás, evidentemente están a nombre de la asociación civil. Se pregunta a esa Comisión de Fiscalización si existe fecha límite para que paulatinamente se vayan realizando los contratos respectivos a nombre del Partido."*

- XIX. El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los presentes: los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Enrique Andrade González, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Benito Nacif Hernández.

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
5. Que en los incisos b) y jj) del artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico, se establece que el Consejo General vigilará la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
6. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 190 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de la Comisión de Fiscalización.
7. Que el artículo 192, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través

- de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.
8. Que el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Comisión de Fiscalización tiene como una de sus facultades resolver las consultas que realicen los partidos políticos.
  9. Que el numeral 2 del citado artículo 192 de la Ley, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
  10. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas.
  11. Que el artículo 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá como facultades el vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos y requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos.
  12. Que el artículo 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, establece la prohibición de realizar aportaciones o donativos de las personas morales a los partidos políticos, así como a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por si o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.
  13. Que en el Punto Segundo, inciso b), fracción IV del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan las normas de transición en materia de fiscalización”, se establece que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
  14. Que el artículo 27, numeral 1, inciso a) del citado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales indicaba, entre otras cosas, que los Estatutos de los partidos establecerán: la denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos.
  15. Por su parte, los artículos 33, numeral 2 y 34 del mismo ordenamiento, establecía que las agrupaciones políticas nacionales no podrán utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones de “partido” o “partido político” y que en caso de participar con un partido político en la postulación de candidaturas, éstas serían registradas por el partido y votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.
  16. Que el inciso g) del numeral 2, del artículo 77 del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecía la prohibición de realizar aportaciones o donativos de las empresas mercantiles a los partidos políticos, como a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por si o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.
  17. Que de conformidad con el artículo 4, numeral 1, inciso m) del Reglamento de Fiscalización, las organizaciones sociales o adherentes son aquellos entes que mantienen una relación institucional semejante a la militancia con los partidos políticos, así como fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación; por su parte los artículos 91, 311 numeral 1 inciso s) y 326 numeral 1 inciso b) del mismo ordenamiento obliga a los partidos a elaborar listados de sus organizaciones

adherentes o instituciones similares e informarlos a la autoridad; mientras que el artículo 95, prevé que las organizaciones sociales que cada partido declare como adherentes, serán las únicas facultadas para realizar aportaciones a los Partidos Políticos Nacionales; y los artículos 98, 127, 131 a 134, 137, 326, numeral 1, inciso b) y demás aplicables del citado Reglamento indican el procedimiento para el manejo de las aportaciones que realicen las organizaciones adherentes al partido político y viceversa.

**En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numeral 1, incisos i) y j) y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria del 9 de julio de 2014, en el cual se determinan las Normas de Transición en materia de Fiscalización, se emite el siguiente:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron el registro como Partido Político Nacional mediante Acuerdos INE/CG94/2014, INE/CG95/2014 e INE/CG96/2014 aprobados en sesión extraordinaria del nueve de julio de 2014, deberán realizar el traspaso de los saldos finales de sus cuentas de activos, pasivos y patrimonio, incluido el resultado del ejercicio, a la contabilidad del nuevo partido político a partir del primero de agosto de dos mil catorce. Los registros contables y su documentación comprobatoria, deberán ser concluidos dentro de los siguientes sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Si derivado del Dictamen que en el momento procesal oportuno, apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a la revisión de los Ingresos y Gastos de las entonces Organizaciones de Ciudadanos que solicitaron su registro como partido político, existieran ajustes de auditoría al 31 de julio de 2014, que debieran ser reconocidos; los Partidos Políticos Nacionales de nueva creación deberán aplicar los ajustes correspondientes en su contabilidad, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación del Dictamen referido.

**TERCERO.-** Las Organizaciones de Ciudadanos deberán cancelar las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de sus recursos y traspasar los saldos remanentes a cuentas bancarias abiertas a nombre del Partido Político Nacional correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

Los depósitos y retiros de recursos que se efectúen a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, deberán ser realizados a través de las cuentas bancarias del Partido Político Nacional.

**CUARTO.-** Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar y cuentas por pagar que hubiesen generado las organizaciones y que hayan sido transferidos a la contabilidad del partido político, les será aplicable lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Los saldos en cuentas por cobrar o cuentas por pagar, no reconocidos en la contabilidad de las Organizaciones de Ciudadanos, no podrán ser objeto de cobro o pago en su carácter de Partido Político Nacional y se considerarán como gastos sin objeto partidista o ingresos de origen prohibido, según corresponda.

**QUINTO.-** El activo fijo reportado en la contabilidad de las Organizaciones de Ciudadanos, deberá ser transferido como saldo inicial a la contabilidad del partido político correspondiente en el rubro respectivo, dentro de un plazo de sesenta días naturales; para ello deberá documentarlo mediante la toma física de un inventario que describa lo siguiente:

- I Número de inventario;
- II Entidad donde se ubica físicamente;
- III Recursos con los que se adquirió, que pueden ser: federal o local, no obstante se hayan adquirido como donación o comodato;

- IV Documento con el que se acreditó la propiedad, puede ser: factura, contrato, escritura pública u otro que acredite la posesión legal del bien;
- V Número de documento con el que se acreditó la propiedad;
- VI Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad;
- VII Cuenta contable en donde se registró;
- VIII Año de adquisición;
- IX Clasificación contable que puede ser: terreno, edificio, etc.;
- X Descripción del bien;
- XI Ubicación física del bien; con domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa;
- XII Nombre del comité o subcomité o como se le denomine, a la estructura orgánica funcional a la que se asignó;
- XIII Número de meses de uso;
- XIV Tasa de depreciación anual;
- XV Tasa de depreciación mensual;
- XVI Valor de la depreciación;
- XVII Valor en libros;
- XVIII Nombre completo del resguardante;
- XIX Domicilio completo del resguardante;

**SEXTO.-** El saldo reconocido en el rubro de impuestos por pagar, que durante el periodo de la obtención del registro hayan retenido, deberán ser enterados a la Federación o a las Tesorerías de los Estados según corresponda, a más tardar a la fecha de aprobación del Dictamen respecto de los ingresos y gastos de la Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés de ser Partido Político Nacional.

**SÉPTIMO.-** Se tendrá diez días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para iniciar los trámites para sustituir o actualizar a nombre del Partido Político Nacional los servicios contratados para la operación ordinaria, tendentes a la obtención del registro como Partido Político Nacional, tales como arrendamiento de inmuebles, luz, teléfono, entre otros, que en su oportunidad fueron contratados a nombre de la Organización de Ciudadanos. En caso de que el partidos opte por no continuar con la contratación de dichos servicios, deberán ser cancelados con cargo al saldo de cuentas por pagar.

**OCTAVO.-** Los Partidos Políticos Nacionales de nuevo registro deberán adecuar su contabilidad dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los formatos de la diversa documentación electoral, correspondiente a 43 distritos electorales uninominales, derivados de la aprobación de candidatos independientes, así como del registro de la coalición integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la Coalición de Izquierda Progresista integrada por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG165/2015.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE LA DIVERSA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A 43 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO DEL REGISTRO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA “COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO**

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma concerniente al artículo 41 Constitucional, el cual dio origen al surgimiento del Instituto Federal Electoral como un organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.

II. El 15 de agosto de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Con fecha 25 de agosto de 2011, el Consejo General Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG248/2011, relativo a los modelos y la impresión de la boleta, y los demás formatos de la demás documentación electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

IV. El 25 de enero de 2012, en sesión ordinaria y mediante Acuerdo CG32/2012, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de Partidos Políticos con motivo del registro de la Coalición Parcial “Compromiso por México” para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fórmulas de candidatos a Senadores y 125 fórmulas de candidatos a Diputados Federales; y de la Coalición Total “Movimiento Progresista”, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fórmulas de candidatos a Senadores y 300 fórmulas de candidatos a Diputados Federales.

V. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

VI. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

VII. Con fecha 4 de abril de 2014, los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 110, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente en ese momento.

VIII. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contemplándose por primera vez, la figura de Candidaturas Independientes.

IX. Con fecha 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG91/2014, por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

X. El 15 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria y mediante Acuerdo CG210/2014, aprobó el instructivo que debieron observar los Partidos Políticos Nacionales que buscaban formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XI.** Con fecha 22 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria y a través del Acuerdo CG218/2014, el Consejo General del citado instituto, aprobó los “Lineamientos para la impresión de la documentación y producción del material electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales”.

**XII.** El 19 de noviembre del 2014, el Consejo General del citado Instituto aprobó, en sesión extraordinaria, el Acuerdo CG273/2014, por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de Estatutos y la convocatoria para el registro de Candidatas y Candidatos Independientes a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XIII.** Con fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo CG280/2014, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XIV.** El 11 de diciembre de 2014, los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México solicitaron al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el registro del “Convenio de Coalición” parcial, con la finalidad de postular candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en 244 de los 300 Distritos electorales federales uninominales a elegirse en la Jornada Electoral federal del 7 de junio del 2015.

**XV.** Con fecha 18 de diciembre de 2014, mediante Resolución CG346/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó procedente la solicitud de registro del “Convenio de Coalición” parcial para postular 244 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XVI.** El 9 de enero de 2015, los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, pactaron denominar a la coalición que habían integrado como “Coalición de Izquierda Progresista” y solicitaron al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el registro del “Convenio Electoral flexible para la elección de candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión”, con la finalidad de postular candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en 134 de los 300 Distritos electorales federales uninominales a elegirse en la Jornada Electoral federal del 7 de junio del 2015.

**XVII.** Con fecha 15 de enero de 2015, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la solicitud de modificación del “Convenio de Coalición” parcial integrado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para postular 244 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual había sido aprobado mediante Resolución CG346/2014, el 18 de diciembre 2014.

**XVIII.** El 29 de enero de 2015, mediante Resolución CG50/2015, emitida en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el registro del Convenio de Coalición Flexible denominada “Coalición de Izquierda Progresista”, presentada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, a fin de postular 134 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XIX.** Con fecha 29 de enero de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a través de la Resolución CG51/2015, aprobó la solicitud de modificación al “Convenio de la Coalición” parcial presentado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por lo que postulan a 250 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XX.** El 25 de febrero del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria y a través del Acuerdo CG71/2015, aprobó la modificación a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP- 262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015

**XXI.** Con fecha 1, 5 y 6 de marzo de 2015, los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, respectivamente, interpusieron Recurso de Apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra del Acuerdo CG/71/2015 aprobado en sesión ordinaria, el 25 de febrero de 2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**XXII.** El 13 de marzo de 2015, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a la presidencia del citado instituto, una segunda solicitud de modificación al “Convenio de Coalición” parcial, integrado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para postular 250 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual había sido aprobado mediante Resolución CG51/2015 del 29 de enero del año en curso.

**XXIII.** Con fecha 21 de marzo de 2015, el presidente nacional del Partido de la Revolución Democrática, el ciudadano Carlos Navarrete Ruíz, así como los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, los ciudadanos Pedro Vázquez González y Silvano Garay Ulloa, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, escrito por el que solicitan la modificación al Convenio de la Coalición Flexible, denominada “Coalición de Izquierda Progresista”, registrado para postular 134 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, por los Partidos Políticos Nacionales referidos en este antecedente, el cual había sido aprobado por el Consejo General del citado Instituto, mediante Resolución CG50/2014, del 29 de enero 2015.

**XXIV.** El 26 de marzo de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a través de la Resolución CG117/2015, aprobó la modificación al Convenio de la Coalición Flexible, denominada “Coalición de Izquierda Progresista”, presentada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, por lo que postulan a 100 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XXV.** Con fecha 26 de marzo de 2015, a través de la Resolución CG118/2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la solicitud de modificación del “Convenio de Coalición” parcial presentado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, modificando únicamente lo concerniente a la Plataforma Electoral de la coalición, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XXVI.** El 1 de abril de 2015, a través del Acuerdo INE/CG132/2015, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral, derivadas del registro de la coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la “Coalición de Izquierda Progresista” integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo y de los Distritos electorales uninominales sin registro de candidatos independientes y coaliciones”.

**XXVII.** Con fecha 1 de abril de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, interpuestos por los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, en contra del Acuerdo CG/71/2015 “por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral 2014-2015, aprobados mediante el diverso CG/349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015”, emitido en sesión ordinaria, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 25 de febrero de 2015; confirmando, en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo CG71/2015.

**XXVIII.** El 4 de abril de 2015, en sesión especial, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG162/2015, por el que se registran las candidaturas a Diputadas y Diputados al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**XXIX.** El 4 de abril de 2015, en sesión especial, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG163/2015, sobre la solicitud de registro de fórmula de candidatos independientes a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender por el Distrito 10 del Estado de Veracruz, presentada por los ciudadanos Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo y José Miguel Patlax Hernández.

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto Nacional Electoral contará con los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

2. Que el artículo 41, Base V, Apartado A de nuestra Carta Magna y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.

3. Que artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

4. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la citada ley, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

5. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la ley de la materia, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

6. Que el artículo 35 de la ley referida, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales así como de velar porque los principios rectores de la materia, guíen todas las actividades del Instituto.

7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

8. Que acorde al artículo 44, numeral 1, incisos ñ) y jj), de la ley comicial, es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar los formatos de la documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

9. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

10. Que el artículo 60, incisos b), c), h) e i) de la ley referida, dispone que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y dentro de sus atribuciones se encuentran, la de promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral y de facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la ley de la materia, define al Proceso Electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y propia ley, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal, de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

12. Que el artículo 208 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de Preparación de la Elección; Jornada Electoral; Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones y el Dictamen y Declaraciones de Validez de la Elección.

13. Que el artículo 225 en su numeral 1, de la citada ley, dispone que el Proceso Electoral Ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

14. Que según lo dispuesto por el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia Ley.

**15.** Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, numeral 2; 50; 51; y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2015 se elegirán Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

**16.** Que el artículo 237, numeral 1, inciso b) y el artículo 382, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el año de la elección en que se renueve únicamente la Cámara de Diputados, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el 22 al 29 de marzo, en el caso de diputados por el principio de mayoría relativa por los Consejos Distritales y los diputados de representación proporcional por el Consejo General, con respecto al registro de las Candidaturas Independientes, se establece que su registro deberá realizarse en el mismo plazo.

**17.** Que el 7 de octubre del 2014, inició formalmente el Proceso Federal Electoral Ordinario 2014-2015, para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en lo particular las fórmulas de Diputados por el principio de Mayoría Relativa en los 300 Distritos electorales federales uninominales en el país.

**18.** Que el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es derecho del ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los Partidos Políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

**19.** Que los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con lo señalado en los artículos 2, inciso a); 23, numeral 1, inciso f); 85, numeral 2, así como 87 de la Ley General de Partidos Políticos, señala que son derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos, asociarse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país y que constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.

**20.** Que de conformidad con el artículo 1, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que esta ley tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los Partidos Políticos Nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones.

**21.** Que el artículo 85, numeral 2 y el artículo 87, numeral 1 de la citada ley, señalan que para cumplir sus fines los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales.

**22.** Que de acuerdo a lo previsto 12, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el artículo 87, numeral 7, 8, 11 y el artículo 92, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen que los Partidos Políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate; el convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más Partidos Políticos, al concluirse la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos.

**23.** Que el artículo 88 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, mandata que los Partidos Políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles; entendiéndose por coalición parcial aquella en la que los Partidos Políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral; por coalición flexible, aquella en la que los Partidos Políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Electoral Federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral.

**24.** Que acorde al artículo 3, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por Candidato Independiente al ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley.

**25.** Que de acuerdo a lo dispuesto al artículo 357, numeral 1 de la ley comicial, señala que las disposiciones contenidas en el libro Séptimo "De las Candidaturas Independientes", tienen por objeto regular las candidaturas independientes para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**26.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 360 numeral 1, de la ley de la materia, indica que la organización y desarrollo de la elección de candidaturas independientes será responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto en el ámbito central; en lo concerniente a los órganos desconcentrados, serán competentes los Consejos y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que correspondan.

**27.** Que el artículo 361, numeral 1 y el 362, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los ciudadanos que cumplan los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la ley de la materia, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como Candidatos Independientes a Diputados por el principio de mayoría relativa, señalando que no procederá en ningún caso el registro de Candidatos Independientes por el principio de representación proporcional.

**28.** Que el artículo 366, numeral 1, de la citada ley, señala que el proceso de selección de Candidatos Independientes, comprende las etapas siguientes:

- a) Convocatoria;
- b) Actos previos al registro de Candidatos Independientes;
- c) Obtención del apoyo ciudadano; y
- d) Registro de Candidatos Independientes.

**29.** Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 367, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General de este Instituto emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como Candidatos Independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que puedan erogarse y los formatos para ello, agregando que el Instituto deberá dar amplia difusión a la misma.

**30.** Que el artículo 368, numeral 1 de la ley referida, señala que los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto por escrito en el formato que éste determine.

**31.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 368, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que durante los Procesos Electorales Federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados la manifestación de intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la Convocatoria y hasta que dé inicio el período para recabar el apoyo ciudadano, ante el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital correspondiente.

**32.** Que acorde al artículo 368, numeral 3, de la ley comicial, señala que una vez hecha la manifestación de intención, y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes.

**33.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 369, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

**34.** Que se recibieron 54 solicitudes de ciudadanos en 43 Distritos Electorales uninominales del país, con el objetivo de obtener la calidad de Candidato Independiente a Diputado por el principio de mayoría relativa para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015; derivado de las sesiones llevadas a cabo el día 4 de abril del 2015, en cada uno de los 300 Distritos Electorales uninominales por los Consejos Distritales y de la sesión especial y extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron, finalmente, 22 Candidaturas Independientes en 20 Distritos Electorales uninominales.

**35.** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 369, numeral 2, inciso c) de la ley de la materia, en los procesos en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, los aspirantes a Candidato Independiente para el cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa, contarán con sesenta días para llevar a cabo los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

**36.** Que el artículo 371, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para fórmula de Diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al Distrito Electoral correspondiente y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

**37.** Que el artículo 382, numeral 2, de la ley referida, debe dar amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas independientes y a los plazos a los que para tales efectos se refiere dicha ley.

**38.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 363, numeral 1, en relación con el artículo 14, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Candidatos Independientes para el cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa, deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente, misma que deberá estar integrada por personas del mismo género.

**39.** Que acorde al artículo 387, numeral 2, de la citada ley, los Candidatos Independientes que hayan sido registrados no podrán ser postulados como candidatos por un Partido Político o Coalición en el mismo Proceso Electoral Federal.

**40.** Que en virtud de lo establecido por el artículo 388, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el Acuerdo CG273/2014, aprobado el 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los Consejos del citado Instituto, dentro de los tres días siguientes en que venzan los plazos, los Consejos General, Locales y Distritales, deberán celebrar la sesión de registro de Candidaturas Independientes. Es necesario que las sesiones que celebren los Consejos Distritales, se verifiquen con anticipación al momento en el cual se realice la correspondiente al Consejo General, para que este último órgano cuente con la información y la documentación requeridas para ejercer en forma adecuada las atribuciones supletorias de registro a que se refiere el inciso t), numeral 1, del artículo 44, de la citada ley; en lo que respecta al desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015 los Consejos General y Distritales del Instituto sesionarán el día 4 de abril de 2015 para acordar lo conducente respecto a las solicitudes de registro de Candidatos Independientes.

**41.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 389, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que El Secretario del Consejo General y los presidentes de los Consejos Locales o Distritales, según corresponda, tomarán las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas independientes, dando a conocer los nombres de los candidatos o fórmulas registradas.

**42.** Que el artículo 216, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, así como se debe establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

**43.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 de la ley de la materia, esta señala que los documentos electorales, que contengan candidatos independientes, serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en esta ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

**44.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de nuestra Carta Magna; y al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales y Locales le corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las correspondientes reglas, Lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

**45.** Que acorde al artículo 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 32, inciso b), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales corresponde al Instituto Nacional Electoral la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

**46.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá y que durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, particularmente de las boletas y actas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral realizará la supervisión que corresponde a sus atribuciones.

**47.** Que el artículo 56, de la citada ley, señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción e impresión de la documentación electoral e informará sobre el cumplimiento de sus actividades

**48.** Que el artículo en cita, en el inciso c), señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

**49.** Que el artículo 293, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) de la ley referida, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada Partido Político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los Partidos Políticos al término del escrutinio y cómputo.

**50.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 290, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

**51.** Que en términos de lo dispuesto por el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2014, aprobó mediante Acuerdo CG183/2014 el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, que es el instrumento de planeación a través del cual se establecen los objetivos, metas e indicadores de dicho proceso, siendo además una herramienta fundamental para la coordinación de las acciones de todas las unidades responsables del Instituto.

**52.** Que el 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria y a través del Acuerdo CG218/2014, aprobó los "Lineamientos para la impresión de la documentación y producción del material electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales".

**53.** Que con fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo CG280/2014, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**54.** Que con fecha 11 de diciembre de 2014, los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México solicitaron al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el registro del "Convenio de Coalición" parcial, con la finalidad de postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en 244 de los 300 Distritos electorales federales uninominales a elegirse en la Jornada Electoral federal del 7 de junio del 2015.

**55.** Que con fecha 18 de diciembre de 2014, mediante Resolución CG346/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó procedente la solicitud de registro del "Convenio de la Coalición" parcial para postular 244 fórmulas de candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**56.** Que el 9 de enero de 2015, los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, pactaron denominar a la coalición que habían integrado como "Coalición de Izquierda Progresista" y solicitaron al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el registro del "Convenio Electoral flexible para la elección de candidatos y candidatas a diputadas y diputados a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión", con la finalidad de postular candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en 134 de los 300 Distritos electorales federales uninominales a elegirse en la Jornada Electoral federal del 7 de junio del 2015.

**57.** Que con fecha 15 de enero de 2015, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la solicitud de modificación del "Convenio de Coalición" parcial integrado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para postular 244 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual había sido aprobado por el propio Consejo General mediante Resolución CG346/2014, el 18 de diciembre 2014.

**58.** Que el 21 de enero de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo CG349/2014 emitido el 23 de diciembre de 2015, por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral.

**59.** Que el 29 de enero de 2015, mediante Resolución CG50/2015, emitida en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el registro del Convenio de Coalición Flexible denominada "Coalición de Izquierda Progresista", presentada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, a fin de postular 134 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**60.** Que con fecha 29 de enero de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a través de la Resolución CG51/2015, aprobó la solicitud de modificación al “Convenio de la Coalición” parcial presentado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; en consecuencia autorizó la modificación del “Convenio de Coalición” parcial en sus cláusulas SEGUNDA y CUARTA, a fin de incorporar los 5 Distritos electorales federales uninominales correspondientes al estado de Yucatán y el Distrito XX del Distrito Federal, así como modificar el origen partidario de los candidatos en los Distritos electorales federales uninominales número X de Chiapas y VIII de Jalisco, en favor del Partido Revolucionario Institucional y XI del estado de Chiapas y XIV del estado de Jalisco, para el Partido Verde Ecologista de México, por lo que postulan a 250 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**61.** Que con fecha 25 de febrero del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria y a través del Acuerdo CG71/2015, aprobó “la modificación a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobados mediante el diverso INE/CG349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP- 262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015”.

**62.** Que el 1, 5 y 6 de marzo de 2015, los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, respectivamente, interpusieron Recurso de Apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra del Acuerdo CG/71/2015 aprobado en sesión ordinaria, el 25 de febrero de 2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**63.** Que con fecha 13 de marzo de 2015, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la solicitud de una segunda modificación al “Convenio de Coalición” parcial integrado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, aprobado por el propio Consejo General mediante Resolución CG51/2015 del 29 de enero del año en curso.

**64.** Que el 21 de marzo de 2015, el presidente nacional del Partido de la Revolución Democrática, el ciudadano Carlos Navarrete Ruíz, así como los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, los ciudadanos Pedro Vázquez González y Silvano Garay Ulloa, presentaron en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, escrito por el que solicitan la modificación al Convenio de la Coalición Flexible, denominada “Coalición de Izquierda Progresista”, aprobado por el Consejo General del citado Instituto mediante Resolución CG50/2015 del 29 de enero del año en curso.

**65.** Que con fecha 26 de marzo de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a través de la Resolución CG117/2015, aprobó la modificación al Convenio de la Coalición Flexible, denominada “Coalición de Izquierda Progresista”, presentada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo; en consecuencia autorizó la modificación al mencionado Convenio en sus cláusulas TERCERA, QUINTA Y DÉCIMO QUINTA (de la versión integrada), por lo que postulan a 100 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**66.** Que el 26 de marzo de 2015, a través de la Resolución CG118/2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la solicitud de modificación al “Convenio de Coalición” parcial presentado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; modificando la cláusula CUARTA del “Convenio de Coalición” parcial misma que consiste en cambiar el origen partidario de los candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, en los Distritos Electorales Uninominales V y VI de Guanajuato; III y IX de Michoacán, así como I y IV de Veracruz, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**67.** Que con fecha 1 de abril de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG132/2015, con las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral, derivadas del registro de la coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la “Coalición de Izquierda Progresista” integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo y de los Distritos electorales uninominales sin registro de candidatos independientes y coaliciones”; por lo que se inició la producción de la documentación electoral, según la particularidad que posee cada uno, atinente a 257 de los 300 Distritos Electorales Uninominales, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**68.** El 1 de abril de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, interpuestos por los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, en contra del Acuerdo CG/71/2015 “por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral

2014-2015, aprobados mediante el diverso CG/349/2014, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes acumulados SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015”, emitido en sesión ordinaria, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 25 de febrero de 2015; confirmando, en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo CG71/2015.

**69.** Que el 4 de abril de 2015, en sesión especial, y a través del Acuerdo INE/CG162/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, por el que se registran las candidaturas a Diputadas y Diputados al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**70.** Que con fecha 4 de abril de 2015, en sesión especial, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG163/2015, sobre la solicitud de registro de fórmula de candidatos independientes a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender por el Distrito 10 del Estado de Veracruz, presentada por los ciudadanos Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo y José Miguel Patlax Hernández.

**71.** Que en términos de lo dispuesto en los Antecedentes y Considerandos de este Acuerdo, resulta procedente la impresión de la documentación electoral concerniente a los restantes 43 Distritos Electorales Uninominales, con la particularidad que se señala en cada uno de los puntos subsecuentes.

**72.** La impresión de la documentación electoral concerniente a 6 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe una Candidatura Independiente y sin Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se detallan a continuación:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES
2	TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO
3	TAMAULIPAS	2	REYNOSA
4	TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS
5	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO
6	TLAXCALA	3	ZACATELCO

**73.** En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral concerniente a 4 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe una Candidatura Independiente y sin Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se detallan a continuación:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO
2	TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS
3	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO
4	TLAXCALA	3	ZACATELCO

**74.** En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral concerniente a 2 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que no existe registro de Candidatos Independientes ni de fórmulas de candidatos por las coaliciones integradas por: los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la **“Coalición de Izquierda Progresista”**, integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se indican a continuación:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES
2	TAMAULIPAS	2	REYNOSA

75. La impresión de la documentación electoral perteneciente a 26 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe una Candidatura Independiente y una Coalición para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI
2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA
3	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA
4	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ
5	CHIHUAHUA	3	JUAREZ
6	CHIHUAHUA	5	DELICIAS
7	DISTRITO FEDERAL	24	COYOACAN
8	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO
9	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA
10	JALISCO	8	GUADALAJARA
11	ESTADO DE MÉXICO	31	NEZAHUALCÓYOTL
12	NAYARIT	2	TEPIC
13	OAXACA	8	OAXACA
14	PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
15	PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
16	PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
17	PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
18	PUEBLA	15	TEHUACAN
19	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL
20	SINALOA	1	EL FUERTE
21	SINALOA	3	GUAMUCHIL
22	SINALOA	6	MAZATLAN
23	SINALOA	7	CULIACAN DE ROSALES
24	TABASCO	3	COMALCALCO
25	VERACRUZ	12	VERACRUZ
26	VERACRUZ	18	ZONGOLICA

76. En virtud de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral perteneciente a 11 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe una Candidatura Independiente y una Coalición para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	CHIHUAHUA	3	JUAREZ
2	DISTRITO FEDERAL	24	COYOACAN
3	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO
4	NAYARIT	2	TEPIC
5	PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
6	PUEBLA	15	TEHUACAN
7	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL
8	SINALOA	1	EL FUERTE
9	SINALOA	6	MAZATLAN
10	SINALOA	7	CULIACAN DE ROSALES
11	TABASCO	3	COMALCALCO

77. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral perteneciente a 14 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro de la “**Coalición**” parcial conformada por los **Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México**, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI
2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA
3	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA
4	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ
5	CHIHUAHUA	5	DELICIAS
6	ESTADO DE MÉXICO	31	NEZAHUALCÓYOTL
7	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA
8	JALISCO	8	GUADALAJARA
9	PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
10	PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
11	PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
12	SINALOA	3	GUAMUCHIL
13	VERACRUZ	12	VERACRUZ
14	VERACRUZ	18	ZONGOLICA

78. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral atinente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro de la “**Coalición de Izquierda Progresista**”, integrada por los Partidos Políticos Nacionales **de la Revolución Democrática y del Trabajo**, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se detallan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	OAXACA	8	OAXACA

79. La impresión de la documentación electoral atinente a 5 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe una Candidatura Independiente y dos Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se detallan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO
2	MICHOACÁN	8	MORELIA
3	NUEVO LEON	8	GUADALUPE
4	SAN LUIS POTOSÍ	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
5	ZACATECAS	1	FRESNILLO

80. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral atinente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe una Candidatura Independiente y dos Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se detallan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	NUEVO LEON	8	GUADALUPE

81. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral perteneciente a 4 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro tanto de la "Coalición" parcial conformada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la "Coalición de Izquierda Progresista", integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO
2	MICHOACÁN	8	MORELIA
3	SAN LUIS POTOSÍ	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
4	ZACATECAS	1	FRESNILLO

82. La impresión de la documentación electoral perteneciente a 4 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe dos Candidaturas Independientes y una Coalición para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA
2	SINALOA	5	CULIACÁN DE ROSALES
3	SINALOA	8	MAZATLAN
4	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS

83. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral perteneciente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe dos Candidaturas Independientes y una Coalición para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS

84. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral perteneciente a 2 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe una Candidatura Independiente y una Coalición para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	SINALOA	5	CULIACÁN DE ROSALES
2	SINALOA	8	MAZATLAN

85. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral perteneciente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro de la "Coalición" parcial conformada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA

86. La impresión de la documentación electoral concerniente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe cuatro Candidaturas Independientes y una Coalición para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se detallan a continuación:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA

87. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, se tiene, la impresión de la documentación electoral perteneciente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro de la "Coalición" parcial conformada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se señalan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA

88. La impresión de la documentación electoral, perteneciente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existen cinco Candidaturas Independientes y dos Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismo que se señala:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	VERACRUZ	10	XALAPA

89. En virtud, de las sesiones llevadas a cabo el día de hoy, 4 de abril del 2015, por parte de los Consejos Distritales para la aprobación de Candidaturas Independientes, así como de forma supletoria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se tiene, la impresión de la documentación electoral atinente a 1 de los 300 Distritos Electorales uninominales en los que existen dos Candidaturas Independientes y dos Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que se detallan:

	ESTADO	DTO	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
1	VERACRUZ	10	XALAPA

90. Que en este contexto, el Instituto Nacional Electoral debe realizar actos tendientes a no transgredir los principios constitucionales, las leyes electorales y los Acuerdos que se deriven de ellas, así como el respeto a los principios rectores en materia electoral que son la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

91. Que los diseños, contenidos de los documentos y materiales electorales deberán acatar los criterios establecidos en los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales".

92. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, empleo y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos Acuerdos del propio Consejo General.

93. Que de conformidad con el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9; 35, fracción II; 41, Base V, Apartado A; numeral 2; Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5; Base V, inciso b), numeral 3; 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, inciso c); 5, numeral 1; 7, numeral 3; 12, numeral 2; 13; 14, numeral 1 y numeral 5; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f), g) y numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V e inciso b), fracción IV; 34; 35; 42, numeral 3; 43, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), ñ), t) y jj); 51, numeral 1, incisos l) y r); 56, inciso c); 60, incisos b), c), h), e) e i); 207; 208; 216; 225, numeral 1; 237, numeral 1, inciso b); 290, numeral 1, inciso f); 293 numeral 1, inciso a), b), c), d), e) y f); 357, numeral 1; 360, numeral 1; 361, numeral 1; 362, numeral 1, inciso b); 363, numeral 1; 366, numeral 1; 367, numeral 1 y 2; 368, numeral 1, numeral 2 y numeral 3; 369, numeral 1 y 2 inciso c); 371, numeral 3; 382, numeral 1 y numeral 2; 387, numeral 2; 388, numeral 1; 389; 435 y el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 1, numeral 1, inciso e); 2, inciso a); 23, numeral 1, inciso f); 85, numeral 2; 87, numeral 1, 7, 8 y 11; 88, numeral 1; 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; Acuerdos INE/CG91/2014; INE/CG183/2014; INE/CG210/2014; INE/CG218/2014; INE/CG273/2014; INE/CG280/2014; INE/CG349/2014; INE/CG71/2015; INE/CG132/2015; INE/CG162/2015; INE/CG163/2015; y las Resoluciones INE/CG346/2014; INE/CG50/2015; INE/CG51/2015, INE/CG117/2015, INE/CG118/2015, todos los anteriormente mencionados aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en virtud de lo expuesto, este Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** En cumplimiento del punto Sexto del Acuerdo INE/CG132/2015, aprobado el 1 de abril de 2015, en sesión extraordinaria, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprueban los formatos de la diversa documentación electoral, de 43 Distritos Electorales uninominales, derivados del registro de Candidatos Independientes, así como del registro de la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la "Coalición de Izquierda Progresista", integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, mismos que se integran a este Acuerdo como "**Anexo 1**", los que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para las elecciones de Diputados Federales al Congreso de la Unión.

**Segundo.** Se aprueba la impresión de la documentación electoral concerniente a 4 de los 300 Distritos Electorales uninominales en los que existe **UNA Candidatura Independiente y SIN Coaliciones** para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Tercero.** Se aprueba la impresión de la documentación electoral concerniente a 13 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe **UNA Candidatura Independiente y UNA Coalición** para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Cuarto.** Se aprueba la impresión de la documentación electoral concerniente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe **UNA Candidatura Independiente y DOS Coaliciones** para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Quinto.** Se aprueba la impresión de la documentación electoral concerniente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe **DOS Candidaturas Independientes y UNA Coalición** para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Sexto.** La impresión de la documentación electoral atinente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existen **DOS Candidaturas Independientes y DOS Coaliciones** para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Séptimo.** Se aprueba la impresión de la documentación electoral concerniente a 2 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que no existe registro de Candidatos Independientes ni de fórmulas de candidatos por las coaliciones integradas por: los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la **“Coalición de Izquierda Progresista”**, integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Octavo.** Se aprueba la impresión de la documentación electoral concerniente a 16 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro de la **“Coalición”** parcial conformada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Noveno.** La impresión de la documentación electoral atinente a 1 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro de la **“Coalición de Izquierda Progresista”**, integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015

**Décimo.** La impresión de la documentación electoral perteneciente a 4 de los 300 Distritos Electorales Uninominales en los que existe registro tanto de la **“Coalición”** parcial conformada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la **“Coalición de Izquierda Progresista”**, integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**Décimo Primero.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que se informe a los Organismos Públicos Locales del Recurso de Apelación SUP-RAP-75/2015 y Acumulados, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 1 de abril del 2015. Asimismo, para que se haga de su conocimiento el modelo de emblemas de Partidos Políticos a utilizarse en las boletas de la elección federal.

**Décimo Segundo.** La documentación electoral deberá contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas, mismas que se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación que apruebe este Consejo General.

**Décimo Tercero.** La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos para la realización de la documentación electoral, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

**Décimo Cuarto.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de supervisar la impresión de la documentación electoral.

**Décimo Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de abril de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

**I. ACTAS DE CASILLA**

1. ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL
2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE MAYORÍA RELATIVA
3. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE MAYORÍA RELATIVA

**II. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

4. HOJA DE INCIDENTES
5. RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA
6. CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL
7. PLANTILLA BRAILLE E INSTRUCTIVO
8. CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS
9. CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES
10. CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
11. CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL
12. CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES
13. CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL
14. GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS
15. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE MAYORÍA RELATIVA.

**III. ACTAS POR SISTEMA**

16. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE MAYORÍA RELATIVA
17. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE MAYORÍA RELATIVA
18. ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS

**IV. DOCUMENTACIÓN PARA ELECCIONES CONCURRENTES**

19. ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL
20. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE MAYORÍA RELATIVA
21. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE MAYORÍA RELATIVA
22. HOJA DE INCIDENTES
23. CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU "NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CASILLA":

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN: \_\_\_\_\_



INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_ Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: \_\_\_\_\_ A.M. DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015. SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: \_\_\_\_\_

3 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI EL FUNCIONARIO FUE TOMADO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMAN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

Table with columns: CARGO, DE LA FILA, NOMBRES, FIRMAS. Rows: PRESIDENTE, SECRETARIO, 1er. ESCRIBIDOR, 2o. ESCRIBIDOR.

4 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD: \_\_\_\_\_

5 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

Form for recording the number of initial and final pages of federal deputy ballots.

6 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL: \_\_\_\_\_

7 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL), SOLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO. SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

8 ¿ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATO INDEPENDIENTE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS? SI NO

MARQUE CON "X" EL REPRESENTANTE QUE FIRMO: [Logos of political parties]

9 CUANDO LA URNA FUE ARMA DA ANTE LOS FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES: ¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? SI NO ¿LA URNA SE COLOCÓ A LA VISTA DE TODOS? SI NO

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? SI NO DESCRIBA BREVIEMENTE: \_\_\_\_\_

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1

1 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMAN EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

Table for recording names and signatures of representatives during the ballot box installation.

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN: \_\_\_\_\_

12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ A.M.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS \_\_\_\_\_ P.M. PORQUE: (Marque con "X") ANTES DE LAS 6 P.M. YA HANAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL. DESPUÉS DE LAS 6 P.M. A FIRMAR A ELECTORES PRESENTES EN LA CASILLA. A LAS 6 P.M. YA NO HABAN ELECTORES EN LA CASILLA. SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN? SI NO ¿DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN? SI NO DESCRIBA BREVIEMENTE: \_\_\_\_\_

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRMAN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN:

Table for recording names and signatures of officials at the end of voting.

16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMAN EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

Table for recording names and signatures of representatives at the end of voting.

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN: \_\_\_\_\_

17 ESCRIBA EN EL RECIBADO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN Y METALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES.

18 UNA VEZ LLENADA Y FIRMANADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES Y ENTRE QUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y/O DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES. SE LEVARÁ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y D); 256AL 261; 273 AL 276; 281; 282; PÁRRAFO 2; 285 AL 287; 295, PÁRRAFO 1, INCISO A); 296; 302; 307 Y 403 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

### PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

- DATOS DE LA CASILLA** (Cada una de las casillas debe ser "Nombramiento de Funcionario de Casilla")
 

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_
- DIRECCIONES SOBRIANTES DE DIPUTADOS FEDERALES** (Escriba el total de boletines sin averías y su cantidad)
 

Casilla: \_\_\_\_\_ Comunes: \_\_\_\_\_
- PERSONAS QUE VOTARON** (Escriba el total de personas de "sexo 2015" de la lista nominal de votantes y de las personas que votaron con la urna del Tribunal Electoral)
 

Casilla: \_\_\_\_\_ Comunes: \_\_\_\_\_
- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL** (Escriba el total de personas de "sexo 2015" de la lista de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante la mesa directiva de casilla)
 

Casilla: \_\_\_\_\_ Comunes: \_\_\_\_\_
- SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 Y 4**

Casilla: \_\_\_\_\_ Comunes: \_\_\_\_\_
- VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA** (Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna)
 

Casilla: \_\_\_\_\_ Comunes: \_\_\_\_\_
- ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 6** SI  NO 

(Indique con "SI" o "NO")

#### 8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES (Escriba los votos para cada partido político, candidato independiente, candidato no registrado y votos nulos, anulados y en blanco el resultado en TOTAL) En caso de no haber votos para algún partido político o candidato escriba cero.

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA	Casilla
PRD		
PAN		
PSD		
PT		
PV		
PR		
PS		
PRC		
CO		
CI		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO NO REGISTRADO		
VOTOS NULOS		
<b>TOTAL</b>		

- ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6** SI  NO 

(Indique con "SI" o "NO")
- SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES** SI  NO 

(Indique con "SI" o "NO")

DESCRIBA BREVEMENTE: \_\_\_\_\_

EN SU CASO, SE ESCRIBERON EN \_\_\_\_\_ HOJAS DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

#### 9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de cada personal y asegúrese que todos firmen)

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
Sub. ESCRIBITOR		
Sub. ESCRIBITOR		

#### 10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidato independiente presentes, asegure con "SI" o "NO" al no registrarse (SI) o registrarse (NO) y asegúrese que todos firmen)

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	SI	NO	FIRMAS	FECHA DE REGISTRO	OTRO REGISTRO
PRD						
PAN						
PSD						
PT						
PV						
PR						
PS						
PRC						
CO						
CI						
CANDIDATO INDEPENDIENTE						
CANDIDATO NO REGISTRADO						
VOTOS NULOS						
<b>TOTAL</b>						

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN

#### 11 ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de copia de protesta en el momento del partido político o de candidato independiente que los presentó y incluya en la lista de representantes de Diputados Federales)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

12 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBOL PROTESTA A LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE DEL TORNAL Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGUN EL ORDEN DE REGISTRO VOTO DE CANDIDATO INDEPENDIENTE Y PRESIDENTES.

13 SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, PÁRRAFOS 1 Y 2; 46, PÁRRAFO 1, INCISO C, 48 Y 49 DEL COE; 204 DEL D.F.; 176, PÁRRAFO 4; 204, 207 DEL D.F.; 357, 362, 367, 400 y 404 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.







**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**  
**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DESPUES DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 **DATOS DE LA CASILLA** (Copie la información de su "Hoja de información de funcionamiento de casilla").

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_ SECCION: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACION: \_\_\_\_\_

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_

2 **BOLETAS SOBRIANTES DE DIPUTADOS FEDERALES** (Escriba el total de boletas no usadas y anuladas.)

\_\_\_\_\_ (Cantidad) \_\_\_\_\_ (Cantidad)

3 **PERSONAS QUE VOTARON** (Escriba el total de personas de "voto 2015" de la lista nominal de elecciones y de las personas que votaron con su sello de su Tribunal Electoral.)

\_\_\_\_\_ (Cantidad)

4 **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL** (Escriba el total de votos de "voto 2015" de la lista de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante la mesa directiva de casilla.)

\_\_\_\_\_ (Cantidad)

5 **SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 Y 4.**

\_\_\_\_\_ (Cantidad)

6 **VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA** (Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna.)

\_\_\_\_\_ (Cantidad)

7 **¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 6 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 5 Y 4?** (Sí) (No)

8 **RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES** (Escriba los votos para cada partido político, candidato independiente, candidato no registrado y votos nulos, sumados y escriba el resultado en TOTAL. En caso de no haber votos para algún partido político, candidato o candidato independiente escriba ceros.)

PARTIDO, COLECCIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Cantidad)	(Cantidad)





PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

**1 DATOS DE LA CASILLA** (Copie la información de su "Wande memento de funcionamiento de casilla").

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_ (Con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_ (Escriba la dirección completa, número y tipo)

**TIPO DE CASILLA**

ESPECIAL (Con número)

ORDINARIA (Con número)

**2 BOLETAS SOBRIANTES DE DIPUTADOS FEDERALES** (Escriba el total de boletas no usadas y conservadas).

\_\_\_\_\_ (Con número)

**3 PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL.** (Escriba el total de personas anotadas en el Acta de elecciones en tránsito que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa).

\_\_\_\_\_ (Con número)

**4 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA.** (Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la urna).

\_\_\_\_\_ (Con número)

**5 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 3 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 4?**  SI  NO (Indique con "X")

**6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA** (Escriba los votos para cada partido político, candidato independiente, candidato no registrado y votos nulos, símbolos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido político o candidato escriba ceros.

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA	(CON NÚMERO)
<b>TOTAL</b>		

**7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 3 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6?**  SI  NO (Indique con "X")

**8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA?**  SI  NO (Indique con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: \_\_\_\_\_

EN SU CASO, SE ESCRIBIRÁN EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXIA(N) A LA PRESENTE ACTA.

**9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA** (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1º ESCRUTADOR		
2º ESCRUTADOR		

**10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE** (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidato independiente presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	PROPIETARIO (P)	SUPLENTE (S)	FIRMAS	NUMERO DE IDENTIFICACION GOBIERNO ELECTORAL	NUMERO DE IDENTIFICACION PARTICIPANTE

**11 ¿ALGUN REPRESENTANTE FIZO BAJA POR PROTESTA? ESCRIBA EL PARTIDO POLITICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN.**

\_\_\_\_\_

**12 ESCRITOS DE PROTESTA** (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el cuadro del partido político y/o candidato independiente que los promovió y realícelos en la bolsa de expediente de casilla especial de Diputados Federales).

PARTIDO O CANDIDATO	NÚMERO DE ESCRITOS DE PROTESTA

**13 UNA VEZ TERMINADA Y REVISADA EL ACTA, META SU ORIGINAL EN LA BOLSITA SOBRIANTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSITA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS SEGUN EL ORDEN DE REGISTRO DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES.**

**SE LEVARÁ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, PÁRRAFOS 1 Y 2; 16, PÁRRAFO 1, INCISOS AL D Y E); 30, 254, PÁRRAFO 6; 259, AL 241; 284, 287, AL 294; 352; 362; 363; 435 Y 438 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

**3**

MUESTRA

ORIGINAL PARA LA BOLSITA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES











PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLEME ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Hoja de sistema de funcionamiento de casilla").

Form fields for Casilla Data: ENTIDAD FEDERATIVA, DISTRITO, SECCIÓN, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, LA CASILLA SE INSTALÓ EN, TIPO DE CASILLA (ESPECIAL)

2 BOLETAS SOBREVIVIENTES DE DIPUTADOS FEDERALES (Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).

Form fields for unused ballots: Cantón, Concejales

3 PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL (Escriba el total de personas anotadas en el Acta de elecciones en tránsito que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa).

Form fields for voters: Cantón, Concejales

4 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA (Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la urna).

Form fields for votes: Cantón, Concejales

5 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 3 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 4? (SI) (NO)

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Escriba los votos para cada partido político, coalición, candidato independiente, candidato no registrado y votos nulos, así como y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido político, coalición o candidato escriba ceros.

Table with columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Cantón, Concejales), TOTAL

7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6? (SI) (NO)

8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA? (SI) (NO) DESCRIBA BREVEMENTE:

EN SU CASO, SE ESCRIBERON EN HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXIA(N) A LA PRESENTE ACTA.



9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrelos que todos firmen).

Table for Mesa Directiva with columns: CARGO, NOMBRES, FIRMAS

10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes presentes, así como con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).

Table for Representatives with columns: PARTIDO O CANDIDATO, NOMBRES, P, S, FIRMAS, Representante propietario (P) o suplente (S), Representante propietario (P) o suplente (S)

11 ESCRITURA DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y notados en la bolsa de expediente de casilla especial de Diputados Federales).

Form fields for Protest Writings: Partido, Cantón, Concejales

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE FRITO; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA DE VALOR PLETA DEL PROCESO ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE PRIORIDAD DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES. SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, PÁRRAFO 1 Y 2) DEL PÁRRAFO 1, INCISOS A), D) Y E) 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º Y 44 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE

ESCRIBA FUERTE EN EL RECIBO CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").

SECCIÓN:

--	--	--

(Con línea)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_

(Escriba la calle, número/calle, localidad o lugar)

TIPO DE CASILLA				
 ESCALA (Marque con "X")	 CONTADOR (Escriba el número)	 EXTRA CONTADOR (Escriba el número)	 CONTADOR (Escriba el número)	 ESPECIAL (Escriba el número)

2 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (Marque con "X" en las casillas de las actas y documentos que correspondan, escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente que recibieron las copias y asegúrese que firmen de recibido).

PARTIDO O CANDIDATO	DIPUTADOS FEDERALES				ACTAS ENTREGADAS EN EL DISTRITO PARA CASILLAS ESPECIALES	BOLETA DE RECIBIDOS	COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS DE CASILLA Y DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CÓDIGO ESPECIAL	NOMBRES (Escriba el nombre del representante del partido político según el orden de registro y/o de candidato independiente)	FIRMAS	TIPO DE REPRESENTANTE (Marque con "X")	
	ACTA DE LA JUNTILLA ELECTORAL	ACTA DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN	ACTA DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN EN CASILLAS ESPECIALES	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ESPECIAL						ESPECIAL	CAJILLA
	1	2	3	4							
CANDIDATO INDEPENDIENTE											

3 UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTREGUE COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

Se extiende el presente recibo con fundamento en los artículos 259, párrafos 4 y 5; 261, párrafo 1, inciso b); 296, párrafo 1; 362 y 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: [ ] [ ] [ ] [ ] (con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_



2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Conteste).

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las \_\_\_\_\_ horas [PM/AM] del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PRESIDENTE [ ] SECRETARIO [ ] 1er. ESCRUTADOR [ ] 2o. ESCRUTADOR [ ] (Marque con "X")

Y representantes de los partidos políticos y de candidato independiente que se indican (Marque con "X")



3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese de que todos firmen).

Table with columns: CARGO, NOMBRES, FIRMAS. Rows: PRESIDENTE, SECRETARIO, 1er. ESCRUTADOR, 2o. ESCRUTADOR.

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (Escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que todos firmen).

Table with columns: PARTIDO O CANDIDATO, NOMBRES, FIRMAS. Rows include logos for PAN, PRI, PUSC, VERDE, PT, MORENA, and CANDIDATO INDEPENDIENTE.

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 259, PÁRRAFOS 4 Y 5; 298; 299; 302; Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ORIGINAL PARA LA BOLSA DE QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL**

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMAS NEGRAS PARA QUE TODAS LAS COMAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

**1 DATOS DE LA CASILLA** (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
(con número) (con número) (con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_



**2 CLAUSURA DE LA CASILLA** (Contraste).

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PRESIDENTE  SECRETARIO  1er. ESCRUTADOR  2o. ESCRUTADOR   
(Marque con "X") (Marque con "X") (Marque con "X") (Marque con "X")

Y representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que se indican. (Marque con "X")



**3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA** (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		

**4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** (Escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que todos firmen).

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		

**5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES. SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 259, PÁRRAFOS 4 Y 5; 298; 299; 302; Y 455 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**



## INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE LA PLANTILLA DE ESCRITURA BRAILLE PARA CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD VISUAL



El Instituto Nacional Electoral, con la intención de ofrecer a las personas con discapacidad visual condiciones más igualitarias en su ejercicio del voto, ha desarrollado el presente instrumento, que les permitirá sufragar por sí mismas durante la jornada electoral federal del 7 de junio de 2015.

El instrumento consta de una Plantilla Braille para la elección y este instructivo de uso, los cuales estarán disponibles en cada una de las casillas instaladas por todo el territorio de la República Mexicana.

La Plantilla Braille contiene el tipo de la elección, las siglas de los partidos políticos, el nombre del candidato independiente y al lado izquierdo de éstos, cuadros recortados por donde las personas con discapacidad visual aplicarán la(s) marca(s) a la boleta.

El Presidente de la mesa directiva de casilla colocará la boleta en la Plantilla Braille y la proporcionará a la persona con discapacidad visual, para que emita su voto en secreto.





Para que emita su voto:

La mesa directiva de casilla cuenta con una Plantilla Braille para la boleta de la elección y este instructivo de uso.

El Presidente de la casilla colocará la boleta electoral dentro de su Plantilla Braille y se las entregará para que vote.

En la boleta, al lado izquierdo de las siglas del partido político o candidato independiente de su preferencia, hay un cuadro recortado, a través del cual usted podrá marcar.

Después de marcar la boleta, sáquela de la Plantilla Braille, dóblela y depositela en la urna que le corresponda, en donde habrá también una etiqueta Braille que identifica la elección, colocada debajo de la ranura donde se introduce.

Después de introducir sus votos, devuelva la Plantilla Braille y este instructivo al funcionario de casilla.





PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**DIPUTADOS FEDERALES**

Braille representation of the title "DIPUTADOS FEDERALES".

Vertical column of seven empty rectangular boxes for candidate registration.

**PAN**  
Braille representation of PAN.

**PRD**  
Braille representation of PRD.

**PT**  
Braille representation of PT.

**NUEVA ALIANZA**  
Braille representation of NUEVA ALIANZA.

**PARTIDO HUMANISTA**  
Braille representation of PARTIDO HUMANISTA.

**CANDIDATO INDEPENDIENTE**  
Braille representation of CANDIDATO INDEPENDIENTE.

**CANDIDATOS NO REGISTRADO**

Vertical column of six empty rectangular boxes for candidate registration.

**PRI**  
Braille representation of PRI.

**PVEM**  
Braille representation of PVEM.

**MOVIMIENTO CIUDADANO**  
Braille representation of MOVIMIENTO CIUDADANO.

**MORENA**  
Braille representation of MORENA.

**ENCUENTRO SOCIAL**  
Braille representation of ENCUENTRO SOCIAL.

Braille representation of "CANDIDATOS NO REGISTRADO".

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**DIPUTADOS FEDERALES**

	<b>PAN</b>		<b>PRI</b>
	<b>PRD</b>		<b>PVEM</b>
	<b>PT</b>		<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>
	<b>NUEVA ALIANZA</b>		<b>MORENA</b>
	<b>PARTIDO HUMANISTA</b>		<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>
	<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>		<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>

**CANDIDATOS NO REGISTRADOS**

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS  
(Para llenar el Acta No. 2)**

**MUESTRA**

*Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.*

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Con número)	<b>TIPO DE CASILLA</b>			
	<input type="radio"/> BÁSICA (Marque con "X")	<input type="radio"/> CONTIGUA (Escriba el número)	<input type="radio"/> EXTRA ORDINARIA (Escriba el número)	<input type="radio"/> CONTIGUA (Escriba el número)	

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRLANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

1er CONTEO		

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: ----->

2do CONTEO		

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: ----->

(Escriba con número)		

**Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.**

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



### PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas de "votó 2015" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

1er CONTEO		

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2015" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

2do CONTEO		

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.

**Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.**

<b>A</b>		

6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador cuente en el listado adicional el total de marcas de "votó 2015" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0".

<b>B</b>		

7. Sume con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**.

<b>C</b>		

Escriba esta cantidad en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



### REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas "votó 2015" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**.

<b>D</b>		

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



**TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Sume con calculadora o manualmente **C + D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

Escriba esta cantidad en el apartado **5** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de **DIPUTADOS FEDERALES** que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

Escriba esta cantidad en el apartado **6** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?

SÍ  NO  
(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **7** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de **DIPUTADOS FEDERALES**, pida a los escrutadores que:

- Sequen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

– Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

	Partido Político o Candidato	Votos (Escribe con número)
		<input type="text"/>
- Votos de cada partido político, según les corresponda:		
	<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>	<input type="text"/>
- Votos para candidato independiente:		
- Votos para candidatos no registrados:	<b>CANDIDATOS NO REGISTRADOS</b>	<input type="text"/>
- Votos nulos:	<b>VOTOS NULOS</b>	<input type="text"/>
- Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para el candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:		<input type="text"/>
- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:		<input type="text"/>
- Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro:	<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

*En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

*Escríbe esta cantidad en el apartado 5 del Acta de escrutación y cómputo de votos de Diputados Federales de manera relativa*



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿El total de los votos de DIPUTADOS sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL** ?

SI  NO  
 (Marque con "X")

*Escríbe esta respuesta en el apartado 6 del Acta de escrutación y cómputo de votos de Diputados Federales de manera relativa*

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS  
(Para llenar el Acta No. 2)**

MUESTRA

*Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.*

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Con número)	<b>TIPO DE CASILLA</b>			
	<b>BÁSICA</b> (Marque con "X")	<b>CONTIGUA</b> (Escriba el número)	<b>EXTRA ORDINARIA</b> (Escriba el número)	<b>CONTIGUA</b> (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: →

1er CONTEO			

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: →

2do CONTEO			

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: →  
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

(Escriba con número)			

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



### PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas de "votó 2015" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

2. Escriba el resultado del primer conteo: →

1er CONTEO			

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2015" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: →

2do CONTEO			

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.  
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

<b>A</b>			

6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador cuente en el listado adicional el total de marcas de "votó 2015" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0". →

<b>B</b>			

7. Sume con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**. →

<b>C</b>			

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



### REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas "votó 2015" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**. →

<b>D</b>			

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



**TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Sume con calculadora o manualmente **C** + **D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E** →

Escriba este cantidad en el apartado **E** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de materia relativa



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F** →

Escriba este cantidad en el apartado **F** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de materia relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**? →

SI NO  
(Marque con "X")

Escriba este respuesta en el apartado **G** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de materia relativa



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Los votos a favor de partidos con coalición. Observe el siguiente ejemplo:



- Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más cuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

	Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escribe con número)
- Votos de cada partido político, según les corresponda:		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
- Votos para partidos con coalición:		<input type="text"/>
- Votos para el candidato independiente: _____	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
- Votos para candidatos no registrados: _____	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
- Votos nulos: _____	VOTOS NULOS	<input type="text"/>
- Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para coalición, los votos para candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: _____		<input type="text"/>
- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelo en este recuadro: _____		<input type="text"/>
- Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: _____	<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

*En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

Escribe esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de votos de Diputados Federales de manera relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿El total de los votos de DIPUTADOS sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL** ? \_\_\_\_\_

SI  NO  
(Marque con "X")

Escribe esta respuesta en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de votos de Diputados Federales de manera relativa

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS  
(Para llenar el Acta No. 2)**

MUESTRA

*Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.*

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>TIPO DE CASILLA</b>			
	(Con número)				<b>BÁSICA</b>	<b>CONTIGUA</b>	<b>EXTRA ORDINARIA</b>	<b>CONTIGUA</b>
					<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					(Marque con 'X')	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: -----

1er CONTEO		

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: -----

2do CONTEO		

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: -----

(Escriba con números)		

*Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



### PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas de "votó 2015" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

2. Escriba el resultado del primer conteo: -----

1er CONTEO		

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2015" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: -----

2do CONTEO		

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A** -----

<b>A</b>		

*Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas de "votó 2015" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0". -----

<b>B</b>		

7. Suma con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C** -----

<b>C</b>		

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



### REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas "votó 2015" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D** -----

<b>D</b>		

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



**TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Suma con calculadora o manualmente **C** + **D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

Escriba esta cantidad en el apartado **E** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa.



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

Escriba esta cantidad en el apartado **F** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa.



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?

SÍ  NO  
(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **G** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa.



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos independientes. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

– Los votos a favor de la coalición:

Coalición  
PRI-PVEM



– Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

**Votos de cada partido político, según les corresponda:**

Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
<b>Votos para partidos a favor de la coalición:</b>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
<b>Votos para candidatos independientes:</b>	<input type="text"/>
CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
<b>Votos para candidatos no registrados:</b>	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
<b>Votos nulos:</b>	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
<b>Suma de votos:</b>	<input type="text"/>
<b>Segunda suma:</b>	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

*En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

*Escriba esta cantidad en el apartado del Acta de escrutación y después de emitir el Documento Federal de mayoría relativa*



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿El total de los votos de DIPUTADOS sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL**?

SI NO  
(Marque con "X")

*Escriba esta respuesta en el apartado del Acta de escrutación y después de emitir el Documento Federal de mayoría relativa*

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS  
(Para llenar el Acta No. 2)**

MUESTRA

*Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.*

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN:	<b>TIPO DE CASILLA</b>			
	<input type="text"/> <small>(Con número)</small>	<input type="text"/> <small>(Marque con "X")</small>	<input type="text"/> <small>(Escriba el número)</small>	<input type="text"/> <small>(Escriba el número)</small>

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

**OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



**BOLETAS SOBREVIVIENTES DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuento las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

1er CONTEO

--	--	--

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: ----->

2do CONTEO

--	--	--

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: ----->  
 Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

(Escriba con atención)

--	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



**PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas de "votó 2015" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

1er CONTEO

--	--	--

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2015" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

2do CONTEO

--	--	--

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.  
 Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

**A**

--	--	--

6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas de "votó 2015" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0". ----->

**B**

--	--	--

7. Sume con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**. ----->

**C**

--	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas "votó 2015" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**. ----->

**D**

--	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de manera relativa



**TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Sume con calculadora o manualmente **C** + **D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

Escriba esta cantidad en el apartado **E** del Acto de escrutinio y cómputo de votos de Diputados Federales de mayoría relativa



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

Escriba esta cantidad en el apartado **F** del Acto de escrutinio y cómputo de votos de Diputados Federales de mayoría relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?

Escriba este resultado en el apartado **G** del Acto de escrutinio y cómputo de votos de Diputados Federales de mayoría relativa



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o aplándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Los votos a favor de partidos con coalición. Observe el siguiente ejemplo:



- Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escribe con número)
	<input type="text"/>

- Votos para partidos con coalición:

	<input type="text"/>
--	----------------------

- Votos para el candidato independiente: ...

CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
-------------------------	----------------------

- Votos para candidatos no registrados: ...

CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
---------------------------	----------------------

- Votos nulos: ...

VOTOS NULOS	<input type="text"/>
-------------	----------------------

- Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para coalición, los votos para candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ...

<input type="text"/>
----------------------

- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelo en este recuadro: ...

<input type="text"/>
----------------------

- Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro: ...

<b>TOTAL</b> <input type="text"/>
-----------------------------------

*En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

*Escribe esta información al apartar el sobre del Acta de escrutinio respecto de cada le de Diputados federales de mesa relativa*



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿El total de los votos de DIPUTADOS sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL** ?

SI NO (Marque con "X")

*Escribe esta respuesta en el apartado correspondiente y coloque el sello de Diputados federales de mesa relativa*

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS  
(Para llenar el Acta No. 2)**

MUESTRA

*Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.*

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Con número)	<b>TIPO DE CASILLA</b>			
	<input type="radio"/> BÁSICA (Marque con 'X')	<input type="radio"/> CONTIGUA (Escriba el número)	<input type="radio"/> EXTRA ORDINARIA (Escriba el número)	<input type="radio"/> CONTIGUA (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRAINTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

Ter CONTEO		

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: ----->

2do CONTEO		

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: ----->  
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

(Escriba con números)		

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



### PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas de "votó 2015" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

Ter CONTEO		

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2015" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

2do CONTEO		

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.  
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

<b>A</b>		

6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador cuente en el listado adicional el total de marcas de "votó 2015" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0". ----->

<b>B</b>		

7. Sume con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**. ----->

<b>C</b>		

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



### REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas "votó 2015" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**. ----->

<b>D</b>		

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



**TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Sume con calculadora o manualmente **C + D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

Escribe este resultado en el apartado 6 del Acto de escrutación y diligencia de control de Diputados Federales de mayoría relativa



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de **DIPUTADOS FEDERALES** que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

Escribe este resultado en el apartado 6 del Acto de escrutación y diligencia de control de Diputados Federales de mayoría relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?

Escribe este resultado en el apartado 7 del Acto de escrutación y diligencia de control de Diputados Federales de mayoría relativa



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de **DIPUTADOS FEDERALES**, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

– Los votos a favor de partidos con coalición. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

MUESTRA

	Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escriba con número)
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
	<b>morena</b>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
	VOTOS NULOS	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
- Votos de cada partido político, según les corresponda:		
- Votos para partidos con coalición:		
- Votos para el candidato independiente:		
- Votos para candidatos no registrados:		
- Votos nulos:		
- Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para coaliciones, los votos para candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
- Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.	<b>TOTAL</b>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

Escriba este resultado en el apartado 2 del Acta de escrutación y cómputo de votos de Diputados Federales en su respectiva mesa.

**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿El total de los votos de DIPUTADOS sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL**?

SÍ     NO  
 (Marque con "X")

Escriba este resultado en el apartado 3 del Acta de escrutación y cómputo de votos de Diputados Federales en su respectiva mesa.

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS  
(Para llenar el Acta No. 2)**

MUESTRA

**Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.**

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Con número)	<b>TIPO DE CASILLA</b>			
	<input type="radio"/> BÁSICA (Marque con 'X')	<input type="radio"/> CONTIGUA (Escriba el número)	<input type="radio"/> EXTRA ORDINARIA (Escriba el número)	<input type="radio"/> CONTIGUA (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

**OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



**BOLETAS SOBRRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

1er CONTEO

--	--	--

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: ----->

2do CONTEO

--	--	--

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: ----->

(Escriba con número)

--	--	--

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales (Resolución de mayoría relativa)



**PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas de "votó 2015" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

1er CONTEO

--	--	--

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2015" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

2do CONTEO

--	--	--

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. ----->

**A**

--	--	--

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas de "votó 2015" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0". ----->

**B**

--	--	--

7. Sume con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**. ----->

**C**

--	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales (Resolución de mayoría relativa)



**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas "votó 2015" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**. ----->

**D**

--	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales (Resolución de mayoría relativa)



**TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL**

1. Suma con calculadora o manualmente **C** + **D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

Escriba este resultado en el apartado **E** del Acto de escrutinio y cómputo de censo de Diputados Federales de mayoría relativa



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

Escriba este resultado en el apartado **F** del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?

Escriba este resultado en el apartado **G** del Acto de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos independientes. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Los votos a favor de partidos con coalición. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

	Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escriba con número)
		<input type="text"/>
	<b>morena</b>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
	VOTOS NULOS	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
	<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

Escrito esta cantidad en el apartado 2 del Acto de escrutación anexo de cada le de Diputados. Incluye de manera relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿El total de los votos de DIPUTADOS sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL**?

SÍ  NO

(Marque con "X")

Escrito esta cantidad en el apartado 2 del Acto de escrutación y el número de votos de Diputados. Incluye de manera relativa

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS ESPECIALES  
(Para llenar las Actas No. 3 y 4)**

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa Para llenar el acta no. **3** Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional Para llenar el acta no. **4** Página 5

***Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional.***

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

<p>SECCIÓN: <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p style="text-align: center; font-size: small;">(Con número)</p>	<p><b>TIPO DE CASILLA</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p style="text-align: center;"><del>ESPECIAL</del></p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; margin-left: 20px;"> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> </div> <p style="text-align: right; font-size: small;">(Escriba el número)</p>	<p>Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado <b>1</b> de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional.</p>
---	--	---



**OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



**BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: \_\_\_\_\_

1er CONTEO

--	--	--

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: \_\_\_\_\_

2do CONTEO

--	--	--

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: \_\_\_\_\_  
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de BOLETAS SOBRANTES de la página 5 de este cuadernillo y regrese aquí para continuar con el llenado.

(Escriba con números)

--	--	--

En esta zona escriba el resultado de esta operación y complete con los números de los Diputados Federales de mayoría relativa.



**PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: \_\_\_\_\_

1er CONTEO

--	--	--

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: \_\_\_\_\_

2do CONTEO

--	--	--

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

**A**

--	--	--

En esta zona escriba el resultado de esta operación y complete con los números de los Diputados Federales de mayoría relativa.



# QUINTA SECCION

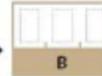
## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Cuarta Sección)



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.



Escriba esta cantidad en el apartado **B** del Acta de escrutación y compare con los datos en el padrón de Diputados Federales de mayoría relativa.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**?



(Marque con "X")

Escriba este resultado en el apartado **C** del Acta de escrutación y compare con los datos en el padrón de Diputados Federales de mayoría relativa.



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Mayoría Relativa, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

– Los votos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político	Votos (Escribo con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

Escribo esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutación y cómputo de unido especial de Diputados Federales de mayoría relativa

- Votos para candidato independiente:

- Votos para candidatos no registrados:

- Votos nulos:

- Sumo con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escribo la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realizo con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro:

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación?

SI NO  
(Marque con "X")

Escribo esta respuesta en el apartado 2 del Acta de escrutación y cómputo de unido especial de Diputados Federales de mayoría relativa

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBREVIVENTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Copie aquí el total de Boletas Sobrantes DE DIPUTADOS FEDERALES que escribió en la página 1 del CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.

-----> 

--	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

--	--	--

1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

--	--	--

2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.  
Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

A		
---	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.

Escriba este resultado en el apartado **B** del Acta de escrutinio y cómputo de una casilla de Diputados Federales de representación proporcional.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? ----->

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **C** del Acta de escrutinio y cómputo de una casilla de Diputados Federales de representación proporcional.



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional pida a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apliéndolos) en el siguiente orden:

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:



► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido o candidato marcado.

- Los votos de Diputados Federales con sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional (boletas marcadas en los recuadros de candidatos independientes, boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
Suma de todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:	<input type="text"/>
Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:	<input type="text"/>
Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro:	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

*En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

*Escriba esta cantidad en el apartado B del Acta de escrutado y el punto de validación especial de Diputados Federales de representación proporcional*



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación?

SÍ  NO  
(Marque con "X")

*Escriba esta respuesta en el apartado B del Acta de escrutado y el punto de validación especial de Diputados Federales de representación proporcional*

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS ESPECIALES  
(Para llenar las Actas No. 3 y 4)**

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa Para llenar el acta no. relativa

3

Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional Para llenar el acta no.

4

Página 5

**Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional.**

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

<p>SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(Con número)</p>	<p><b>TIPO DE CASILLA</b></p> <p><del>ESPECIAL</del></p> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(Escriba el número)</p>
---	--

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional.

**OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



**BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de **DIPUTADOS FEDERALES** que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

--	--	--

1er CONTEO

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: ----->

--	--	--

2do CONTEO

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: ----->

--	--	--

(Escriba con número)

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de **BOLETAS SOBRANTES** de la página 5 de este cuadernillo, y regrésese aquí para continuar con el llenado.

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



**PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

--	--	--

1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

--	--	--

2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A** ----->

--	--	--

**A**

Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa**, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B** ----->

--	--	--

**B**

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? ----->

SI NO  
(Marque con "X")

Escribo esta respuesta en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de votos emitidos por Diputados Federales de mayoría relativa



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Mayoría Relativa, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

► Los votos a favor de partidos con coalición. Observe el siguiente ejemplo:



► Los votos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



► Los votos nulos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escribe con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
Suma de todos los votos (recuadro)	
Segunda suma (recuadro)	
TOTAL <input type="text"/>	

*Escribe esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutación y cómputo de votos en especial de Diputados Federales de mayoría relativa*

- Votos para partidos con coalición:

- Votos para el candidato independiente: \_\_\_\_\_

- Votos para candidatos no registrados: \_\_\_\_\_

- Votos nulos: \_\_\_\_\_

- Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para coalición, los votos para candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: \_\_\_\_\_

- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro: \_\_\_\_\_

- Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: \_\_\_\_\_

*En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? \_\_\_\_\_

SÍ  NO  
(Marque con "X")

*Escribe esta respuesta en el apartado 2 del Acta de escrutación y cómputo de votos en especial de Diputados Federales de mayoría relativa*

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Copie aquí el total de Boletas Sobrantes DE DIPUTADOS FEDERALES que escribió en la página 1 del CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.

--	--	--

Escriba con número

Escriba este cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional



### PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:
- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
  - Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
  - Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
  - Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo:

--	--	--

1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo:

--	--	--

2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

--	--	--

A

Escriba este cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que se sacaron de la urna, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Casilla, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. →

Escribe esta cantidad en el apartado **B** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? - - - - - →

Escribe este resultado en el apartado **C** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional pida a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos. Observe los siguientes ejemplos:



► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Los votos de Diputados Federales con sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional (boletas marcadas en los recuadros de candidatos independientes, boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:	<input type="text"/>
Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:	<input type="text"/>
Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.	<b>TOTAL</b> <input type="text"/>

*Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutado y colóquela de cédula especial de Diputados Federales de representación proporcional*

### COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? ----->

SÍ  NO  
(Marque con "X")

*Escriba esta respuesta en el apartado 2 del Acta de escrutado y colóquela de cédula especial de Diputados Federales de representación proporcional*

## PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES PARA CASILLAS ESPECIALES (Para llenar las Actas No. 3 y 4)

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa

Para llenar el acta no.

3

Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

Para llenar el acta no.

4

Página 5

***Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional.***

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

<p>SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(Con número)</p>	<p><b>TIPO DE CASILLA</b></p> <p><del>ESPECIAL</del></p> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(Escriba el número)</p>
---	--

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional.

**OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



**BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

1er CONTEO		

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:----->

2do CONTEO		

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro:----->  
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de BOLETAS SOBRANTES de la página 5 de este cuadernillo, y regrese aquí para continuar con el llenado.

Escriba con números		

Escrito esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa



**PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo:----->

1er CONTEO		

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo:----->

2do CONTEO		

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.  
Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

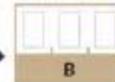
<b>A</b>		

Escrito esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.



Escríbalo en el recuadro con la letra **B** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**?



Escríbalo en el recuadro con la letra **A** y **B** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Mayoría Relativa, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según correspondan, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



• Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos independientes. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Votos a favor de la coalición. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

	Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escribe con número)
		<input type="text"/>
	<b>morena</b>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
	VOTOS NULOS	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
	<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

*Escribe esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de su distrito electoral de Diputados Federales de mayoría relativa*



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? ----->

SÍ  NO  
(Marque con "X")

*Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de su distrito electoral de Diputados Federales de mayoría relativa*

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRAINTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Copie aquí el total de Boletas Sobrantes DE DIPUTADOS FEDERALES que escribió en la página 1 del CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.

→ 

--	--	--

Escriba esta cantidad en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:
- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
  - Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
  - Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
  - Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: \_\_\_\_\_

→ 

--	--	--

  
1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: \_\_\_\_\_

→ 

--	--	--

  
2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.  
Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

→ 

--	--	--

  
**A**

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. →

<b>B</b>				

Escriba esta cantidad en el apartado **B** del Acta de escrutación y seleccione la casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? →

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
SI	NO

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **C** del Acta de escrutación y seleccione la casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional pida a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:



► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Los votos de Diputados Federales con sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional (boletas marcadas en los recuadros de candidatos independientes, boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
Suma de votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:	<input type="text"/>
Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:	<input type="text"/>
Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro:	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutado y el número de votos de los Diputados Federales de representación proporcional.

**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra B y el TOTAL de los resultados de la votación?

SÍ  NO  
(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 3 del Acta de escrutado y el número de votos de los Diputados Federales de representación proporcional.

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS ESPECIALES  
(Para llenar las Actas No. 3 y 4)**

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa Para llenar el acta no.

3

Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional Para llenar el acta no.

4

Página 5

***Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional.***

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

<p>SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p align="center"><small>(Con número)</small></p>	<p><b>TIPO DE CASILLA</b></p> <p align="center"><del>ESPECIAL</del></p> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> <p align="center"><small>(Escriba el número)</small></p>	<p><small>Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 3 de los datos de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional.</small></p>
--	---	---

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRAINTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de **DIPUTADOS FEDERALES** que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

1er CONTEO		

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: ----->

2do CONTEO		

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: ----->

**Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de BOLETAS SOBRAINTES de la página 5 de este cuadernillo, y regrese aquí para continuar con el llenado.**

(Escriba con número)		

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



### PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

1er CONTEO		

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

2do CONTEO		

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A** ----->

**Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.**

A		

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. ----->

B		

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? ----->

SI NO  
(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de censo especial de Diputados Federales de mayoría relativa.



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Mayoría Relativa, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

▬ Los votos a favor de partidos con coalición. Observe el siguiente ejemplo:



▬ Los votos de Diputados Federales de Mayoría Relativa a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



▬ Los votos nulos de Diputados Federales de Mayoría Relativa (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

	Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escribe con número)
		<input type="text"/>
→ Votos de cada partido político, según les corresponda:		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
→ Votos para partidos con coalición:		<input type="text"/>
→ Votos para el candidato independiente:	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
→ Votos para candidatos no registrados:	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
→ Votos nulos:	VOTOS NULOS	<input type="text"/>
→ Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para coalición, los votos para candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:	<input type="text"/>	
→ Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:	<input type="text"/>	
→ Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro:	<b>TOTAL</b> <input type="text"/>	

*En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.*

Escribe esta cantidad en el apartado del Acta de escrutación y cómputo de candidaturas de Diputados Federales de mayoría relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación?

SÍ  NO  
(Marque con "X")

Escribe esta respuesta en el apartado del Acta de escrutación y cómputo de candidaturas de Diputados Federales de mayoría relativa

**OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL**

Lea cuidadosamente las Instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



**BOLETAS SOBREVIVENTES DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Copie aquí el total de Boletas Sobrantes DE DIPUTADOS FEDERALES que escribió en la página 1 del CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.

-----> 

--	--	--

Escribir esta cantidad en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



**PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

--	--	--

  
1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

--	--	--

  
2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

A
---

Escribir esta cantidad en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B** →

<b>B</b>										

Escriba esta cantidad en el espacio **B** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional!



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? \_ \_ \_ \_ \_ →

SI	NO
----	----

(Marque con "X")

Escriba esta registro en el espacio **B** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional!



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional pida a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos. Observe los siguientes ejemplos:



► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Los votos de Diputados Federales con sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional (boletas marcadas en los recuadros de candidatos independientes, boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
Suma de todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:	<input type="text"/>
Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:	<input type="text"/>
Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro:	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutado y cómputo de cuenta especial de Diputados Federales de representación proporcional

**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra B y el TOTAL de los resultados de la votación? -----

SÍ  NO  
(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 3 del Acta de escrutado y cómputo de cuenta especial de Diputados Federales de representación proporcional

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES  
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES  
PARA CASILLAS ESPECIALES  
(Para llenar las Actas No. 3 y 4)**

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa

Para llenar el acta no.

3

Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

Para llenar el acta no.

4

Página 5

***Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional.***

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Con número)	<b>TIPO DE CASILLA</b>	
	<del>ESPECIAL</del>	<input type="text"/> <input type="text"/> (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 3 de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional.

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.

2. Cunte las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: \_\_\_\_\_

1er CONTEO			

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: \_\_\_\_\_

2do CONTEO			

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: \_\_\_\_\_

**Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de BOLETAS SOBRANTES de la página 5 de este cuadernillo, y regrese aquí para continuar con el llenado.**

(Escriba con número)			

Escríba este resultado en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de boletas sobrantes de Diputados Federales de mayoría relativa.



### PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: \_\_\_\_\_

1er CONTEO			

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: \_\_\_\_\_

2do CONTEO			

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A** \_\_\_\_\_

**Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.**

<b>A</b>			

Escríba este resultado en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de boletas sobrantes de Diputados Federales de mayoría relativa.



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.

Escriba esta cantidad en el apartado **B** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**?

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **C** del Acta de escrutación y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Mayoría Relativa, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidato independiente. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

■ Votos a favor de coaliciones. Observe los siguientes ejemplos:



■ Los votos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



■ Los votos nulos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

	Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escribe con número)
		<input type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
	VOTOS NULOS	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
	<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

Escibe esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de cada espacio de Diputados Federales de mayoría relativa

→ Votos de cada partido político, según les corresponda:

→ Votos para partidos con coalición:

→ Votos para candidato independiente:

→ Votos para candidatos no registrados:

→ Votos nulos:

→ Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para el candidato independiente, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

→ Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

→ Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro:

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación?

SI  NO  
(Marque con "X")

Escibe esta respuesta en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de cada espacio de Diputados Federales de mayoría relativa

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBREVIVIENTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Cople aquí el total de Boletas Sobrevivientes DE DIPUTADOS FEDERALES que escribió en la página 1 del CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.

-----> 

--	--	--

Escriba con número

Escriba este resultado en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de Diputados Federales de Representación Proporcional



### PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

--	--	--

1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

--	--	--

2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

-----> 

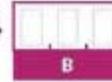
A
---

Escribo este resultado en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de Diputados Federales de Representación Proporcional



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.



Escriba esta cantidad en el apartado **B** del Acta de escrutinio y cómputo de unido especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**?



(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **C** del Acta de escrutinio y cómputo de unido especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional pida a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos. Observe los siguientes ejemplos:



► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

– Los votos de Diputados Federales con sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional (boletas marcadas en los recuadros de candidato Independiente, boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
Suma de todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:	<input type="text"/>
Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:	<input type="text"/>
Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro:	<b>TOTAL</b> <input type="text"/>

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Anexo electoral y el número de candidato respectivo de Diputados Federales de representación proporcional.



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra B y el TOTAL de los resultados de la votación? ----->

SÍ  NO  
 (Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Anexo electoral y el número de candidato respectivo de Diputados Federales de representación proporcional.

## PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES PARA CASILLAS ESPECIALES (Para llenar las Actas No. 3 y 4)

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa

Para llenar el acta no.

3

Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

Para llenar el acta no.

4

Página 5

**Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional.**

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

<p>SECCIÓN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(Con número)</p>	<p><b>TIPO DE CASILLA</b></p> <p><del>ESPECIAL</del></p> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(Escriba el número)</p>
--	--

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 3 de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional.

**OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL**

**Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.**



**BOLETAS SOBRAINTES DE DIPUTADOS FEDERALES**

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de **DIPUTADOS FEDERALES** que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: ----->

Ter CONTEO			

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: ----->

2do CONTEO			

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: ----->  
 Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de **BOLETAS SOBRAINTES** de la página 5 de este cuadernillo, y regrese aquí para continuar con el llenado.

(Escriba con números)			

Escriba este resultado en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa



**PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL**

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

Ter CONTEO			

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

2do CONTEO			

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. ----->  
 Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa**, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

<b>A</b>			

Escriba este resultado en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa



**VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA**

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.

B

Escriba esta cantidad en el apartado B del Acta de escrutinio y cómputo de una lista especial de Diputados Federales de mayoría relativa



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**?

SÍ
NO

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado C del Acta de escrutinio y cómputo de una lista especial de Diputados Federales de mayoría relativa



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Mayoría Relativa, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
  - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos independientes. Observe los siguientes ejemplos:





► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si” , “aquí es” , “lo mejor” , “me gusta” , entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

► Votos a favor de coaliciones. Observe los siguientes ejemplos:



► Los votos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



► Los votos nulos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

	Partido, Coalición o Candidato	Votos (Escribe con números)
		<input type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	<input type="text"/>
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
	VOTOS NULOS	<input type="text"/>
		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
	<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

- Votos de cada partido político, según les corresponda:  
 - Votos para partidos con coalición:  
 - Votos para candidatos independientes:  
 - Votos para candidatos no registrados:  
 - Votos nulos:  
 - Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para el candidatos independientes, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:  
 - Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:  
 - Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro:

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escribir esta cantidad en el apartado del Acta de escrutinio y cómputo de unido en el espacio de Diputados federales de mayoría relativa.



**COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación?

SÍ  NO  
 (Marque con "X")

Escribir esta respuesta en el apartado del Acta de escrutinio y cómputo de unido en el espacio de Diputados federales de mayoría relativa.

## OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.  
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



### BOLETAS SOBREVIVENTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Copie aquí el total de Boletas Sobrevivientes DE DIPUTADOS FEDERALES que escribió en la página 1 del CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA. ----->

--	--	--

(Escriba con número)

Escriba este resultado en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Representación Proporcional.



### PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: ----->

--	--	--

1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ----->

--	--	--

2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. ----->  
Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

--	--	--

A

Escriba este resultado en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Representación Proporcional.



### VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.

Form with a box labeled 'B' for recording results.

Escribir esta cantidad en el apartado **B** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? \_\_\_\_\_

Form with 'SI' and 'NO' options.

(Marque con "X")

Escribir esta respuesta en el apartado **C** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.



### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional pida a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apliándolos) en el siguiente orden:

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos. Observe los siguientes ejemplos:



► Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



► También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Si", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

► Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

- Los votos de Diputados Federales con sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional (boletas marcadas en los recuadros de candidato independiente, boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

Escriba esta información en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de votos de los Diputados Federales de Representación Proporcional

- Votos para candidatos no registrados:

- Votos nulos:

- Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado en las dos sumas es igual, escribalo en este recuadro:

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra B y el TOTAL de los resultados de la votación?

SÍ
  NO  
 (Marque con "X")

Escriba esta información en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de votos de los Diputados Federales de Representación Proporcional



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escriba con número)



PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escriba con número)



PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES <small>POR EL PRINCIPIO DE</small> MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_ NOMBRE

\_\_\_\_\_ FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escribe con números)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escribe con números)



PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escriba con número)



PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escribe con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escribe con número)

**TIPO DE CASILLA**

SACCA (Marque con X)

CRECERAM (Escribe el número)

EXTRA CUERPOS (Escribe el número)

CRECERAM (Escribe el número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:        
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:              
(Escriba con número)



PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_ NOMBRE

\_\_\_\_\_ FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escriba con número)

**TIPO DE CASILLA**

~~ORDINARIA~~    (Escriba el número)

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escriba con número)

**TIPO DE CASILLA**

ESPECIAL  ORDINARIA (Escriba el número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escriba con número)

**TIPO DE CASILLA**

ESPECIAL  ORDINARIA (Escriba el número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_ NOMBRE

\_\_\_\_\_ FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:

TIPO DE CASILLA

ESPECIAL  ORDINARIA

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escriba con números)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escriba con número)

**TIPO DE CASILLA**

ESPECIAL  ORDINARIA (Escriba el número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:   (Escribe con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN:     (Escribe con número)

TIPO DE CASILLA	
<del>ESPECIAL</del>	<input type="text"/> <input type="text"/> <small>(Escribe el número)</small>

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
	DIPUTADOS FEDERALES <small>POR EL PRINCIPIO DE:</small>		
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

\_\_\_\_\_ NOMBRE

\_\_\_\_\_ FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015  
**RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS  
 ELECCIONES EN EL DISTRITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: \_\_\_\_\_ CASILLAS DEL TOTAL DE \_\_\_\_\_ QUE COMPRENDE EL DISTRITO.

HASTA LAS \_\_\_\_\_ HORAS (AM) (PM) DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**  
**RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_  
 CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_  
 ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: \_\_\_\_\_ CASILLAS DEL TOTAL DE \_\_\_\_\_ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,  
 HASTA LAS \_\_\_\_\_ HORAS (A.M. P.M.) DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
<b>morena</b>		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**  
**RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: \_\_\_\_\_ CASILLAS DEL TOTAL DE \_\_\_\_\_ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS \_\_\_\_\_ HORAS (A.M) (P.M) DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015  
**RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS  
 ELECCIONES EN EL DISTRITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: \_\_\_\_\_ CASILLAS DEL TOTAL DE \_\_\_\_\_ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS \_\_\_\_\_ HORAS (A.M.) (P.M.) DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
<b>morena</b>		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015**  
**RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: \_\_\_\_\_ CASILLAS DEL TOTAL DE \_\_\_\_\_ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS \_\_\_\_\_ HORAS (A.M. P.M.) DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
morena		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: \_\_\_\_\_ CASILLAS DEL TOTAL DE \_\_\_\_\_ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS \_\_\_\_\_ HORAS   DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: \_\_\_\_\_

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VALIDOS		
VOTOS NULOS		

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: \_\_\_\_\_

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: \_\_\_\_\_

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: \_\_\_\_\_

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: \_\_\_\_\_

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

## RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: \_\_\_\_\_

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA

BOLETAS SOBRIANTES

VE-009,000

**DIPUTADOS FEDERALES**

Marcar al recuadro de su preferencia


**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

VE-009,000

**DIPUTADOS FEDERALES**

Marcar al recuadro de su preferencia


**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

VE-009,000

**DIPUTADOS FEDERALES**

Marcar al recuadro de su preferencia


**MOVIMIENTO CIUDADANO**

VE-009,000

**DIPUTADOS FEDERALES**

Marcar al recuadro de su preferencia


**NUOVA ALIANZA**

VE-009,000

**DIPUTADOS FEDERALES**

Marcar al recuadro de su preferencia


**CANDIDATO INDEPENDIENTE**

VE-009,000

**DIPUTADOS FEDERALES**

Marcar al recuadro de su preferencia


**CANDIDATO NO REGISTRADO**

VE-009,000

**DIPUTADOS FEDERALES**

Marcar al recuadro de su preferencia




PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

**GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS**

Después de sacar los votos de DIPUTADOS FEDERALES de la urna, agrúpalos encima de cada urno de los ejemplos de la Guía, cuando termines cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcados.





**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input checked="" type="checkbox"/> PV	<input type="checkbox"/> VERDE
<input type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input type="checkbox"/> PV	<input checked="" type="checkbox"/> VERDE
<input type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)

**PARTIDO DEL TRABAJO** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input type="checkbox"/> PV	<input type="checkbox"/> VERDE
<input checked="" type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)

**morena MORENA** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input type="checkbox"/> PV	<input type="checkbox"/> VERDE
<input type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input checked="" type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)

**PARTIDO HUMANISTA** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input type="checkbox"/> PV	<input type="checkbox"/> VERDE
<input type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> MORENA
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)

**ENCUENTRO SOCIAL** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input type="checkbox"/> PV	<input type="checkbox"/> VERDE
<input type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input checked="" type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)

**CANDIDATO NO REGISTRADO** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input type="checkbox"/> PV	<input type="checkbox"/> VERDE
<input type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)

Juan López Cervantes

**VOTOS NULOS** VOTOS VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

ESTADO FEDERALIZADO: [ ] LOCALIDAD MUNICIPIO: [ ] SECTORES: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PRD
<input type="checkbox"/> PV	<input type="checkbox"/> VERDE
<input type="checkbox"/> PT	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO CUCAGAGARI
<input type="checkbox"/> NUEVA ALIANZA	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO HUMANISTA	<input type="checkbox"/> ENCUENTRO SOCIAL
<input type="checkbox"/> CANDIDATURA INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SIEMPRE VOTAR POR ALGUIEN (INDICAR EN UN RECIBO PARA VOTAR EN SU FAVOR EL NOMBRE COMPLETO)



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

### GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de DIPUTADOS FEDERALES de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser los siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcados.

**PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

**PRD PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

**PT PARTIDO DEL TRABAJO** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

**MORENA MORENA** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

**PH PARTIDO HUMANISTA** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

**ES ENCUENTRO SOCIAL** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

**CI CANDIDATO INDEPENDIENTE** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

**CN CANDIDATO NO REGISTRADO** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada

Juan López Cervantes

**VN VOTOS NULOS** VOTOS  VÁLIDOS

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	Partido Acción Nacional		Partido de la Revolución Democrática
	Partido Acción Social		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Morena
	Partido Comunista		Partido Secularista
	Partido Humanista		Encuentro Social
<input type="checkbox"/>	Candidatura Independiente	<input type="checkbox"/>	Candidatura No Registrada



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

### GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de DIPUTADOS FEDERALES de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcados.





PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

### GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de DIPUTADOS FEDERALES de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

“Si”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”, entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcados.

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**PARTIDO DEL TRABAJO** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**MORENA** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**PARTIDO HUMANISTA** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**ENCUENTRO SOCIAL** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**CANDIDATO INDEPENDIENTE** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**CANDIDATO NO REGISTRADO** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.

**VOTOS MALOS** VOTOS  VALORES

**DIPUTADOS FEDERALES**

Busque el candidato de su preferencia


El voto en esta papeleta es para elegir a un representante de la Cámara de Diputados. El voto en blanco es para votar por un candidato que no aparece en esta papeleta.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

### GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de DIPUTADOS FEDERALES de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos.

Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: "Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcados.

The image displays 12 examples of ballot papers for the 'DIPUTADOS FEDERALES' election, arranged in a 3x4 grid. Each ballot is for a different state and shows various ways voters have marked their votes. The states represented are:

- 1. SOLISTEN SIERRAS (State: SOLISTEN SIERRAS)
- 2. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (State: ACCIÓN NACIONAL)
- 3. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (State: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL)
- 4. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (State: REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA)
- 5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (State: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO)
- 6. PARTIDO DEL TRABAJO (State: DEL TRABAJO)
- 7. MOVIMIENTO CIUDADANO (State: MOVIMIENTO CIUDADANO)
- 8. NUEVA ALIANZA (State: NUEVA ALIANZA)
- 9. MORENA MORENA (State: MORENA)
- 10. PARTIDO HIBERNETA (State: HIBERNETA)
- 11. ENCUENTRO SOCIAL (State: ENCUENTRO SOCIAL)
- 12. PUS PUS (State: PUS PUS)

Each ballot shows the logos of the major parties (PAN, PRI, PT, MORENA, etc.) and the names of candidates. The voters have used various symbols to mark their votes, such as an 'X', a checkmark, a number '1', a smiley face, a triangle, a circle with a dot, a solid dot, and a diagonal line. Some ballots also have words written on them, like 'me gusta'.



**PBQ - PT** VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO VERDE EQUILIBRIO DE MÉXICO
	PARTIDO DEL TRABAJO		MORENA
	MESA ALTERNATIVA		ENCUENTRO SOCIAL
	CANDIDATO INDEPENDIENTE		CANDIDATO INDEPENDIENTE

ESTADO DE GUERRERO

**CANDIDATO INDEPENDIENTE** VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO VERDE EQUILIBRIO DE MÉXICO
	PARTIDO DEL TRABAJO		MORENA
	MESA ALTERNATIVA		ENCUENTRO SOCIAL
	CANDIDATO INDEPENDIENTE		CANDIDATO INDEPENDIENTE

ESTADO DE GUERRERO

**CANDIDATO INDEPENDIENTE** VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO VERDE EQUILIBRIO DE MÉXICO
	PARTIDO DEL TRABAJO		MORENA
	MESA ALTERNATIVA		ENCUENTRO SOCIAL
	CANDIDATO INDEPENDIENTE		CANDIDATO INDEPENDIENTE

ESTADO DE GUERRERO

**CANDIDATOS NO REGISTRADOS** VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO VERDE EQUILIBRIO DE MÉXICO
	PARTIDO DEL TRABAJO		MORENA
	MESA ALTERNATIVA		ENCUENTRO SOCIAL
	CANDIDATO INDEPENDIENTE		CANDIDATO INDEPENDIENTE

ESTADO DE GUERRERO

Juan López Cuevas

**VOTOS NULOS** VOTOS NULOS

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

### DIPUTADOS FEDERALES

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO VERDE EQUILIBRIO DE MÉXICO
	PARTIDO DEL TRABAJO		MORENA
	MESA ALTERNATIVA		ENCUENTRO SOCIAL
	CANDIDATO INDEPENDIENTE		CANDIDATO INDEPENDIENTE

ESTADO DE GUERRERO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_ CASILLA: \_\_\_\_\_  
(Continuación)

GRUPO: \_\_\_\_\_ PUNTO DE RECUESTO: \_\_\_\_\_  
(Con nombre) (Con nombre)

NÚMERO DE BOLETAS SOBREPANTES: \_\_\_\_\_  
(Con nombre)

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS ELECTORALES <small>(Continuación)</small>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: \_\_\_\_\_  
(Continuación)

*Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.*

EL RECUESTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE

2015 Y CONCLUYÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.  
(Con nombre) (Continuación)

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO *(Escriba los nombres de los miembros y solicite que firmen todos los que están presentes).*

NOMBRE DEL AUXILIAR DE RECUESTO	FIRMA

CARGO <small>(Abrevia)</small>	NOMBRE DEL CONSEJERO O VOCAL	FIRMA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE EN EL GRUPO DE TRABAJO *(Solicite a los representantes de partidos políticos y de candidato independiente que escriban su nombre y firmen todos los que están presentes)*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	Módulo de firmas		

ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuento del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y mételes en la bolsa de expediente de Diputados Federales).*



EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL?  SÍ  NO  
(Marque con "X")

SI SU RESPUESTA FUE "SÍ", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Gobernador \_\_\_\_\_ Diputados \_\_\_\_\_ Presidentes municipales \_\_\_\_\_

COPIA PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: \_\_\_\_\_  
 CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_ CASILLA: \_\_\_\_\_  
(Escríbalo)  
 GRUPO: \_\_\_\_\_ PUNTO DE RECuento: \_\_\_\_\_  
(Escríbalo)  
 NÚMERO DE BOLETAS SOBRLNTES: \_\_\_\_\_  
(Escríbalo)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS ELECTORALES (Circulemos)
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: \_\_\_\_\_  
(Escríbalo)  
*Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.*  
 EL RECuento DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE  
(Escríbalo)  
 2015 Y CONCLUYÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.  
(Escríbalo)

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO *(Escriba los nombres de los miembros y solicite que firmen todos los que están presentes).*

NOMBRE DEL AUXILIAR DE RECuento	FIRMA

CARGO (Módulo)	NOMBRE DEL CONSEJERO O VOCAL	FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE EN EL GRUPO DE TRABAJO *(Solicite a los representantes de partidos políticos y de candidato independiente que escriban su nombre y firmen todos los que están presentes)*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	Presencia en el punto de recuento

ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y mézclelos en la bolsa de expediente de Diputados Federales).*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL?  SÍ  NO.  
(Marque con "X")

SI SU RESPUESTA FUE "SÍ", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Gobernador \_\_\_\_\_ Diputados \_\_\_\_\_ Presidentes municipales \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: [ ] CASILLA: \_\_\_\_\_

GRUPO: [ ] PUNTO DE RECUENTO: [ ]

NÚMERO DE BOLETAS SOBRAANTES: \_\_\_\_\_

Table with 2 columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO and RESULTADOS ELECTORALES (con número). Rows include various political party logos and categories like CANDIDATO INDEPENDIENTE and VOTOS NULOS.

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: \_\_\_\_\_

Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.

EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE
2015 Y CONCLUYÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO (Escriba los nombres de los miembros y solicite que firmen todos los que están presentes).

Table with 2 columns: NOMBRE DEL AUXILIAR DE RECUENTO and FIRMA

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE DEL CONSEJERO O VOCAL, FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO (Solicite a los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes que escriban su nombre y firmen todos los que están presentes)

Table with 4 columns: PARTIDO O CANDIDATO, NOMBRES, FIRMAS, and a sub-table for NÚMERO DE BOLETAS PRESENTES (NÚMERO, PRESENTES, RESEÑALADOS). Includes a large watermark: 'COPIA PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES'.

ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y méталos en la bolsa de expediente de Diputados Federales).



EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL? (SI) (NO)

SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Gobernador Diputados Presidentes municipales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: \_\_\_\_\_  
 CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: [Comisariado] CASILLA: \_\_\_\_\_  
 GRUPO: [Comisariado] PUNTO DE RECUESTO: [Comisariado]  
 NÚMERO DE BOLETAS SOBRAENTES: \_\_\_\_\_

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS ELECTORALES (por número)

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: \_\_\_\_\_  
*Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el plano del Consejo.*  
 EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE  
 2015 Y CONCLUYÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO *(Escriba los nombres de los miembros y solicite que firmen todos los que están presentes).*

NOMBRE DEL AUXILIAR DE RECUESTO	FIRMA

CARGO (Auxiliar)	NOMBRE DEL CONSEJERO O VOCAL	FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE EN EL GRUPO DE TRABAJO *(Solicite a los representantes de partidos políticos y de candidato independiente que escriban su nombre y firmen todos los que están presentes)*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	PRESENCIA EN EL PUNTO DE RECUESTO	PRESENCIA EN LA CASILLA

ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuento del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y métalos en la bolsa de expediente de Diputados Federales).*



EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL?  SÍ  NO.  
(Marque con X)  
 SI SU RESPUESTA FUE "SÍ", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Gobernador \_\_\_\_\_ Diputados \_\_\_\_\_ Presidentes municipales \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUESTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: \_\_\_\_\_

CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_ CASILLA: \_\_\_\_\_

GRUPO: \_\_\_\_\_ PUNTO DE RECUESTO: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE BOLETAS SOBREVANTES: \_\_\_\_\_

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS ELECTORALES <small>(Con número)</small>
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: \_\_\_\_\_

*Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.*

EL RECUESTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE

2015 Y CONCLUYÓ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE JUNIO DE 2015.

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO *(Escriba los nombres de los miembros y solicite que firmen todos los que están presentes).*

CARGO	NOMBRE DEL AUXILIAR DE RECUESTO	FIRMA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE EN EL GRUPO DE TRABAJO *(Solicite a los representantes de partidos políticos y de candidato independiente que escriban su nombre y firmen todos los que están presentes)*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	AL BOLETÍN DE VOTOS DE LA CASILLA	AL BOLETÍN DE VOTOS DE LA CASILLA
CANDIDATO INDEPENDIENTE				

ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y mételes en la bolsa de expediente de Diputados Federales).*



EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL?  SÍ  NO *(Marque con "X")*

SI SU RESPUESTA FUE "SÍ", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Gobernador          Diputado          Presidentes municipales













INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA



5

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:

CABECERA DISTRITAL:

En: a las horas AM PM

del día de junio de 2015, en:

donde se levantó el Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para analizar el Cómputo Distrital de la elección de

Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que

procedieron a realizar, conforme al artículo 311, párrafo 1,

Incisos I), II), III) y IV) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cómputo de la casilla tipo

de la Sección ubicada en:

haciendo constar los siguientes resultados:

Table with 2 columns: 'Cantidad' and 'Cómputo'. Rows include: BOLETAS SOBREVIVIENTES, PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL LISTADO NOMINAL O AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS O DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON Y NO ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL, TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES.

COMUNICADO EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON SIN ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Table with 3 columns: 'PARTIDO O CANDIDATO', 'Cantidad', 'Cómputo'. Includes rows for various political parties and a 'TOTAL' row.

COMUNICADO EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

CONSEJO DISTRITAL

Table for Consejo Distrital with columns: 'CONSEJO PRESIDENTE', 'SECRETARIO', 'CONSEJEROS ELECTORALES'. Each row has columns for 'NOMBRE', 'FIRMA', and 'P.S.'. Includes a row for 'REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE' with a 'P.S.' column.

Table for 'REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE' with columns: 'PARTIDO O CANDIDATO', 'NOMBRES', 'FIRMAS', 'P.S.'. Includes logos for various parties like PAN, PRI, PRD, etc.

UNA VEZ SE LEA Y FIRME EN LA ACTA, GIROSE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÁMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTES PRESENTES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRICTAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA



5

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_  
 CABECERA DISTRICTAL: \_\_\_\_\_  
 En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas AM PM  
 del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, en \_\_\_\_\_  
 con el fin de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para analizar el Cómputo Distrital de la elección de  
 Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que \_\_\_\_\_  
 procedieron a realizar, conforme al artículo 311, párrafo 1,  
 Inciso II, de la Ley y a los artículos 357, 362, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cómputo de la casilla tipo \_\_\_\_\_  
 de la Sección \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_  
 haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES	Contable	Cómputo
PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL LISTADO NOMINAL O AL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO	Contable	Cómputo
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS O DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y NO ESTAN EN LA LISTA NOMINAL	Contable	Cómputo
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES	Contable	Cómputo

¿COMPROBÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON SIN ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA?  SI  NO

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	VOTACIONES	CÓMPUTO	CÓMPUTO







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

7

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_

En: \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas (A.M.) (P.M.)

\_\_\_\_\_ del Consejo Distrital \_\_\_\_\_ se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, líneas a), b), c), d), e), f), g) y h) y

los artículos 257, 262, 405 y 406 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, haciendo constar que de \_\_\_\_\_ paquetes que contenían los expedientes de la elección sin muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de los cuantos, se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que en \_\_\_\_\_ casillas en donde se encontraron cuantos de recuento, fueron recontados en \_\_\_\_\_ grupos de trabajo, levantándose el acta correspondiente.

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO**

Partido o Candidato	PKW	PRD	PSD	VERDE	PT	AMLO	ALCANTARAS	MOVINA	PROGRESO	COALICIÓN	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE**

Partido o Candidato	PKW	PRD	PSD	VERDE	PT	AMLO	ALCANTARAS	MOVINA	PROGRESO	COALICIÓN	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS**

Partido o Candidato	PKW	Coalición	PRD	PSD	PT	AMLO	ALCANTARAS	MOVINA	PROGRESO	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**CONSEJO DISTRITAL**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ TIT\* \_\_\_\_\_

**SECRETARIO**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ TIT\* \_\_\_\_\_

**CONSEJEROS ELECTORALES**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES: \_\_\_\_\_ FIRMAS: \_\_\_\_\_ PS\* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE**

Partido o Candidato	NOMBRES	FIRMAS	PS*
PKW			
PRD			
PSD			
VERDE			
PT			
AMLO			
ALCANTARAS			
MOVINA			
PROGRESO			
COALICIÓN			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			

\* P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, QUA DEL ORIGINAL DE EL EXPEDIENTE DE EL CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESIDENTE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FIDBIAL 2014-2015  
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

7

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ CÁMERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas (AM) (PM)

del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ domicilio del Consejo Distrital \_\_\_\_\_, se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 314, párrafo 3, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) y los artículos 357, 362, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, haciendo constar que de \_\_\_\_\_ paquetes que contenían los expedientes de la elección sin muestras de alteración y siguiendo el ordenamiento de las cédulas, se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de cédula con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del Consejo Distrital y que en \_\_\_\_\_ cédulas en donde se encontraron causas de recuento, fueron recontadas en \_\_\_\_\_ grupos de trabajo, levantándose el acta como precedente.

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO**

INSTITUTO ELECTORAL	PR	PRC	PRV	VERDE	PT	ALIANZA PROGRESIVA	ALIANZA	MORENA	UNIDAD	LIBERTAD Y JUSTICIA	CAMBIO PROGRESIVO	CAMBIO INDEPENDIENTE	CAMBIO EN REGISTRALES	VOTOS NULOS	MISURACIÓN TOTAL

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDOS COALIGADOS Y CANDIDATOS**

INSTITUTO ELECTORAL	PR	PRC	PRV	VERDE	PT	ALIANZA PROGRESIVA	ALIANZA	MORENA	UNIDAD	LIBERTAD Y JUSTICIA	CAMBIO PROGRESIVO	CAMBIO INDEPENDIENTE	CAMBIO EN REGISTRALES	VOTOS NULOS

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS**

INSTITUTO ELECTORAL	PR	PRC	PRV	VERDE	PT	ALIANZA PROGRESIVA	ALIANZA	MORENA	UNIDAD	LIBERTAD Y JUSTICIA	CAMBIO PROGRESIVO	CAMBIO INDEPENDIENTE	CAMBIO EN REGISTRALES	VOTOS NULOS

**CONSEJO PRESIDENTE**

**CONSEJO DISTRITAL**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ TIS\* \_\_\_\_\_

**SECRETARIO**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ TIS\* \_\_\_\_\_

**CONSEJEROS ELECTORALES**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES \_\_\_\_\_ FIRMAS \_\_\_\_\_ PIS\* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES \_\_\_\_\_ FIRMAS \_\_\_\_\_ PIS\* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES \_\_\_\_\_ FIRMAS \_\_\_\_\_ PIS\* \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES**

\_\_\_\_\_  
 PIS\* PROPRIETARIO S- SUPLENTE

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	PIS*
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			

PIS\* PROPRIETARIO S- SUPLENTE

EN LA VEZ LEÍDA Y FIRMADA EL ACTA, SE HARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGARÉ COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

7

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURIBONINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas  AM  PM

\_\_\_\_\_ familia del Consejo Distrital \_\_\_\_\_, se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) y los artículos 267, 362, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, haciendo constar que de \_\_\_\_\_ paquetes que contenían los expedientes de la elección sin muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las cédulas, se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenido en el expediente de cédula con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del Consejo Distrital y que en \_\_\_\_\_ cédulas en donde se encontraron errores de recuento, fueron recordados en \_\_\_\_\_ grupos de trabajo, levantándose el acta correspondiente.

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO**

PAQUETE DISTRIBUIDO	PRD	PT	PSD	PI	AMLO	ALCANTAR	MOVENA	PRD	INDEPENDIENTE	Coalición	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO NO INDEPENDIENTE	VOTOS MILDOS	VOTACIÓN FINAL

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE**

PAQUETE DISTRIBUIDO	PRD	PT	PSD	PI	AMLO	ALCANTAR	MOVENA	PRD	INDEPENDIENTE	Coalición	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO NO INDEPENDIENTE	VOTOS MILDOS

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS**

PAQUETE DISTRIBUIDO	PRD	PT	Coalición	PSD	PI	AMLO	ALCANTAR	MOVENA	PRD	INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO NO INDEPENDIENTE	VOTOS MILDOS

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**CONSEJO DISTRITAL**

NOMBRE	FIRMA	PS*

**SECRETARIO**

NOMBRE	FIRMA	PS*

**CONSEJEROS ELECTORALES**

NOMBRES	FIRMAS	PS*

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE**

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	PS*
PRD			
PT			
PSD			
PI			
AMLO			
ALCANTAR			
MOVENA			
PRD			
INDEPENDIENTE			

\*PS= PROPIETARIO, S= SUPLENTE  
 SE HA LLENADO Y FIRMADO EL ACTA, SE HA HECHO EL ORIGINAL EN EL SEDE CENTRAL DEL CÓMPUTO DISTRITAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA SU USO.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

7

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas  AM  PM

del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, en \_\_\_\_\_

del domicilio del Consejo Distrital \_\_\_\_\_, se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) y los artículos 357, 362, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, habiendo constatado que de \_\_\_\_\_ paquetes que contenían los expedientes de la elección en un muestra de aleatoriedad y siguiendo el orden numérico de las casillas, se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que en \_\_\_\_\_ casillas en donde se encuentran causas de recuento, fueron recontadas en \_\_\_\_\_ grupos de trabajo, levantándose el acta correspondiente.

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO**

PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATO											CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS MAYORES	VOTACIÓN TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**

PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATO	VOTOS

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS**

CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO	VOTOS

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**CONSEJO DISTRITAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

**SECRETARIO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

**CONSEJEROS ELECTORALES**

NOMBRES: \_\_\_\_\_ FIRMAS: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE**

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	FECHA
CANDIDATO INDEPENDIENTE			

\* P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE.  
 UNA VEZ LLENADA Y FIRMA DE EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

7

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: CABECERA DISTRITAL:

En: a las horas (AM) (PM)

del día de junio de 2015, en

del domicilio del Consejo Distrital,

se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) y los artículos 357, 362, 425 y 426 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, haciendo constar que de paquetes que contenían los expedientes de la elección sin muestras de alteración y asignando el número de las casillas, se otorgó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenido en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del Consejo Distrital y que en casillas en donde se encuentran casales de recuento, fueron recentados en grupos de trabajo, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

Table with 13 columns for political parties and 2 columns for total votes. Includes logos for PAN, PRI, PUSC, PT, etc.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

Table with 13 columns for political parties and 2 columns for final votes. Includes logos for PAN, PRI, PUSC, PT, etc.

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

Table with 13 columns for political parties and 2 columns for candidate votes. Includes logos for PAN, PRI, PUSC, PT, etc.

CONSEJO PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO

\*T= TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

\*T= TITULAR, S= SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

\*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

Table with 4 columns: PARTIDO O CANDIDATO, NOMBRES, FEPAE, and P.S. Lists various political parties and candidates.

\*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA  
 DERIVADA DEL RECuento DE CASILLAS**



CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas  A.M.  P.M.

del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ domicilio del Consejo Distrital \_\_\_\_\_ se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) y párrafo 2 al 7 y los artículos 357, 362, 415 y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y toda vez que se actualizó el supuesto de la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que obtuvo el segundo lugar en votación igual o menor a un punto porcentual, que existe petición expresa del representante del partido o candidato que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, se llevó a cabo el recuento de votos de \_\_\_\_\_ casillas cuyos paquetes electorales se recibieron en el Consejo Distrital, realizado por \_\_\_\_\_ grupos de trabajo, haciendo constar los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN		CANTIDAD	
<b>TOTAL</b>					

CONSEJERO PRESIDENTE \_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ TS\*

SECRETARIO \_\_\_\_\_ \*T= TITULAR, S= SUPLENTE

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ TS\*

CONSEJEROS ELECTORALES \_\_\_\_\_ \*T= TITULAR, S= SUPLENTE

NOMBRES \_\_\_\_\_ FIRMAS \_\_\_\_\_ TS\*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE**

PARTIDO O CANDIDATO		NOMBRES		FIRMAS		TS*	
<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>							

\* P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE  
 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE  
 DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA  
 DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS**

9

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas  A.M.  P.M.

del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, en \_\_\_\_\_

domicilio del Consejo Distrital \_\_\_\_\_, sesionaron sus integrantes con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, letras a), B), C), D), E), F), G) y H) y párrafos 2 al 7 y los artículos 357, 362, 415 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y toda vez que se actualizó el supuesto de la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que obtuvo el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, que entre petición expresa del representante del partido o candidato que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, se llevó a cabo el recuento de votos de \_\_\_\_\_ casillas cuyos resultados electorales se reflejaron en el Consejo Distrital, realizado por \_\_\_\_\_ grupos de trabajo, haciendo constar los siguientes:

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO**

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	OTROS	VOTOS	VOTACIÓN TOTAL												

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE**

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	OTROS	VOTOS														

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS**

PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATO	VOTOS	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	OTROS	VOTOS							

**CONSEJO PRESIDENTE** **CONSEJO DISTRITAL**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ TS\* \_\_\_\_\_

**SECRETARIO** \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ TS\* \_\_\_\_\_

**CONSEJEROS ELECTORALES** \_\_\_\_\_  
 NOMBRES \_\_\_\_\_ FIRMAS \_\_\_\_\_ TS\* \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE**

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	TS*

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y EN SU DE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE.  
 \*TS= TITULAR(S) SUPLENTE



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA
DERIVADA DEL RECuento DE CASILLAS



CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: CABECERA DISTRITAL:

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas (A.M.) (P.M.)

del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, en \_\_\_\_\_

donde se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) y párrafos 2 al 7 y los artículos 357, 362, 405 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y toda vez que se actualizó el supuesto de la diferencia entre el candidato presuntivo ganador de la elección en el distrito y el que obtuvo el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual que existe petición expresa del representante del partido o candidato que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, se llevó a cabo el recuento de votos de \_\_\_\_\_ casillas cuyos paquetes electorales se recibieron en el Consejo Distrital, realizado por \_\_\_\_\_ grupos de trabajo, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

Table with 13 columns: PAN, PRI, PVEM, PT, Acción Nacional, Morena, Encuentro Sur, Cárceles Democráticas, Cárceles Alternativas, Cárceles No Registradas, Votos Nulos, and Votación Total.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

Table with 13 columns: PAN, PRI, PVEM, PT, Acción Nacional, Morena, Encuentro Sur, Cárceles Democráticas, Cárceles Alternativas, Cárceles No Registradas, and Votos Nulos.

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

Table with 13 columns: PAN, PRI, PVEM, PT, Acción Nacional, Morena, Encuentro Sur, Cárceles Democráticas, Cárceles Alternativas, Cárceles No Registradas, and Votos Nulos.

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRES FIRMA FOLIO

SECRETARIO

NOMBRE FIRMA FOLIO

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRES FIRMAS FOLIOS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Table with 4 columns: PARTIDO O CANDIDATO, NOMBRES, FIRMAS, FOLIOS. Includes logos for PAN, PRI, PVEM, PT, Acción Nacional, Morena, Encuentro Sur, Cárceles Democráticas, Cárceles Alternativas, Cárceles No Registradas, and Candidato Independiente.









# PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANDE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CASILLA:

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

SECCIÓN: \_\_\_\_\_ (Escriba aquí)

TIPO DE CASILLA

CASILLA 1  
 CASILLA 2  
 CASILLA 3  
 CASILLA 4  
 CASILLA 5  
 CASILLA 6

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: \_\_\_\_\_ (Escriba la dirección completa, including the house number)

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: \_\_\_\_\_ A.M. DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015.

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: \_\_\_\_\_

3 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI EL FUNCIONARIO FUERONADO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRME TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	MESA FEA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE			
1er. SECRETARIO			
2do. SECRETARIO			
3er. SECRETARIO			
4to. SECRETARIO			

4 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

(Escriba aquí) \_\_\_\_\_ (Escriba aquí) \_\_\_\_\_

5 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

DEL NÚMERO DE \_\_\_\_\_ AL NÚMERO DE \_\_\_\_\_ DEL NÚMERO DE \_\_\_\_\_ AL NÚMERO DE \_\_\_\_\_

6 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL:

(Escriba aquí) \_\_\_\_\_ (Escriba aquí) \_\_\_\_\_

7 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL), SOLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO. SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

(Escriba aquí) \_\_\_\_\_ (Escriba aquí) \_\_\_\_\_

8 ¿ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATO INDEPENDIENTE FIRMO O SELLO LAS BOLETAS?  SI  NO

MARQUE CON "X" EL REPRESENTANTE QUE FIRMO:

9 CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LOS FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES:

¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA?  SI  NO

¿LA URNA SE COLOCÓ A LA VISTA DE TODOS?  SI  NO

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA?  SI  NO

DESCRIBA BREVIEMENTE: \_\_\_\_\_

EN SU CASO, SE ESCRIBERÁN EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

(Escriba aquí) \_\_\_\_\_

11 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMAN EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	REGISTRO	FIRMA	TIPO DE VOTO
		P		
		S		

12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS: \_\_\_\_\_ A.M.

13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS: \_\_\_\_\_ P.M. PORQUE:  (Escriba aquí)

ANTES DE LAS P.M. Y ANTES DE TODOS LOS ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL.  DESPUÉS DE LAS P.M. Y ANTES DE TODOS LOS ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL.  SESESIONÓ.  SESESIONÓ.

14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN?  SI  NO

DESCRIBA BREVIEMENTE: \_\_\_\_\_ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES.

15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRME:

CARGO	NOMBRES
PRESIDENTE	
1er. SECRETARIO	
2do. SECRETARIO	
3er. SECRETARIO	
4to. SECRETARIO	

16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (P) O SUPLENTE (S), Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMAN EN EL CUADRO DE LA VOTACIÓN ANTES DE COMENZAR:

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	REGISTRO	FIRMA	TIPO DE VOTO
		P		
		S		

17 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTARON DURANTE LA VOTACIÓN Y MÉTALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTES:

18 UNA VEZ LLENADA Y FIRMANDO EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTES DE CASILLA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y/O DE CANDIDATURA. SE LLEVARÁ LA PRESENTE ACTA CON FIRMANTE EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.









PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

### ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

**1 DATOS DE LA CASILLA:** (Copie la información de su "Nombramiento de Representante de Casilla")  
 ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_ SECCION: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO O DELEGACION: \_\_\_\_\_  
 LA CASILLA SE INSTALO EN: \_\_\_\_\_

**2 BOLETAS SOBREVANTES DE DIPUTADOS FEDERALES:** (Escriba el total de boletas sobrantes y remanentes.)  
 CASILLA: \_\_\_\_\_

**3 PERSONAS QUE VOTARON:** (Escriba el total de sufragios de "voto 2015" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron en su centro de votación electoral.)  
 CASILLA: \_\_\_\_\_

**4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL:** (Escriba el total de sufragios de "voto 2015" de los representantes de partidos políticos y de candidato independiente votados en el directorio de casilla.)  
 CASILLA: \_\_\_\_\_

**5 SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 Y 4:**  
 CASILLA: \_\_\_\_\_

**6 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA:** (Escriba el total de votos de los electores de Diputados Federales que se sacaron de la urna.)  
 CASILLA: \_\_\_\_\_

**7 ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 6?**  SI  NO

**8 RESULTADOS DE LA VOTACION DE DIPUTADOS FEDERALES:** (Escriba los votos por cada partido político y candidato, con el total independiente, con el total de sufragios y votos nulos, así como el resultado en TOTAL. En caso de haber votos por el candidato independiente, escriba el número de sufragios.)

PARTIDO, CANDIDATO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACION DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA	VOTOS NULOS

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015  
**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DESPUES DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADRÍCULO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

**1 DATOS DE LA CASILLA** (Escriba la información de su "Mesa Directiva de Funcionarios de Casilla")

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_  
 LA CASILLA SE INSTALO EN: \_\_\_\_\_

**2 BOLETAS SOBREVANTES DE DIPUTADOS FEDERALES** (Escriba el total de boletas no usadas y anuladas)

\_\_\_\_\_ (Cero boletas)

**3 PERSONAS QUE VOTARON** (Escriba el total de personas de "voto 2015" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sistema de "Voturno Electrónico")

\_\_\_\_\_ (Cero votos)

**4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL** (Escriba el total de personas de "voto 2015" de la lista nominal de personas con derecho a sufragio y de votantes independientes que votaron en esta casilla)

\_\_\_\_\_ (Cero votos)

**5 SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 2, 3 Y 4**

\_\_\_\_\_ (Cero votos)

**6 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA** (Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna)

\_\_\_\_\_ (Cero votos)

**7 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 6?** (SI) (NO)

\_\_\_\_\_ (Cero votos)

**8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES** (Escriba los votos por cada partido político, candidato independiente y coalición en el recuento y en el punto 9 escriba el resultado en TOTALS. En caso de no haber votos para algún partido político, escriba el número cero en las casillas).

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACION DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA	CANDIDATOS

















INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Plazamiento de funcionarios de casilla").

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ SECCIÓN: \_\_\_\_\_ (con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_



2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Conteste).

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PRESIDENTE  1er. SECRETARIO  2do. SECRETARIO  1er. ESCRUTADOR  2o. ESCRUTADOR  3er. ESCRUTADOR

Y representantes de los partidos políticos y de candidato independiente que se indican: (Marque con "X")



3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegurese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2do. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2do. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (Escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente presentes, marquen con "X" a los que no firmen).

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN EL PAQUETE ELECTORAL Y ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA. SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: \_\_\_\_\_ SECCION: \_\_\_\_\_  
(con número) (con número) (con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_



2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Contesto).

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de junio de 2015, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega

conducido de:

PRESIDENTE  1er. SECRETARIO  2do. SECRETARIO  1er. ESCRUTADOR  2o. ESCRUTADOR  3er. ESCRUTADOR   
(con número) (con número) (con número) (con número) (con número) (con número)

Y representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que se indican (Marque con "X")



3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y anótese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2do. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES (Marque con "X")

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN LA ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL Y ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA. SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA - CONFIRMACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.